

**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LAS CUADRAS"**

APROBADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 00272 DEL 19 DE MARZO DEL 2010  
Parroquia Solanda Quito - Ecuador Telf. 2964 339

OFICIO: 14.07

Quito DM, 19 de mayo del 2014

Doctor  
MAURICIO RODAS ESPINEL  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Quienes suscribimos el presente documento, representantes legales del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS CUADRAS"**, conformado por las siete ciudadelas que a continuación detallo: **MANUELITA SÁENZ, JOSÉ FELIX BARREIRO, DR. CARLOS ANDRADE MARÍN, 3 DE NOVIEMBRE, RADIO MUNICIPAL, GRAN MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Y 13 DE NOVIEMBRE**, establecidas en el sector sur de Quito, parroquia Solanda perteneciente a la Administración Eloy Alfaro (SECTOR DEL ESTADIO DEL AUCAS); muy respetuosamente expresamos lo siguiente:

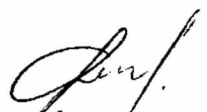
Expresamos nuestro más cordial saludo y auguramos el mayor de los éxitos en la gran labor que le corresponde al frente del cabildo quiteño junto a su equipo de concejales que ofrecieron trabajar por nuestra gloriosa ciudad.

Aprovechamos la oportunidad para solicitar a usted Señor Alcalde se nos incluya en el orden del día de la próxima sesión del Concejo Metropolitano de Quito, para ser recibidos en **Comisión General** y exponer documentadamente los graves problemas que atraviesa nuestro barrio "Las Cuadras", que lo heredó de la administración pasada y que oportunamente se le hizo conocer a su persona durante su visita a nuestro barrio el domingo 08 de diciembre de 2013 y a los señores Concejales Dr. Mario Granda y Dr. Pedro Freire, relacionados a la **permuta entregada al Ex concejal Pablo Ponce** en el área verde que pertenece a la comunidad destinado para la construcción del **"Parque del Adulto Mayor y la Infancia Las Cuadras"**, donde solicitaremos se revierta esta decisión tomada equivocadamente por la anterior administración. Adicionalmente solicitamos designe a quien corresponda se suspendan las obras que se realizan en el área mencionada hasta que el nuevo Concejo decida sobre este caso y además se investigue el uso que se dio a los **71.500 USD presupuestados en el 2013 para dicha obra**, que no se realizó.

Seguros de su respuesta positiva a la presente y ratificando nuestro apoyo a las delicadas funciones que mercedamente inició como nuestro Alcalde y nuestros mejores deseos de triunfos al frente de nuestra ciudad, nos suscribimos de usted.

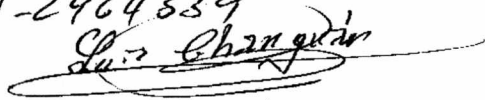
Atentamente,

**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LAS CUADRAS"**  
 APROBADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 00272 DEL 19 DE MARZO DEL 2010  
 Parroquia Solanda Quito - Ecuador Telf. 2964 339

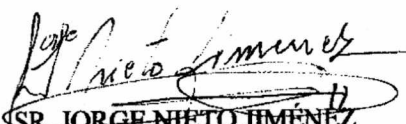


SR. JOSÉ OCHOA ARMAS  
**PRESIDENTE**

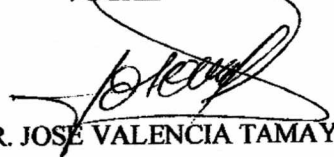
Tel - 2964 339



SR. LUIS CHANGUÁN BASANTES  
**VOCAL**



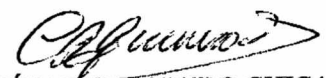
SR. JORGE NIETO JIMÉNEZ  
**VOCAL**



SR. JOSÉ VALENCIA TAMAYO  
**VOCAL**



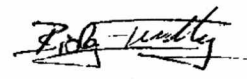
SRA. FANNY VACA RAMÍREZ  
**VICEPRESIDENTA**



SR. CÉSAR GUERRERO CHICAIZA  
**VOCAL**



SRA. CONSUELO TORRES LÓPEZ  
**VOCAL**



BLGO. FREDDY VALENCIA MENÉNDEZ  
**SECRETARIO**

c.c: Dr. Mario Granda  
 Dr. Pedro Freire

Quito 11 de abril del 2014

Doctor  
Augusto Barrera  
**ALCALDE METROPOLITANO**  
Presente

Señor Alcalde



Alcaldía  
Metropolitana

RECEPCIÓN

No. TRÁMITE: 03864

FECHA DE INGRESO: 14 ABR. 2014

RECIBIDO POR: Gabriela Salcedo

Inf. 3952300 ext. 12318 - 12306

Quienes suscribimos el presente documento, representantes legales del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS CUADRAS", conformado por las ciudadelas: MANUELITA SÁENZ, JOSÉ FELIX BARREIRO, DR. CARLOS ANDRADE MARÍN, 3 DE NOVIEMBRE, RADIO MUNICIPAL, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Y 13 DE NOVIEMBRE, parroquia So1anda, perteneciente a la Administración Eloy Alfaro, nos presentamos nuevamente ante su Autoridad y presentamos el siguiente reclamo:

Del expediente que en copias estamos adjuntando, constan varios reclamos y documentos presentados a las autoridades municipales hace varios años atrás, siendo los últimos, las solicitudes dirigidas a usted señor Alcalde y a los señores y señoras Concejales Metropolitanos, en los meses de septiembre, octubre y diciembre del año 2013; estos reclamos relacionados con la ocupación y entrega a personas particulares de áreas verdes de propiedad pública y en uso de la ciudadanía, principalmente de los moradores de las Cooperativas a las que representamos, lamentablemente no han sido atendidos o no han tenido ninguna respuesta formal hasta la presente fecha.

Hemos estado presentes en varias reuniones con las autoridades municipales con el objeto de resolver el problema de las áreas verdes de estas cooperativas asentadas en el sector de Las Cuadras, pero las dificultades se mantienen y se profundizaron con la entrega en permuta del área verde ubicada entre las calles Diego Céspedes, Cazaderos y C-1 al señor Concejal saliente Pablo Ponce Cerda y a su señora esposa, Ximena Ponce Regalado; transferencia contenida en la escritura pública otorgada el 8 de abril de 2013, ante la Notaria 11 del cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro de la Propiedad el 10 de abril de 2013.

Mediante la mencionada escritura, el Municipio de Quito a través de sus representantes, entregó en permuta varios lotes de terreno, que conformaban el área verde antes detallada, según se desprende de los documentos habilitantes y del contenido de la escritura, en compensación por la expropiación que ha sufrido un inmueble de su propiedad por la construcción de la Ruta VIVA; estos predios permutados, según se desprende de los certificados emitidos por el Registro de la Propiedad, que habilitaron la inscripción del documento público, son de propiedad del "ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO", y según se manifiesta, fueron adquiridos: "EN

*MAYOR EXTENSIÓN por compra a los cónyuges Augusto Saá Cousín y Eunice Couriere, mediante escritura celebrada el tres de abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco”; en todos los certificados se hace constar que existe una “Resolución Municipal tomada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete de septiembre del dos mil siete, informe número IC-2007-518 emitida según oficio SG 0238 de ocho de octubre de 2007, inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho”, concluyendo que no existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos, deslindando responsabilidad por los errores que puedan darse.*

Es extraño que no existan anotaciones marginales en los libros del Registro de la Propiedad, cuando en la ex Hacienda Las Cuadras, se edificaron y existen varias urbanizaciones aprobadas y varios trasposos de dominio realizados a lo largo de los años por el Municipio de Quito; entre estas habilitaciones de suelo aprobadas por el Municipio, se encuentran las urbanizaciones pertenecientes a los socios de las Cooperativas a las cuales representamos, de las cuales forma parte el área verde materia de nuestros reclamos.

Es necesario mencionar que en los documentos habilitantes de la escritura pública de permuta antes referida, no existe un acto administrativo o resolución del Concejo Municipal o del Concejo Metropolitano de Quito, en la que se verifique el cambio de uso de suelo del bien inmueble materia del reclamo, para que haya sido factible su enajenación a un particular mediante permuta.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, en su artículo 416, establece que son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados; estos bienes son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.

El artículo 417 del mismo cuerpo normativo, dispone que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, señalando que constituyen bienes de uso público: *“b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística...”*; el inciso final de este mismo artículo es mandatorio al señalar: *“Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público...”*.

Sin embargo, el COOTAD, en su artículo 423, al referirse al cambio de categoría de los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, dispone: *“Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno*

*autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, **salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad.***

En el presente caso, el bien inmueble que fue establecido como área verde de las Cooperativas, es un bien público de uso público, que por mandato de la norma transcrita, no podía ser cambiado en su uso a bien de dominio privado, para que proceda su enajenación; y de existir dicho cambio, este sería nulo y no tendrían validez alguna los actos administrativos antes detallados ni el contrato suscrito, ya que este bien es inalienable, inembargable e imprescriptible.

De igual forma la Ley de Régimen Municipal, publicada Registro Oficial No. 331 de 15 de octubre de 1971; y la Ley de Régimen Municipal codificada, publicada en el Registro Oficial No. 159 de 5 de diciembre de 2005, en sus artículos 262 y 250, respectivamente, disponían al igual que el COOTAD, que los bienes de dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables, por lo que no tienen valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición. Así mismo los artículos 263 de la ley y 252 de la codificación, disponían que los bienes de uso público allí detallados, que se encuentren en urbanizaciones y no exista documento de transferencia de tales bienes al Municipio, estos serán considerados de uso público.

Por lo expuesto y con el fin de evitar el inicio de acciones constitucionales y/o legales a las que nos creemos asistidos, en defensa de los derechos de los moradores del sector y de toda la ciudadanía, acudimos ante usted señor Alcalde Metropolitano, a fin de que, como máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, disponga a las dependencias municipales competentes, se revise la actuación municipal en este tema, realizando un verdadero estudio y análisis técnico y legal que permita establecer la legalidad de los actos de simple administración y actos administrativos que permitieron ejecutar y legalizar la permuta de la referencia, con un predio que como quedó explicado en esta reclamación y en todos los petitorios anteriores, era un espacio público (bien de propiedad municipal de dominio y uso público) destinado a un parque recreacional para los niños y personas de la tercera edad primordialmente.

Que de comprobarse irregularidades administrativas en el proceso de entrega por permuta de este bien público, se dejen sin efecto los actos administrativos del ejecutivo municipal, como del Concejo Metropolitano y vuelvan las cosas a su estado original, considerando que incluso ya estuvo aprobado y proyectado el mencionado parque y constaba con el presupuesto correspondiente para su ejecución, como lo hemos explicado y demostrado anteriormente.

Dejamos en claro que nos oponemos a la entrega del mencionado bien público y al cambio de destino que se le ha dado en beneficio de los particulares, dejando de lado las necesidades de cinco mil moradores del sector y de la ciudadanía en general, razón por la cual requerimos una contestación formal y por escrito a este, nuestro reclamo; no estamos dispuestos a recibir más contestaciones verbales de funcionarios que han tomado ninguna decisión hasta el momento.

Nos reservamos el derecho de acudir ante las autoridades judiciales e iniciar las acciones o presentar los recursos que nos habilita la Constitución y la Ley.

Suscribimos por nuestros propios derechos y en la calidad en que comparecemos, como representantes de la comunidad afectada.

Atentamente.

Sr. José Ochoa Armas  
PRESIDENTE BARRIO LAS CUADRAS

Blgo. Freddy Valencia Menéndez  
SECRETARIO

Sra. Fanny Caca Ramírez  
VICEPRESIDENTA

Sr. Luis Changuán Basantes  
VOCAL

Sr. Jorge Nieto Jiménez  
VOCAL

Sr. Jose Valencia Tamayo  
VOCAL

Adjunto firmas.

COPIA: señores Concejales actuales y electos.

## COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LAS CUADRAS"

APROBADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 00272 DEL 19 DE MARZO DEL 2010  
Sector Solanda Quito - Ecuador Telf. 2964 339

### Vecinas y vecinos del barrio "Las Cuadras"

Desde el 2008 que se revertió la lotización del espacio comunitario hemos solicitado por diversas instancias la construcción del Parque del adulto mayor y la infancia, área que **los moradores hemos cuidado y arborizado todos estos años**, el Municipio recientemente se acuerda de este espacio para darlo en permuta cuando nosotros hemos conseguido el presupuesto para el parque, tenemos a nuestro favor el informe oficio Nro. 0218-09-UGPIM del 22 de enero de 2009, sólo con nuestra unión haremos prevalecer nuestro pedido anterior a la permuta e impediremos este desatino preservando nuestro espacio verde.

**"NO VAMOS A PERMITIR ESTA ILEGALIDAD, RESPALDA CON TU FIRMA LA DEFENSA DE NUESTRO PATRIMONIO"**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
Edison Pantoja Yacou B	170023634-V	<i>[Firma]</i>
Carmen Lidia Hernández Gutiérrez	090261434-6	<i>[Firma]</i>
Luis Obregón	1701004119	<i>[Firma]</i>
Mano Tumbal		<i>[Firma]</i>
Hanny G. Quiroga	170422874-8	<i>[Firma]</i>
Victor Guzmán	170321722-2	<i>[Firma]</i>
Zaida Oquendo	100099781-5	<i>[Firma]</i>
Cecilia Ustín	020136635-8	<i>[Firma]</i>
Beatriz Flores	060066093-0	<i>[Firma]</i>
Enrique Serrano	110012971-4	<i>[Firma]</i>
Isabel María Luisa Durán	170099348-6	<i>[Firma]</i>
Mano [Firma]	170136709-9	<i>[Firma]</i>
Carmen Landárum	100164133-9	<i>[Firma]</i>
Verónica Benavides	10038874-1	<i>[Firma]</i>
Pedro Polata	170145204-5	<i>[Firma]</i>
CAROLINA FERRERO TORRES (MIZA)	171582336-3	<i>[Firma]</i>
Paulina Salazar	1716826118	<i>[Firma]</i>
Luz de la Cruz	060230503-7	<i>[Firma]</i>
Luz de la Cruz	1000312946	<i>[Firma]</i>
RISERVO JAVIER BORTA PAREZ	170713168-4	<i>[Firma]</i>
Jessica Adriana Alvarez Diaz	172024090-7	<i>[Firma]</i>
MELANY YANEZ	172165153-5	<i>[Firma]</i>
MARCELO YANEZ	0102880653	<i>[Firma]</i>
Jenny Feines Cedillo	010458962-7	<i>[Firma]</i>
GABRIEL YANEZ	0102373974	<i>[Firma]</i>

Certifico que los siguientes once (11) listados son fiel copia de los originales que constan en el archivo del Comité Promejoras.

Freddy Valencia  
1708558604  
SECRETARIO

*[Firma]*

13/04/2014

### COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LAS CUADRAS"

APROBADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 00272 DEL 19 DE MARZO DEL 2010  
Sector Solanda Quito - Ecuador Telf. 2964 339

#### Vecinas y vecinos del barrio "Las Cuadras"

Desde el 2008 que se revertió la lotización del espacio comunitario hemos solicitado por diversas instancias la construcción del Parque del adulto mayor y la infancia, área que los **moradores hemos cuidado y arborizado todos estos años**, el Municipio recientemente se acuerda de este espacio para darlo en permuta cuando nosotros hemos conseguido el presupuesto para el parque, tenemos a nuestro favor el informe **oficio Nro. 0218-09-UGPIM del 22 de enero de 2009**, sólo con nuestra unión haremos prevalecer nuestro pedido anterior a la permuta e impediremos este desatino preservando nuestro espacio verde.

**"NO VAMOS A PERMITIR ESTA ILEGALIDAD, RESPALDA CON TU FIRMA LA DEFENSA DE NUESTRO PATRIMONIO"**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
Freddy Marcelo VALENCIA HERNÁNDEZ	1708558604	<i>Freddy Valencia</i>
<i>Roberto Jimenez</i>	110046129-1	<i>Roberto Jimenez</i>
<i>Gloria Berrón</i>	060709289-3	<i>Gloria Berrón</i>
Elsa Rosa Ayora	470705334-2	ELSA ROSA AYORA E
<i>Zaira Deas</i>	1703704666	<i>Zaira Deas</i>
<i>Consuelo Torres</i>	1703704666	<i>Consuelo Torres</i>
<i>Doris Heredia</i>	170795787-2	<i>Doris Heredia</i>
<i>Luis Delgado</i>	190004360-3	<i>Luis Delgado</i>
<i>Lilui G. Soufrygad</i>	170459968-5	<i>Lilui G. Soufrygad</i>
<i>Sandra Quiroz</i>	1712040508	<i>Sandra Quiroz</i>
<i>Paulina Quiroz</i>	1713087672	<i>Paulina Quiroz</i>
<i>Rositor Herrera</i>	1706483607	<i>Rositor Herrera</i>
<i>Zilvana Duchapaya</i>	170878164-4	<i>Zilvana Duchapaya</i>
<i>Dina María Rojas</i>	1713561130	<i>Dina María Rojas</i>
<i>DAYANI NÚÑEZ</i>	1728103947	<i>Dayani Núñez</i>
<i>Lidia Zamora</i>	170608122-7	<i>Lidia Zamora</i>
<i>Mercedes Gaxi</i>	170579346-7	<i>Mercedes Gaxi</i>
<i>Luis Juru</i>	1010056896	<i>Luis Juru</i>
Hernán AVILA S	0200973105	<i>Hernán Avila</i>
<i>Nelly Cudara</i>	170394100-8	<i>Nelly Cudara</i>
<i>Jose Valencia</i>	090264589-7	<i>Jose Valencia</i>
<i>Carlos Cano</i>	0500948989	<i>Carlos Cano</i>
<i>José CAPELLO</i>	1706376868	<i>José Capello</i>
<i>Rosa Luzmila Lopez</i>	010097979-8	<i>Rosa Luzmila Lopez</i>

*Rosa Luzmila Lopez*



## COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LAS CUADRAS"

APROBADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 00272 DEL 19 DE MARZO DEL 2010  
Sector Solanda Quito - Ecuador Telf. 2964 339

### Vecinas y vecinos del barrio "Las Cuadras"

Desde el 2008 que se revertió la lotización del espacio comunitario hemos solicitado por diversas instancias la construcción del Parque del adulto mayor y la infancia, área que los moradores hemos cuidado y arborizado todos estos años, el Municipio recientemente se acuerda de este espacio para darlo en permuta cuando nosotros hemos conseguido el presupuesto para el parque, tenemos a nuestro favor el informe oficio Nro. 0218-09-UGPIM del 22 de enero de 2009, sólo con nuestra unión haremos prevalecer nuestro pedido anterior a la permuta e impediremos este desatino preservando nuestro espacio verde.

**"NO VAMOS A PERMITIR ESTA ILEGALIDAD, RESPALDA CON TU FIRMA LA DEFENSA DE NUESTRO PATRIMONIO"**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
José Octavio Armas	170194303-5	
Jorge Elieto Jimenez	170018875-6	
César J. Teneiro	170180771-0	
Yovine Guillen	170210065-0	
Guacama Quintero	170536194-5	
Aida Calvache V	170176501-6	
Mario Maji		Mario Maji
Tomasa Llinin Llinin	170280576-1	Tomasa Llinin L.
Granda William	171178272-4	
Martha Sambrano G	170609165-7	
Sofia Guadalupe V	090038225-2	
Adel Torres	1803175577	
Neli Guerrero	010351146-9	Neli Guerrero
Nej Lombao		
Américo Torres	170249723-9	
Guadalupe Genta	1704527660	
Corina Copanta	170409594-0	
Alexander Portero	172308965-0	
Mario Caiado	1701742712	
Harold Burgos	060181985-7	
Margarita Yanes	050165370-3	
Carlos Bastida	170494306-5	
Martha Marichal	010939643-6	Martha Marichal
Juanita Llinin Llinin		Juanita Llinin L.
Vicente Rosas	020286563-7	

*Buena suerte*

### COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LAS CUADRAS"

APROBADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 00272 DEL 19 DE MARZO DEL 2010  
Sector Solanda Quito - Ecuador Telf. 2964 339

#### Vecinas y vecinos del barrio "Las Cuadras"

Los propietarios fundadores de las cooperativas pagaron al Municipio de Quito por las propiedades en su momento, incluido el 10% para áreas verdes, como exigía la ordenanza de urbanización. Después de un largo trajín en los Presupuestos Participativos se consiguió 71000 USD para la construcción del Parque del adulto mayor y la infancia, por resolución del Concejo Metropolitano nos quieren despojar de nuestro patrimonio para entregar en permuta al concejal Pablo Ponce.

**"NO VAMOS A PERMITIR ESTA ILEGALIDAD, RESPALDA CON TU FIRMA LA DEFENSA DE NUESTRO PATRIMONIO"**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
Pablo Burgos	060181985-2	
Samuel Burgos	1751638782	
Andrés Mauricio Burgos Moreno	171847988-2	
Fredy Antonio Alvarado	160235385-6	
Henry Cedillo	010458962-7	
Washington Torres Díaz	010680665-3	
Jessica Adriana Blanca Díaz	1720240967	
Conrado del Pilar Castillo	170370466-6	
Roberto Burgos		
Rosa Luzmila Díaz	010097979-5	
Sylvia Paredes	180196274-3	
MARCO CARRERA	170552485-6	
MÓNICA CAÑA	171354840-0	
MARIB Elena Cárdenas L.	170775593-4	
Stency Castillo	172517750-3	
Nelly Chérrez	0201177488	
Polémica Barantes	170722172-6	
Rosa Barantes	170416810-1	
Denny Ruiz	17065714-7	
Mauro Torres	17100029-9	
Diego Villanuel	171582171-9	
Rodrigo Barco	170721975-2	
Nadia Carreño	1717981854	
Clara Herrera	11021774019	
Fernando Tinajero Torres	111224961-2	

*Fuery Truly*

## COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LAS CUADRAS"

APROBADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 00272 DEL 19 DE MARZO DEL 2010  
Sector Solanda Quito - Ecuador Telf. 2964 339

### Vecinas y vecinos del barrio "Las Cuadras"

Los propietarios fundadores de las cooperativas pagaron al Municipio de Quito por las propiedades en su momento, incluido el 10% para áreas verdes, como exigía la ordenanza de urbanización. Después de un largo trajín en los Presupuestos Participativos se consiguió 71000 USD para la construcción del Parque del adulto mayor y la infancia, por resolución del Concejo Metropolitano nos quieren despojar de nuestro patrimonio para entregar en permuta al concejal Pablo Ponce.

**"NO VAMOS A PERMITIR ESTA ILEGALIDAD, RESPALDA CON TU FIRMA LA DEFENSA DE NUESTRO PATRIMONIO"**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
Yani Medina Paez Inalila	180045364-E	<i>[Firma]</i>
Luis E. CAPELLO VACA	170637686E	<i>[Firma]</i>
Arcebel Yehua Crespo Paredes	1721928194	<i>[Firma]</i>
Harisel Vásquez Suárez	1711873272	<i>[Firma]</i>
Mario Cecilia Perez Puente	170727937-C	<i>[Firma]</i>
Chirio Paez Vera Paez	170023634-D	<i>[Firma]</i>
Elías Andrés Jiménez Vaca	1800318358	<i>[Firma]</i>
Dawn Giovanni Soranzo Rodríguez	171647755-D	<i>[Firma]</i>
Audran Farienda Espin Brito	172024468-8	<i>[Firma]</i>
WCLA FERNANDA BORSA BONILLA	171885281-9	<i>[Firma]</i>
Fabrizio Rodrigo Sánchez Morales	060319076-5	<i>[Firma]</i>
Blanca Barra González	10452849-4	<i>[Firma]</i>
Luis Ernesto Chávez Cumbre	171035867-9	<i>[Firma]</i>
Cosme Vicente Paez Paez	110212024	<i>[Firma]</i>
Ruth Lizbeth Paez Paez	1703704280	<i>[Firma]</i>
Ruth Gómez Paez	170414965-D	<i>[Firma]</i>
Ruth Rojas Lora	1102977350	<i>[Firma]</i>
Maria Estela Paez Paez	170574298-7	<i>[Firma]</i>
Mario Estela Paez Paez	170216665-E	<i>[Firma]</i>
Ismael Paez Paez	170477740-D	<i>[Firma]</i>
Edwin Paez Paez	170577236-E	<i>[Firma]</i>
Johanna Paez Paez	171752654-D	<i>[Firma]</i>
Giovanny Paez	172013856-E	<i>[Firma]</i>
Patricia Paez	170723772-D	<i>[Firma]</i>
Angela Paez	070422145-1	<i>[Firma]</i>

*[Firma]*

### COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LAS CUADRAS"

APROBADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 00272 DEL 19 DE MARZO DEL 2010  
Sector Solanda Quito - Ecuador Telf. 2964 339

#### Vecinas y vecinos del barrio "Las Cuadras"

Los propietarios fundadores de las cooperativas pagaron al Municipio de Quito por las propiedades en su momento, incluido el 10% para áreas verdes, como exigía la ordenanza de urbanización. Después de un largo trajín en los Presupuestos Participativos se consiguió 71000 USD para la construcción del Parque del adulto mayor y la infancia, por resolución del Concejo Metropolitano nos quieren despojar de nuestro patrimonio para entregar en permuta al concejal Pablo Ponce.

**"NO VAMOS A PERMITIR ESTA ILEGALIDAD, RESPALDA CON TU FIRMA LA DEFENSA DE NUESTRO PATRIMONIO"**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
José Javier Soto Calderón	172081926-5	<i>[Signature]</i>
Dolly Patricia García	171938429-0	<i>[Signature]</i>
Verónica Elizabeth León Acurio	171692092-9	<i>[Signature]</i>
Jenny Margeth Inca Calcepiña	171662032-1	<i>[Signature]</i>
Teresa Barbarita Vargas Zumbano	1201328208	<i>[Signature]</i>
Publico Macuel		<i>[Signature]</i>
MARIANO DE LA CRUZ VELAZQUEZ	130941314-6	<i>[Signature]</i>
Glotis Mariana Bravo Ponce	13044009-0	<i>[Signature]</i>
Nancy Velazquez Moreira	12106040014	<i>[Signature]</i>
Jorge Pinedo Jimenez	170018875-6	<i>[Signature]</i>
MARCO FELIX CAICEDO	1701747777	<i>[Signature]</i>
Jenny Verónica Pastida Hernández	171786965-3	<i>[Signature]</i>
Mario Vasco Mangano Ortega	172516165	<i>[Signature]</i>
Miguel Hernández	170740243-2	<i>[Signature]</i>
Diego Sanchez	171487273-4	<i>[Signature]</i>
S. Luis Delgado	190004360-3	<i>[Signature]</i>
Elsa Rosa Ayala Guanda	170705334-7	<i>[Signature]</i>
José David Delgado	170508076-8	<i>[Signature]</i>
Luis Villalba	170508076-5	<i>[Signature]</i>
Lorena Mascabrana	172062481-9	<i>[Signature]</i>
Leticia Yumbra	170600129-7	<i>[Signature]</i>
Francisco Ponce	060709289-3	<i>[Signature]</i>
Buckman Alvarado	060097528-6	<i>[Signature]</i>
Diana Cecilia Patricia Palma	171592796-6	<i>[Signature]</i>

*[Signature]*

## COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LAS CUADRAS"

APROBADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 00272 DEL 19 DE MARZO DEL 2010  
Sector Solanda Quito - Ecuador Telf. 2964 339

### Vecinas y vecinos del barrio "Las Cuadras"

Los propietarios fundadores de las cooperativas pagaron al Municipio de Quito por las propiedades en su momento, incluido el 10% para áreas verdes, como exigía la ordenanza de urbanización. Después de un largo trajín en los Presupuestos Participativos se consiguió 71000 USD para la construcción del Parque del adulto mayor y la infancia, por resolución del Concejo Metropolitano nos quieren despojar de nuestro patrimonio para entregar en permuta al concejal Pablo Ponce.

**"NO VAMOS A PERMITIR ESTA ILEGALIDAD, RESPALDA CON TU FIRMA LA DEFENSA DE NUESTRO PATRIMONIO"**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
ESJALDA UERONSCA GONZO YANUGU	171697717-6	
MARIA VICTORIA Encarnación Requena	171328157-2	
Ana del Carmen Torreses López	040088727-8	
Rodrigo Velasco	020047105-9	
Israel Acosta	171817353-6	
Alfredo José Guzmán	140411713-2	
Jorge Aguero H.	141540208-5	
Pedro Pachacama	170105285-7	
Pedro Javier Pachacama Yucallá	170749611-1	
Diana Chaves	172333037-7	
Lozola Sumbán	050134717-7	
Aida Calvaiche V	171533647-3	
Jose Luis Durán Calvaiche	170170501-6	
Maritza Jerez	171567455-0	
Alba Tipán	1710868736	
José E. Tipán	1710991702	
Edgardo Góibon Silva	170131483-0	
Teófilo Vistá	020047462-5	
Jose Luis Sanchez	020136635-8	
Rocío Sánchez	170950152-0	
MARCELO PAREDES	170901475-5	
MARCELO PAREDES	171394974-9	MARCELO PAREDES ?
Rosario Marín	140274215-2	
Juan Isidoro Cabrera	1724322753	
Martha Cabrera	171886486-8	

*Pablo Ponce*

### COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LAS CUADRAS"

APROBADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 00272 DEL 19 DE MARZO DEL 2010  
Sector Solanda Quito - Ecuador Telf. 2964 339

#### Vecinas y vecinos del barrio "Las Cuadras"

Los propietarios fundadores de las cooperativas pagaron al Municipio de Quito por las propiedades en su momento, incluido el 10% para áreas verdes, como exigía la ordenanza de urbanización. Después de un largo trajín en los Presupuestos Participativos se consiguió 71000 USD para la construcción del Parque del adulto mayor y la infancia, por resolución del Concejo Metropolitano nos quieren despojar de nuestro patrimonio para entregar en permuta al concejal Pablo Ponce.

**"NO VAMOS A PERMITIR ESTA ILEGALIDAD, RESPALDA CON TU FIRMA LA DEFENSA DE NUESTRO PATRIMONIO"**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
Helguer. Martínez	170332851-6	<i>[Handwritten Signature]</i>
Maira Alejandra Gwano	1718211434	<i>[Handwritten Signature]</i>
Diego David Tigre	0919280743	<i>[Handwritten Signature]</i>
Henry Jaramilla	170871477-9	<i>[Handwritten Signature]</i>
Andrea Cobos	171944491-9	<i>[Handwritten Signature]</i>
Nali Guerrero	010251116-2	<i>[Handwritten Signature]</i>
Laura Cuchin	171047202-6	<i>[Handwritten Signature]</i>
Ivonne Loma	172165464-6	<i>[Handwritten Signature]</i>
Norma VEGA	020094279-7	<i>[Handwritten Signature]</i>
Alexandro Cumbo	172301542-4	<i>[Handwritten Signature]</i>
Diego Cumbo	1722935226	<i>[Handwritten Signature]</i>
Carlos Casanova	172386230-2	<i>[Handwritten Signature]</i>
Isabel Flores	060006023-0	<i>[Handwritten Signature]</i>
Vicente GALLARDO S	170345620-0	<i>[Handwritten Signature]</i>
Paul Fernandez	1715606438	<i>[Handwritten Signature]</i>
Cecilia Espinoza	0800286932	<i>[Handwritten Signature]</i>
Fredy Valencian	1708558604	<i>[Handwritten Signature]</i>
JOSÉ AREVALO	110062971-4	<i>[Handwritten Signature]</i>
Arzuilo JABATE JESUS	090616242-5	<i>[Handwritten Signature]</i>
JAVIER GAUSCOS	171471299-7	<i>[Handwritten Signature]</i>
FOTH JURETA	171388263-5	<i>[Handwritten Signature]</i>
Ana Cedeno	080206170-5	<i>[Handwritten Signature]</i>
Georgette Llinin Llinin	170280576-1	<i>[Handwritten Signature]</i>
Alexandra Gansino	172324672-2	<i>[Handwritten Signature]</i>
José Ochoa Amas	170194303-5	<i>[Handwritten Signature]</i>

*[Handwritten Signature]*



### COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LAS CUADRAS"

APROBADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 00272 DEL 19 DE MARZO DEL 2010  
Sector Solanda Quito - Ecuador Telf. 2964 339

#### Vecinas y vecinos del barrio "Las Cuadras"

Los propietarios fundadores de las cooperativas pagaron al Municipio de Quito por las propiedades en su momento, incluido el 10% para áreas verdes, como exigía la ordenanza de urbanización. Después de un largo trajín en los Presupuestos Participativos se consiguió 71000 USD para la construcción del Parque del adulto mayor y la infancia, por resolución del Concejo Metropolitano nos quieren despojar de nuestro patrimonio para entregar en permuta al concejal Pablo Ponce.

**"NO VAMOS A PERMITIR ESTA ILEGALIDAD, RESPALDA CON TU FIRMA LA DEFENSA DE NUESTRO PATRIMONIO"**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
Norma Susana Morato Quiroga	0200686971	<i>[Firma]</i>
Delia Maria Castro Maza	110884117-4	<i>[Firma]</i>
Polly Endara	170399100-8	<i>[Firma]</i>
Christian Leonardo Rodríguez Guamañá	171552459-9	<i>[Firma]</i>
Helida Alvarado	170793434-9	<i>[Firma]</i>
DAVID ANDRÉS FLORES GUZMÁN	172249694-8	<i>[Firma]</i>
Rocio Espinosa Rojas	170690568-7	<i>[Firma]</i>
Guadalupe Bastos Latorre	170650650-6	<i>[Firma]</i>
SIMÓN A CALLE	0905216269	<i>[Firma]</i>
Kevin Yasolga	0984203913	<i>[Firma]</i>
Elaine Zein	1707364673	<i>[Firma]</i>
RUIZ RONTÓN	170825608-6	<i>[Firma]</i>
Soledad Bastidas	050102068-9	<i>[Firma]</i>
Ricardo Ordoñez	1714198275	<i>[Firma]</i>
Rector Gallo	050178400-3	<i>[Firma]</i>
Andrea Solomé Cicala Villavicencio	171599305-9	<i>[Firma]</i>
Luis O. Moreno U.	170734312-3	<i>[Firma]</i>
Mariano Humberto Paredes	110229810-2	<i>[Firma]</i>
Maria José	1710094017	<i>[Firma]</i>
Potencia Guiberti Conde	1711261070	<i>[Firma]</i>
Isaac Chiriqui	1721620324	<i>[Firma]</i>
Baldino Diego de	170853812-1	<i>[Firma]</i>
Isabel Bastidas	1709600041	<i>[Firma]</i>
Jorge Espinosa	050242504-4	<i>[Firma]</i>
Fabrizio Sánchez		<i>[Firma]</i>

*[Firma]*



## COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LAS CUADRAS"

APROBADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 00272 DEL 19 DE MARZO DEL 2010  
Sector Solanda Quito - Ecuador Telf. 2964 339

### Vecinas y vecinos del barrio "Las Cuadras"

Los propietarios fundadores de las cooperativas pagaron al Municipio de Quito por las propiedades en su momento, incluido el 10% para áreas verdes, como exigía la ordenanza de urbanización. Después de un largo trajín en los Presupuestos Participativos se consiguió 71000 USD para la construcción del Parque del adulto mayor y la infancia, por resolución del Concejo Metropolitano nos quieren despojar de nuestro patrimonio para entregar en permuta al concejal Pablo Ponce.

**"NO VAMOS A PERMITIR ESTA ILEGALIDAD, RESPALDA CON TU FIRMA LA DEFENSA DE NUESTRO PATRIMONIO"**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
Juanne Nieto	172436736-0	Juanne Nieto
Aida Consuelo Pineda Andrade	100046129-1	Aida Consuelo Pineda
Vicente Rojas	0602365637	Vicente Rojas
Claudia Sacramento	1104463128	Claudia Sacramento
Renny Zapanta	1720776327	Renny Zapanta
Jose CLAVANIA MORALES CARRERA	1700045346	Jose Clavania Morales
Jorge Sangovalin	708713746	Jorge Sangovalin
José Espinoza	1716155091	José Espinoza
Maria Rodriguez	170717742-2	Maria Rodriguez
Daniel Chavez	172356304-8	Daniel Chavez
Diego Chavez	172356565-5	Diego Chavez
Dimas Chavez	050134771-7	Dimas Chavez
Alicia Mendoza	172066961-1	Alicia Mendoza
Janeth Plaza	131214982-4	Janeth Plaza
Rafael Choza y	1713938155	Rafael Choza y
Luzmila Hinojosa	171540208-5	Luzmila Hinojosa
Ella Lbaí Betan Lema	060456513-5	Ella Lbaí Betan Lema
Alvarado Patric	172308965-0	Alvarado Patric
Foncia Jimenez	171047194-5	Foncia Jimenez
Rodrigo Bascien	170493256-3	Rodrigo Bascien
Rafael A. Mora	1800933415	Rafael A. Mora
Comandante Bascoran	170531689-6	Comandante Bascoran
Patricia Kuscher	060450569-3	Patricia Kuscher
Olivia Elena Amargallo	170262249-2	Olivia Elena Amargallo
Dayana Espinosa	1750321547-2	Dayana Espinosa

*F. Solórzano*



Administración Zonal  
**Eloy Alfaro**

**ACTA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LAS ASAMBLEAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los diecinueve días del mes de enero de 2013, comparecen a la celebración y suscripción de la presente Acta de Compromisos Adquiridos en la Asamblea de Presupuestación Participativa de la Parroquia Solanda, perteneciente a la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Dra. Jenny Romo Trujillo, en su calidad de Administradora Zonal, y, por otra parte los vecinos abajo firmantes como representantes de la Parroquia de Solanda, quienes convienen en celebrar la siguiente acta, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- 1.1 El Artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos"*
- 1.2 La Ordenanza Metropolitana Nro. 187 del Sistema de Gestión Participativa, Rendición de Cuentas y Control Social en la Sección Tercera, parágrafo 2 establece el marco legal municipal del Presupuesto Participativo Zonal.
- 1.3 Las demandas fueron presentadas por la ciudadanía en varias Asambleas Zonales, Gabinetes Itinerantes u otros instrumentos participativos utilizados.



Administración Zonal  
**Eloy Alfaro**

### **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS.-**

Toda vez que se han aplicado los procedimientos de Presupuestación Participativa, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los participantes de la Asamblea de Presupuesto Participativo han establecido los siguientes compromisos:

**Nombre de la Mesa:** Espacio Público.

(Adjunto matriz de obras priorizadas)

### **ANEXO 1**

### **CLÁUSULA TERCERA: SISTEMA DE COGESTIÓN**

Los beneficiarios del presupuesto participativo descrito en la cláusula anterior aceptan realizar el proceso de cogestión para la ejecución de las obras, el mismo que se realizará a través del depósito del cincuenta por ciento del valor de la obra, al momento de la contratación, en la cuenta bancaria municipal que por este concepto se aperturará, la obra no se ejecutará si el correspondiente depósito no se encuentra debidamente realizado.

### **CLAUSULA CUARTA : COMISIÓN PARROQUIAL DE SEGUIMIENTO.-**

Para realizar el seguimiento de la ejecución de las demandas comprometidas a realizarse, se nombra la siguiente Comisión Parroquial de Seguimiento que está conformada por:

### **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD.-**

Los vecinos de la parroquia se comprometen a cuidar y mantener en buen estado las obras que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito va a construir o ejecutar de acuerdo a lo establecido en la Asamblea de Presupuesto Participativa.

### **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor.



Administración Zonal  
Eloy Alfaro

Nombre de la Mesa: ESPACIO PÚBLICO

Obra Priorizada	Puntaje	Monto de inversión	Monto de inversión con el sistema de cogestión
Arreglo de graderíos de cancha de fútbol CASAS QUITO		-	Abandonó la Asamblea el representante
Construcción de parque para niños y adultos mayores BARRIO LAS CUADRAS	10	\$ 71,500.00 \$35.250.00	Se atenderá por la mitad del presupuesto, en una primera etapa y el próximo año la segunda etapa
Colocación de mallas en el Parque infantil calle Card. De la Torre Par. Río Grande LA ISLA	10	\$7,000.00	
Materiales de construcción para levantar segundo piso de sede social calle Moromoro y Pasaje B TURUBAMEA BAJO	15	\$22.500.00	
Reparación de canchas y colocación de mallas Parque de La Amistad SOLANDA 3 SPMZ 2	10	\$25.000.00	
Cerramiento de parque calles Gaspar Esparza y Simón Guerra SOLANDA 2	10	\$14.000.00	
<b>Total</b>		<b>\$ 103.750.00</b>	



Administración Zonal  
Eloy Alfaro

CLÁUSULA SEPTIMA.-

La Administración Zonal se compromete a la presentación y seguimiento de las demandas que por no ser de su competencia no han sido priorizadas en la APPs, de la parroquia, al mismo tiempo brindará la información y apoyo necesario a los interesados.

Quito, a los 20 días del mes de enero de 2013.

Dra. Jenny Romo Trujillo  
Administradora de la Zona Sur  
Eloy Alfaro

Vásquez Sigüenza Miriam Janneth  
010130577-9  
2684323/0983238734

Mena Ruiz Mercedes Etelvina  
170926860-9  
2912863/0988509456

Lucero Alarcón Carlos Alfredo  
170313070-6  
2670280/0994548906

Cárdenas Sánchez Raúl Humberto  
170616152-6  
2679614/0984004986

Concejo  


Of. 2014-045 87 JZTYV  
 Quito, 08 SEP 2014



Administración Zonal  
 Eloy Alfaro

**Doctor**  
**Mauricio Bustamante Holguín**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano**  
**Presente**

**De mis consideraciones:**

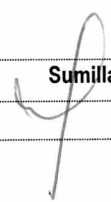
En atención al Oficio No.SG-0408, registrado con el trámite No. 2014-086897, en el cual se solicita un informe sobre el requerimiento de los representantes del Comité Pro-mejoras del Barrio "Las Cuadras", sobre la ejecución del proyecto de un parque a ubicarse entre las calles Oe4R, Diego Céspedes, Cazaderos y Agustín Miranda.

Al respecto, la Administración Eloy Alfaro se permite indicar que revisados nuestros archivos y la documentación adjunta, lo único que tenemos en nuestros registros, es el Oficio No.3994 de fecha 16 de octubre del 2012, donde se menciona la Declaratoria de Utilidad Pública No.168/2012, del inmueble de propiedad del Doctor Pablo Eduardo Ponce Cerda, ubicado en la Avenida Simón Bolívar para el proyecto de la Ruta Viva Fase I, a cambio la permuta de 19 lotes que a continuación se detallan: No(s). 618856, 618860, 618862, 186803, 618865, 618867, 618869, 186808, 186809, 186810, 186811, 186812, 332992, 618870, 343336, 343337, 343338, 343340 y 343341; ubicados en la Zona Eloy Alfaro; de acuerdo a las fichas catastrales Unipropiedad, proporcionadas por la Jefatura Zonal de Catastro, con sus respectivos datos técnicos, para compensar el pago de la expropiación; cabe resaltar que hasta esa fecha no existía ningún proyecto a desarrollarse en los lotes destinados a permutas en el sector de las Cuadras.

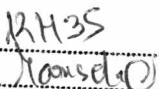
Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

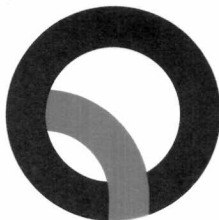
Atentamente

  
 Ing. Marco Vinueza Galárraga  
**ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO**  
 Reg. AZEA-2014-086897  
 Anexo: 125 fojas útiles

	Jefatura	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Territorio y Vivienda	Leonardo Villalba	04 de septiembre de 2014	

  
 CONCEJO  
 METROPOLITANO  
 SECRETARIA GENERAL  
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 09 SEP 2014  
 HORA: RH35  
 FIRMA RECEPCIÓN:   
 NUMERO HOJA: 125 vi.



Administración Zonal  
Eloy Alfaro

## MEMORANDO No. 382 - 2014-DJ

DE: Ab. Juan Pablo Rodríguez  
**DIRECTOR JURÍDICO**

PARA: Arq. Jenny Torres  
**JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

ASUNTO: En el Texto

FECHA: Quito, 28 de julio del 2014

A fin de que se dignen comunicar al doctor Mauricio Bustamante Olgún, Secretario General del Concejo Metropolitano, quien *"solicita un informe completo sobre el requerimiento de los representantes del barrio Las Cuadras, previo a que el Concejo Metropolitano les reciba en comisión general"*, remito 125 fojas para su conocimiento e informe.

Atentamente,

Ab. Juan Pablo Rodríguez  
**DIRECTOR JURÍDICO**



Anexo expediente con 125 fojas.

ELABORADO POR	Fabián Yáñez Ramos	28-07-2014	
	Juan Pablo Rodríguez	28-07-2014	

2014-086897 y 0006211

*Ing. Leonardo V.  
Favor Atender  
12-08-2014.*



P/ J. J. J. J.  
F. J. J. J.  
9-18-07-2014

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DR. Fabian Yauriz  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

COORDINAR CON TERRITORIO Y  
UNIDAD Y CON LDO. DAVID  
GRANDA, GESTION PARTICIPATIVA  
URGENTE  
ATT. JUAN RODRIGUEZ

SG 0408

15 JUL 2014

Ingeniero  
✓ Marco Vinueza Galárraga  
**Administrador Zonal Eloy Alfaro**  
Presente

De mi consideración:

Como alcance al oficio SG0174 de 12 de junio de 2014, mediante el cual se solicita un informe completo sobre el requerimiento de los representantes del barrio Las Cuadras, previo a que el Concejo Metropolitano les reciba en comisión general, remito a usted, con carácter devolutivo, la documentación enviada por la EPMOP constante en 128 hojas, a fin que se incluya y se considere para el informe respectivo.

Seguro de contar con su gentil atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
Secretario General del Concejo Metropolitano

(G-2014-065335)  
VLj

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
-SUPROCURADURÍA-  
18 JUL 2014 10:00  
HORA  
RECIBIDO POR:

2014-086897  
REGISTRO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
CORREO N° 0006211  
16 JUL 2014 15:57  
HORA  
SIGNADO A: JUAN RODRIGUEZ  
HOJAS CARPETAS SOBRES DISK'S

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
-SECRETARÍA ADMINISTRADOR-  
17 JUL 2014 10:00  
HORA  
RECIBIDO POR:

Nombre: .....  
Ciento veintio y nueve (129) hojas útiles  
RP





PARA: Ing. Patricio Jaramillo Tobar  
**Gerente General**

ASUNTO: Firma oficio


FECHA: **08 JUL. 2014**

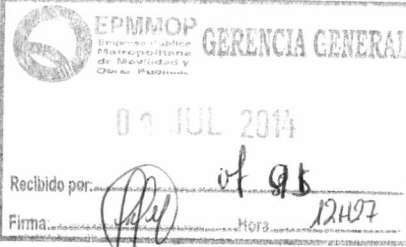
No: **02109** AJ-EXP



Adjunto al presente el oficio dirigido al Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, relacionado con el requerimiento del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Las Cuadras", sobre la permuta de un predio a favor del Dr. Pablo Ponce, en virtud de la Resolución No. 376/2012 de 26 de diciembre de 2012, mediante la cual el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, delegado del Alcalde Metropolitano de Quito, en base al procedimiento establecido en los Art. 446 al 459 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación total, el inmueble de propiedad de los cónyuges DR. PABLO EDUARDO PONCE CERDA y la SEÑORA JACQUELINE PONCE REGALADO, afectado por la construcción de la RUTA VIVA FASE I.



Abg. Madelaine Torres Orbe  
**Asesora Jurídica**

Elaborado por Florencia Vega Granja		2014-07-07
Revisado por: Ab. Jéssica Garcia Coello		
Trámite No.		3459



EPMMOP  
 Empresa Pública  
 Metropolitana  
 de Movilidad y  
 Obras Públicas  
**GERENCIA GENERAL**  
 08 JUL 2014  
 Recibido por:  of 95  
 Firma:  Hora: 12:07

Alcaldía  
g



**EPMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

Quito, 09 JUL. 2014  
Oficio No. 0101 -GG-AJ-EXP

2014-065335

 **CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Doctor  
Mauricio Bustamante Holguín  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

FECHA: 11 JUL 2014  
HORA: 9:53  
FIRMA RECEPCIÓN: [Firma]  
NUMERO HOJA: 3 Ah

De mi consideración:

En atención al oficio No. SG 0174 de 12 de junio de 2014, ingresado en esta Empresa el 13 de junio de 2014, relacionado con el requerimiento del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Las Cuadras", sobre la permuta de un predio a favor del Dr. Pablo Ponce, me permito manifestar que la referida expropiación y permuta se tramitó directamente en la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que estoy remitiendo dicha solicitud a esa Dependencia, sin embargo, al ser esta Empresa la entidad requirente, adjunto copias de los documentos que reposan en la Asesoría Jurídica, conforme el siguiente detalle:

Resolución No. 376/2012 de 26 de diciembre de 2012, mediante la cual el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, delegado del Alcalde Metropolitano de Quito, en base al procedimiento establecido en los Art. 446 al 459 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación total, el inmueble de propiedad de los cónyuges DR. PABLO EDUARDO PONCE CERDA y la SEÑORA JACQUELINE PONCE REGALADO, afectado por la construcción de la RUTA VIVA FASE I.

Oficio No. C639 de 30 de octubre de 2012, mediante el cual el Concejo Metropolitano de Quito en sesión de 25 de octubre de 2012, analizó el oficio No. 4107 de 22 de octubre de 2012, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por el cual pone en consideración la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por la totalidad del predio de propiedad de los cónyuges DR. PABLO EDUARDO PONCE CERDA y la SEÑORA JACQUELINE PONCE REGALADO, afectado por la construcción de la RUTA VIVA FASE I, y resolvió aprobar la negociación del precio a pagar por el referido inmueble por el valor total de USD. 1.340.987,23; autorizar la cancelación de los valores acordados, debiendo descontar el valor de USD. 670.497,05 por el inmueble ubicado en la Av. Simón Bolívar y USD. 477.548,47 por los inmuebles ubicados en las

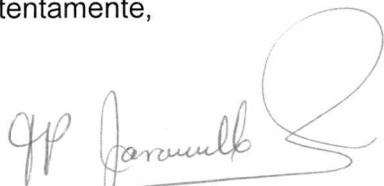
123



Administraciones Quitumbe y Eloy Alfaro, predios de propiedad municipal permutados; y, cambiar el uso y zonificación del predio destinado para la construcción y funcionamiento del Colegio de Johannes Kepler.

Escritura de permuta y de transferencia de dominio por expropiación, certificada e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, celebrada el 8 de abril de 2013, ante la Notaria Décima Primera del Cantón Quito, Ab. Cecilia Buitrón Hermosa, entre los Cónyuges DR. PABLO EDUARDO PONCE CERDA y JACQUELINE PONCE REGALADO y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Ing. Patricio Jaramillo Tobar  
**Gerente General**

Anexo: Lo indicado





FEB - 5 A 9 46'

0000410

Oficio No. 04465-12-DMGBI

Quito, 26 DIC 2012

Señores:

- SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
- PROCURADURIA METROPOLITANA
- ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
- EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS
- DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTROS
- DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
- DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA
- DIRECCION METROPOLITANA DE INFORMATICA
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
- PONCE CERDA PABLO EDUARDO

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública No. 376/2012, con fines de expropiación total del bien inmueble identificado con predio No. 5195318 de propiedad de: **PONCE CERDA PABLO EDUARDO**, ubicado en la Av. Simón Bolívar, Sector Santa Rosa, Parroquia Cumbayá, para la Construcción de la Vía de Integración de los Valles Noroccidentales de Quito – Ruta Viva Tramo I, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. 0010 de 31 de marzo de 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION  
DE BIENES INMUEBLES**

PCP.

04465-12 PONCE CERDA PABLO EDUARDO

- Que, el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A 0010, de 1 de abril de 2011, delegó al Administrador General las competencias que tiene asignadas en materia de declaratorias de utilidad pública de bienes, incluida la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública expedidas por el Concejo Metropolitano con anterioridad a la vigencia del COOTAD.
- Que, de conformidad con el primer inciso del artículo 447 del COOTAD la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.
- Que, de conformidad con los artículos innumerados 4 y 5 de la Ordenanza 181 de 29 de mayo de 2006, la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirentes.
- Que, son requisitos para proceder con un Expediente de Expropiación, de conformidad con el artículo innumerado 6 de la Ordenanza 181, los siguientes (colectivamente, los “Requisitos”); (a) Contar con un proyecto aprobado por el Concejo Metropolitano o por la máxima autoridad de la Unidad Requirente (el “Proyecto”); (b) el Proyecto ha de constar en la programación de la Unidad Requirente, excepto en los casos de emergencia de emergencia o fuerza mayor, en los que la ejecución del Proyecto esté aprobada por la máxima autoridad (la “Programación”); y, (c) disponer de la asignación presupuestaria suficiente para la ejecución del proyecto y para el pago de las indemnizaciones necesarias (la “Disponibilidad Financiera”).
- Que, el artículo innumerado 8 de la Ordenanza 181 establece la necesidad de que en el Expediente de Expropiación consten los siguientes informes, antes de ponerlo a consideración de la Autoridad Competente y proceder con la declaratoria de utilidad pública: (a) La Solicitud del Requirente, con el que la Unidad Requirente debe justificar documentalmente el cumplimiento de los Requisitos con el criterio de su máxima autoridad; (b) el Informe de Territorio en el que la actual Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda determinará la pertinencia del Proyecto y la compatibilidad del uso y ocupación del suelo; (c) el Informe de Afectación en el que la Dirección Metropolitana de Catastros debe reflejar documentalmente el estado físico, geométrico y valorativo del inmueble a expropiarse; y, (d) el Informe Legal con el que la Procuraduría Metropolitana ha de definir la situación jurídica de la tenencia y/ o propiedad del inmueble a expropiarse, sobre la base del expediente de expropiación.
- Que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles ha emitido su Informe de Control en el que se determina que el Expediente de Expropiación en el presente caso se encuentra integrado con toda su documentación y se ha dado cumplimiento a todos los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, por lo que es procedente adoptar la resolución que se estima meritoria, oportuna y conveniente.





Administración  
General

28

-124-

**Resolución No. 376/2012,  
Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Total**

**Rubén Flores Ágreda  
ADMINISTRADOR GENERAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Vistos, los siguientes documentos: (a) Oficio No. 01027-GG-AJ-EXP de 18 de octubre de 2012, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; ("Solicitud del Requirente"); (b) Informe No. 2199 de 31 de mayo de 2011, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ("Informe de Territorio"); (c) Oficio No. 007927, de 17 de octubre de 2012, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, ("Informe de Afectación"); (d) Oficio de la Procuraduría Metropolitana de 19 de octubre de 2012, referente al expediente No. 1758-2012, ("Informe Legal"); (e) Certificado del Registro de la Propiedad No. C41656111005, de 30 de mayo de 2012; (f) Disponibilidad Presupuestaria No. 219- GAF-UF-P, 733 GAF-UF-P de 10 de febrero y 14 de agosto de 2012, de la Jefatura de Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y (g) Informes de expropiación No. Exp. 476/2012, de 28 de noviembre de 2012, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, (el "Informe de Control"); y

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 323 de la Constitución de la República determina: "*Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación*".
- Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, adicionalmente, establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, "*las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley*".
- Que, los artículos 446 a 459 y 594 a 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (el "COOTAD") contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación (el "Expediente de Expropiación") en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, son aspectos que se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana No. 181, publicada en el Registro Oficial 376, de 13 de octubre de 2006 (en adelante "Ordenanza 181").
- Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD (en cualquiera de los casos la "Autoridad Competente").
- Que, los artículos 60, letra l), 90, letra t) y 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano puede delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro del ámbito de sus competencias.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

120

**Art.6.-** Adoptar, de conformidad con el artículo 390 del COOTAD, en tanto se inscriba en el Registro de la Propiedad la correspondiente transferencia de dominio o se reforme o revierta la presente Resolución, la medida provisional de carácter administrativo consistente en la restricción a los órganos administrativos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de (i) efectuar asientos catastrales de transferencia de dominio relacionados con los bienes inmuebles materia de este Expediente de Expropiación; y, (ii) otorgar licencias metropolitanas vinculadas con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación.

Para la aplicación de esta medida provisional de carácter administrativo notifíquese a la Dirección Metropolitana de Catastros y a la Dirección Metropolitana de Informática, con el contenido de esta Resolución.

**Art. 7.-** Disponer la conformación de una comisión de negociación, conformada por un representante de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Unidad Requirente para atender el procedimiento de negociación del justo valor de los bienes hacer expropiados en sede administrativa, en marco del ordenamiento jurídico nacional y metropolitano aplicables.

De los resultados del procedimiento de negociación se dejará constancia en un acta suscrito por los miembros de la Comisión.

El procedimiento de negociación en sede administrativa no podrá durar más de noventa días calendario desde la fecha de expedición de esta Resolución.

Con el acta del procedimiento de negociación o al fenecimiento del plazo previsto en el inciso precedente, lo que acontezca en primer lugar, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles remitirá a los órganos de patrocinio y asesoría jurídica de la Unidad Requirente con el objeto de; (i) instrumente los acuerdos alcanzados, si existiesen; o, (ii) de inicio al juicio de expropiación.

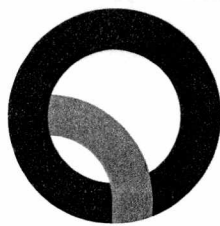
**Art. 8.-** Disponer a la Dirección Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obra Pública, en el marco del ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de cumplimiento a la consignación - prevista en el último inciso del artículo 447 del COOTAD- el valor a pagar los bienes inmuebles materia de este Expediente de Expropiación a requerimiento de los órganos de patrocinio y asesoría jurídica de la Unidad Requirente, si se ha hecho necesario el inicio del juicio de expropiación.

**Disposición Final.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en coordinación con la Unidad Requirente.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **26 DIC 2012**

  
**Rubén Flores Ágreda**  
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Administración  
General

-123-

En ejercicio de las competencias que tiene asignadas,

### Resuelve

**Art. 1.-** Declarar de utilidad pública con fines de expropiación total, del bien inmueble remanente cuyo titular y características que lo individualizan son los siguientes:

<b>Titular:</b>	Ponce Cerda Pablo Eduardo
<b>Ubicación:</b>	Av. Simón Bolívar, sector Santa Rosa, parroquia Cumbayá
<b>Número de Predio:</b>	5195318
<b>Clave Catastral:</b>	10410-05-003
<b>Superficie total del bien:</b>	Terreno 8.061,49 m <sup>2</sup> ;
<b>Superficie afectada:</b>	Terreno 8.061,49 m <sup>2</sup> ;
<b>Porcentaje de cesión gratuita:</b>	0,00
<b>Linderos de la superficie afectada:</b>	Norte: Av. Simón Bolívar en 159,27 m. Sur: calle Pública en 81,50 m. Este: Propiedad del afectado en 89,90 m.y con propiedad de Catagña Melchor en 14,20 m. Oeste: Propiedad particular en 67,55 m.
<b>Avalúo terreno:</b>	\$ 274.090,66 USD
<b>Avalúo construcciones:</b>	\$ 945.726,15 USD
<b>Plusvalía</b>	\$ 0,00 USD
<b>Precio de Afección</b>	\$ 60.990,84 USD
<b>Valor a pagar:</b>	\$ 1'280.807,65 USD (Un millón doscientos ochenta mil ochocientos siete 65/100 dólares americanos)

**Art. 2.-** Declarar que, de conformidad con la Solicitud del Requirente, el bien inmueble que es materia del presente Expediente de Expropiación se destinará al siguiente fin: Construcción de la vía de Integración de los Valles Noroccidentales de Quito- Ruta Viva Tramo I.

**Art. 3.-** Disponer que se agregue a esta Resolución: (a) Oficio No. 01027-GG-AJ-EXP de 18 de octubre de 2012, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; (b) Informe No. 2199 de 31 de mayo de 2011, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; (c) Oficio No. 007927, de 17 de octubre de 2012, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros; (d) Oficio de la Procuraduría Metropolitana de 19 de octubre de 2012, referente al expediente No. 1758-2012; (e) Certificado del Registro de la Propiedad No. C41656111005, de 30 de mayo de 2012; (f) Disponibilidad Presupuestaria No. 219- GAF-UF-P de 10 de febrero de 2012 y 733 GAF-UF-P de 14 de agosto de 2012, de la Jefatura de Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y (g) Informe de expropiación No. Exp. 476/2012, de 28 de noviembre de 2012, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

**Art. 4.-** Disponer que, de conformidad con el artículo 448 del COOTAD, se notifique con el contenido de la Resolución, dentro de los siguientes tres días hábiles desde su fecha de expedición, en el domicilio conocido o por la prensa, a los titulares del bien materia de este Expediente de Expropiación, a los acreedores hipotecarios y al Registrador de la Propiedad.

Para notificaciones futuras, dentro del Expediente de Expropiaciones en curso, los administrados deberán fijar casillero judicial.

**Art.5.-** Disponer la notificación del contenido de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana Financiera Tributaria con el propósito de que dé aplicación inmediata al artículo 456 del COOTAD, en lo que le corresponde.

Handwritten initials and numbers: "D" with a checkmark, "119", and other scribbles.

1000

1000

1000

1000



EPMMOP  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

2012 OCT 31 A 11 03

Secretaría  
General del  
Concejo

C 639

Señores

PABLO EDUARDO PONCE CERDA  
XIMENA JACQUELINE PONCE REGALADO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -EPMMOP  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA VALLE DE TUMBACO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 25 de octubre de 2012, analizó el oficio No. 4107 de 22 de octubre de 2012, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por la totalidad del predio No. 5195318, clave catastral No. 10410-05-003, ubicado en la Av. Simón Bolívar, sector Santa Rosa, parroquia Cumbayá, de propiedad de los cónyuges **PABLO EDUARDO PONCE CERDA** y **XIMENA JACQUELINE PONCE REGALADO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Fase I.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 323 de la Constitución; 90 literal n), 330, 331 literal j), 436, 437, 438, 439, 447, 449, 452 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 18 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por la totalidad del predio No. 5195318, clave catastral No. 10410-05-003, ubicado en la Av. Simón Bolívar, sector Santa Rosa, parroquia Cumbayá, de propiedad de los cónyuges **PABLO EDUARDO PONCE CERDA** y **XIMENA JACQUELINE PONCE REGALADO**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Fase I, por el valor total de USD. 1.340.987,23 el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Liquidación Económica de la Negociación suscrita el 18 de octubre de 2012, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.



Secretaría  
General del  
Concejo

C

639

30 OCT 2012

2.- Autorizar la cancelación de los valores acordados, de la siguiente manera:

- Permuta del predio expropiado de la referencia por el predio de propiedad municipal No. 5785125, clave catastral No. 11312-04-017, ubicado en la Av. Simón Bolívar, parroquia Ñaquito, por un valor de USD. 670.497,05; y, por los predios Nos. 343336, 343337, 343338, 343340, 343341, 618856, 618860, 618862, 186803, 618865, 618867, 618869, 186808, 186809, 186810, 186811, 186812, 332992 y 618870, ubicados en las Administraciones Zonales Quitumbe y Eloy Alfaro, sur de Quito, de conformidad a las fichas técnicas que se anexan a la presente resolución como parte integrante de la misma, por un valor total de USD. 477.548,47;
- Liquidación del saldo restante, esto es, USD. 192.941,71, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Se autoriza al señor Alcalde o su delegado la instrumentalización de las referidas permutas, a través de los procedimientos y disposiciones establecidos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigente.

3.- Cambiar el uso y zonificación del predio No. 5785125, clave catastral No. 11312-04-017, ubicado en la Av. Simón Bolívar, parroquia Ñaquito, de Protección Ecológica a Agrícola Residencial, con una zonificación A1002-35, el cual deberá ser destinado para la construcción y funcionamiento del Colegio "Johannes Kepler".

Con la resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Anexo: Copia del Oficio No. 4107  
Ab. Diego Cevallos S.  
2012-10-25

117

proceso de negociación, se garantice la continuidad de los estudios de los alumnos del Colegio para lo cual requieren:

- *Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito realice una expropiación total del predio de propiedad del señor Ponce. Argumentan que en el escrito ingresado a esta Administración General se recogen los fundamentos técnicos y jurídicos del porqué esta solicitud es procedente de conformidad al Art. 447, inciso 4 del COOTAD.*
- *El avalúo del terreno y de las construcciones expropiadas se deberá realizar acorde a lo dispuesto por el artículo 323 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 449 del COOTAD y 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*
- *Que una vez realizada la expropiación total del predio mencionado se realice una permuta con el predio de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ubicado en la Avenida Simón Bolívar en el sector de La Pirámide, colindante con el predio de propiedad del Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del COOTAD.*
- *Sobre el predio a entregarse en permuta informan que el mismo no se encuentra catastrado pero que de mediciones realizadas el mismo cuenta con una superficie aproximada de 30.000 m2.*
- *Informan también que la zonificación del área en donde se encuentra ubicado el predio es de Protección Ecológica. El uso que se daría al predio permutado es la reubicación del Colegio Keppler y por ende solicitan que se cambie el uso de suelo y el coeficiente de ocupación del predio mencionado a un uso que permita desarrollar el proyecto mencionado.*
- *Así mismo solicitan que de existir saldo a favor de los expropiados por este concepto, se entreguen otros terrenos en permuta que permitan compensar el valor adeudado. Si luego de las permutas solicitadas existiese un saldo en dinero a favor de los expropiados se deberá cancelar el mismo.*

- Esta Administración General inició el pedido de los informes técnicos y legales que concluyeron favorablemente con la Resolución de la Comisión Conjunta de las de Propiedad y Espacio Público con la de Suelo y Ordenamiento Territorial que resuelve favorablemente el cambio de zonificación del predio así como la entrega en permuta de los predios mencionados.
- En Resolución Administrativa No. A0010 de 31 de marzo de 2010 el señor Alcalde Metropolitano delega al señor Administrador General las competencias determinadas en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

## **2. SOLICITUD AL CONCEJO METROPOLITANO DE APROBACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN REALIZADA**

Con los antecedentes planteados solicito se ponga en conocimiento de los Concejales Metropolitanos el expediente remitido a fin de que se apruebe la negociación realizada con el señor Ponce cuyos puntos se encuentran detallados anteriormente.



Administración  
General

Oficio No. 4107

Quito, 22 de octubre de 2012

Señor abogado  
José Luis Arcos  
SECRETARIO GENERAL (e)  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO  
Presente.

24 OCT 2012

35'06-

RECORDE

Señor Secretario General (E),

Ref.: Negociación expropiación Pablo Ponce  
Cerde y Jaqueline Ponce Regaldo

### 1. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Parcial No. 168/2011 de 20 de marzo de 2012, el economista Rubén Flores Ágreda, Administrador General del MDMQ, resolvió declarar de utilidad pública el bien inmueble que a continuación se individualiza:

<b>Titular:</b>	Ponce Cerda Pablo Eduardo
<b>Ubicación:</b>	Av. Simón Bolívar, sector Santa Rosa, Parroquia Cumbayá
<b>Número de Predio:</b>	5195318
<b>Clave Catastral:</b>	10410-05-003
<b>Superficie total del bien:</b>	Terreno 9.065,00 m <sup>2</sup> ;
<b>Superficie afectada:</b>	Terreno 1.003,51 m <sup>2</sup> ;
<b>Porcentaje de cesión gratuita:</b>	No existe
<b>Linderos de la superficie afectada:</b>	Norte: Catagña Melchor en 34,00 m. Sur: Calle pública en 11,95 m. Este: Catagña Melchor en 64,55 m. Oeste: Propiedad del afectado en 89,90 m.
<b>Avalúo terreno:</b>	\$ 36.126,36 USD
<b>Avalúo construcciones:</b>	\$ 21.187,53 USD
<b>Precio de Afección</b>	\$ 2.865,69 USD
<b>Valor a pagar:</b>	\$ 60.179,58 USD (sesenta mil ciento setenta y nueve 58/100 dólares americanos)

- Los predios son destinados para la construcción de la Ruta Viva Tramo I.
- Los expropiados han mencionado que dentro del predio afectado se encuentra en funcionamiento la Unidad Educativa Johannes Kepler. Requieren que, como parte del

f

UG



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Informe N° IC-2012-297

**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO; Y,  
COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- Mediante Resolución No. 168/2012 de 20 de marzo de 2012, a fojas 205-206 del expediente 1758-2012, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito declaró de utilidad con fines de expropiación parcial el predio No. 5195318, clave catastral No. 10410-05-003, ubicado en la Av. Simón Bolívar, sector Santa Rosa, parroquia Cumbayá, de propiedad del Dr. Pablo Eduardo Ponce Cerda y la señora Jaqueline Ponce Regalado, y en donde se encuentra funcionando el Colegio Johannes Keppler.

1.2.- Mediante acta de negociación de 28 de septiembre de 2012, a fojas 181-182, suscrita conjuntamente por los expropiados, el Eco. Rubén Flores Ágreda, Administrador General del Municipio, el Arq. Mario Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, y el Ab. Marcelo Dávila, Asesor Técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, los expropiados solicitan como compensación por la expropiación del predio referido en el numeral anterior, lo siguiente:

- a) La expropiación total del predio de la referencia, considerando que los alumnos del Colegio que funciona en dicho predio serán afectados por la misma;
- b) Una vez resuelta la expropiación total del referido predio, la permuta del predio expropiado por el predio de propiedad municipal No. 5785125, clave catastral No. 11312-04-017, ubicado en la Av. Simón

115



Secretaría  
General del  
Concejo

-118-

Bolívar, sector La Pirámide, colindante con el inmueble de propiedad del Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha;

- c) El cambio de zonificación del predio que requieren en permuta, ya que la misma es de Protección Ecológica, siendo necesario su cambio para la implantación del Colegio Johannes Kepler en dicho predio; y,
- d) En caso de existir un saldo favorable a favor de los expropiados, que se entregue en permuta otros predios de propiedad municipal.

1.3.- En sesión realizada el 22 de octubre de 2012, la Comisión de Propiedad y Espacio Público y la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizaron el pedido formulado por el Dr. Pablo Ponce Cerda, mediante el acta de negociación referida en el numeral anterior.

## 2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante informe técnico No. 4400-GOP de 15 de octubre de 2012, a fojas 112-115 del expediente, el Ing. Jaime Rivera, Gerente de Obras Públicas de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) El requerimiento técnico de expropiación inicial responde a las necesidades exclusivas del proyecto de la Ruta Viva; sin embargo, de lo señalado se colige que el PUOS, las consideraciones ambientales y de seguridad vial, se convierten en elementos que deben ser considerados, puesto que la Unidad Educativa una vez que concluya el proyecto no podrá seguir operando, ya que la dificultad de accesos, la eliminación de las aulas de los primeros años de educación básica, la disminución de áreas deportivas, determinarán una reducción de las condiciones mínimas exigidas por el Ministerio de Educación para el funcionamiento de Unidades Educativas; lo que coincide con lo manifestado por el afectado en su impugnación; argumento que se recoge en el Acta de Negociación suscrita el 28 de septiembre de 2012 por el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, el Asesor Técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y los Expropiados.*

*Conforme lo señala el Artículo 447, inciso 4, cuando de una expropiación, la parte no afectada resultare de poca o ninguna utilidad económica al propietario, este podrá exigir la expropiación total.*

*En tal virtud la Gerencia de Obras Públicas, considera que es técnicamente procedente la expropiación total del predio referido. (...)"*

114





Secretaría  
General del  
Concejo

-117-

2.2.- Mediante oficio No. STHV-4753 de 15 de octubre de 2012, a fojas 95-96 del expediente, el Arq. René Vallejo, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) El predio Municipal No. 5785125 con clave catastral 1131204017 de 25.764,43 m2., ubicado en la Av. Simón Bolívar, Parroquia Iñaquito, tiene clasificación rural y de acuerdo al Plan de Uso y Ocupación del Suelo cuenta con asignación de Uso Principal Protección Ecológica (PE) y zonificación A25000-1.5, en el que no es factible la instalación de equipamiento educativo. De acuerdo al acta de negociación referida, el uso que se asignará al predio No. 5785125 a ser permutado es el de equipamiento educativo que permitiría la reubicación del Colegio Keppler, cuyo funcionamiento se ve afectado en su localización actual por la afectación y declaratoria de utilidad pública parcial de sus instalaciones, requeridas para la implementación de la Ruta Viva.*

*(...) - Que el funcionamiento de una unidad educativa en el predio No. 5785125 con adecuadas condiciones de accesibilidad al terreno y tratamiento paisajístico y ambiental no afectaría las características ecológicas del sector.*

*Esta Secretaría emite criterio técnico favorable para que el Concejo Metropolitano, autorice el cambio de uso y zonificación del predio No. 5785125 de Protección Ecológica a Agrícola Residencial con una zonificación A1002-35. (...)"*

2.3.- Mediante oficio No. ZN-ND692 de 17 de octubre de 2012, a fojas 89 del expediente, el Arq. Fernando Lara Jaramillo, Administrador Zonal Norte "Eugenio Espejo", remite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) En atención al Memorando 304-LITV-2012 de la Unidad de Territorio y Vivienda, la Jefatura Zonal de Obras Públicas comunica con Memorando No. 719-OPT de 16 de octubre de 2012 suscrito por el Ing. René Pinto Moreno "...que no se ha contemplado ejecutar ningún proyecto por parte de esta Administración Zonal en este predio."*

*Por lo expuesto, en lo que compete a esta Administración Zonal, se emite criterio técnico favorable para que se continúe con el trámite de permuta acordado. (...)"*

2.4.- Mediante Oficio No. 7901 de 17 de octubre de 2012, a fojas 65-82, el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, remite los datos técnicos de los diecinueve predios de propiedad municipal que se solicitan en permuta a favor de los expropiados, considerando que existe un saldo

113



Secretaría  
General del  
Concejo

-116-

favorable por la referida expropiación; cuyas fichas técnicas se adjuntan al presente informe como parte integrante del mismo.

2.5.- Mediante oficio No. 12 4549 de 18 de octubre de 2012, a fojas 63 del expediente, el Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe, remite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) que tiene relación con la expropiación total entre otros el inmueble de propiedad del Sr. Pablo Eduardo Ponce Cerda, ubicado en la Av. Simón Bolívar, Sector Santa Rosa, Parroquia Cumbayá, Predio No. 5195318, clave catastral 10410-05-003, el mismo que será permutado en su totalidad con otros predios de propiedad municipal ubicados: uno en la Av. Simón Bolívar, identificado con N° de predio: 5785125, Clave Catastral 11312-04-017, y otros ubicados en el sector Quitumbe cuyos números de predios son: 169849, 169853, 169858 y 169862.*

*(...) Una vez verificados, estos predios se hallan ubicados en el sector de Chillogallo, parroquia Chillogallo, los mismos que consideramos procedente sean utilizados para la permuta que ustedes requieren, por lo cual la Administración Zonal Quitumbe **emite criterio técnico favorable** para que se continúe con el trámite respectivo. (...)"*

2.6.- Mediante oficio s/n y sin fecha, a fojas 52 del expediente, el señor Leonardo Villalba G., Jefe Zonal de Territorio y Vivienda (E) de la Administración Zonal Eloy Alfaro, remite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Al respecto, realizada a la consulta la Jefatura Zonal de Catastro, de los 19 predios que se encuentran ubicados en la Zona Eloy Alfaro, que a continuación se detallan: No(s) 618856, 618860, 618862, 186803, 618865, 618867, 618869, 186808, 186809, 186810, 186811, 186812, 332992, 618870, 343336, 343337, 343338, 343340 y 343341; se adjuntan las fichas de información Catastral Unipropiedad, con sus respectivos datos técnicos como superficie y avalúo del terreno, para que continúe con el trámite de la permuta solicitada, para compensar el pago de la expropiación. (...)"*

2.7.- Mediante Oficio No. DMF-DIR-0561-2012 de 18 de octubre de 2012, a fojas 1-2, la Lic. Rita Fernández Catalán, Directora Metropolitana Financiera (E), emite un alcance a su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta:

*"(...) Es así que los bienes inmuebles a entregarse, al encontrarse sin un uso específico o el uso asignado a los mismos puede ser cubierto por otros predios*

112



Secretaría  
General del  
Concejo

-115-

*municipales, los mismos no reportan provecho alguno a las finanzas municipales; por otra parte, con la permuta de los bienes inmuebles que han sido informados, se reporta un provecho superior para las finanzas municipales del que representa mantenerlos sin uso alguno, ya que se da un aprovechamiento financiero real de los activos fijos del Municipio que se encuentran actualmente improductivos. (...)*

2.8.- Mediante Oficio No. 3631-2012-DMGBI de 18 de octubre de 2012, a fojas 27-28 del expediente, el Arq. Mario Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) En el presente caso el predio ajeno debe tomarse a fin de construir el Proyecto Vial denominado Ruta Viva, obra de trascendental importancia para el Distrito, en conclusión es ésta una causa válida para que la permuta sea procedente.*

*Con estos antecedentes, emite informe favorable a fin de que se continúen los procedimientos determinados en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano a fin de que el Concejo Metropolitano autorice la permuta de los predios mencionados. (...)*".

### 3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente No. 1758-2012 de 19 de octubre de 2012 a fojas 186-189, el Abg. Paúl Romero Osorio, Subprocurador Metropolitano, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

**"(...) 1. EXPROPIACIÓN TOTAL DEL PREDIO DE PROPIEDAD DE LOS EXPROPIADOS:**

*El cuarto inciso del artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe:*

*Si se expropiare una parte de un inmueble, de tal manera que resulte de poca o ninguna utilidad económica al propietario, la conservación de la parte no afectada, éste podrá exigir que la expropiación incluya a la totalidad del predio.*

*Con los antecedentes expuestos, y tomando en consideración que técnicamente se ha justificado la expropiación total del predio, Procuraduría Metropolitana emite informe legal favorable a fin de que se continúe el procedimiento determinado en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y se emite la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública del área remanente del predio que no ha sido expropiada en forma inicial. Se hace hincapié en lo establecido por el artículo 323 de*

111



Secretaría  
**General del  
Concejo**

-114-

la Constitución de la República en concordancia con el artículo 449 del COOTAD y 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en cuanto a la valoración del predio referido.

**2. CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO A ENTREGARSE EN PERMUTA UBICADO EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR:**

Los cambios de zonificación responden a criterios de planificación y ordenamiento territorial que se expresan a través de la aprobación de los diferentes planes (maestros, especiales, parciales), en este sentido la Ordenanza Metropolitana No. 172, en su artículo 18 establece de manera excepcional los casos en que se justifica la revisión de los planes.

Con fundamento en la normativa citada, la modificación de zonificación debe enmarcarse en uno de los casos que justifiquen su revisión, y será el Concejo Metropolitano quien considere el cambio de zonificación a través de los mecanismos enunciados en la normativa citada.

**3. ENTREGA EN PERMUTA DEL PREDIO UBICADO EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR Y DE OTROS PREDIOS UBICADOS EN EL SUR DE QUITO.**

Dentro de las solicitudes de los expropiados se incluye la entrega en permuta de un predio de propiedad municipal ubicado en la Avenida Simón Bolívar ubicado en el Sector de La Pirámide.

El primer inciso del artículo 452 del COOTAD establece como una forma de pago válida para los casos de expropiaciones la entrega en permuta de predios de propiedad municipal.

Art. 452.- Forma de pago.- La forma de pago ordinario será en dinero. De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes o mediante títulos de crédito negociables, con vencimientos semestrales con un plazo no mayor a veinticinco años.

(...) En base a los informes técnicos mencionados y en virtud que las condiciones previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se encuentran cumplidas, esta Procuraduría emite informe legal favorable a fin de que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la entrega en permuta del predio de propiedad municipal que ha sido individualizado.

**4. ENTREGA EN PERMUTA DE PREDIOS EN EL SUR DE QUITO COMO PARTE DE PAGO POR EL SALDO EXISTENTE.**

110'



Secretaría  
General del  
Concejo

-113-

(...) Se ha solicitado también se entregue otros terrenos en permuta a fin de cubrir el saldo existente a favor del expropiado.

Al respecto se han identificado la existencia de varios predios ubicados en las Administraciones Zonales Eloy Alfaro y Quitumbe, cuyos informes técnicos remitidos por parte de los Administradores Zonales correspondientes son favorables a la entrega de estos predios en permuta.

(...) En base a los informes técnicos mencionados y en virtud que las condiciones previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se encuentran cumplidas, esta Procuraduría emite informe legal favorable a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para la entrega en permuta de los predios de propiedad municipal que han sido individualizados. (...)"

#### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público y la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar el expediente, en sesión realizada el 22 de octubre de 2012, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículos 323 de la Constitución; 330, 436, 437, 438, 439, 447, 449, 452 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 18 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano autorice lo siguiente:

1. La permuta del predio No. 5195318, clave catastral No. 10410-05-003, ubicado en la Av. Simón Bolívar, sector Santa Rosa, parroquia Cumbayá, de propiedad del señor Pablo Eduardo Ponce Cerda y la señora Jaqueline Ponce Regalado, a ser expropiado en su totalidad por la Municipalidad; por los predios de propiedad municipal 5785125, clave catastral No. 11312-04-017, ubicado en la Av. Simón Bolívar, parroquia Iñaquito; y, por los predios Nos. 343336, 343337, 373338, 383340, 343341, 618856, 618860, 618862, 186803, 618865, 618867, 618869, 186808, 186809, 186810, 186811, 186812, 332992 y 618870, ubicados en el sur de Quito, de conformidad a las fichas técnicas que se anexan al presente informe como parte integrante del mismo.
2. Y, el cambio de uso y zonificación del predio No. 5785125, clave catastral No. 11312, 04-017, ubicado en la Av. Simón Bolívar, parroquia Iñaquito, de Protección Ecológica a Agrícola Residencial con una zonificación A1002-35.

109



Secretaría  
**General del  
Concejo**

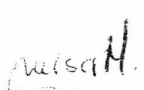
- 112 -

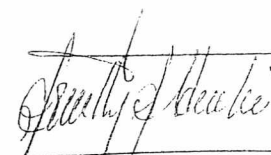
Previo el conocimiento del Concejo, se requerirá del criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana respecto del cambio de zonificación.


Adicionalmente, para que se autorice al señor Alcalde o su delegado la instrumentalización de las referidas permutas a través de los procedimientos y disposiciones establecidos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigente.

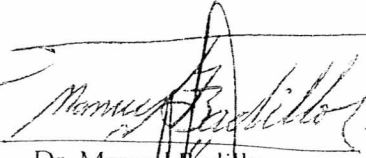
Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.


Atentamente,

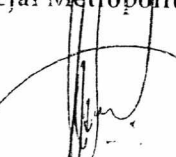
  
Prof. Luisa Maldonado  
Presidenta de la Comisión de  
Propiedad y Espacio Público

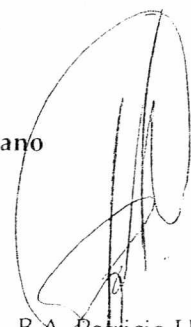
  
Lic. Freddy Heredia  
Presidente de la Comisión de Suelo  
y Ordenamiento Territorial (E)

  
Lic. Eddy Sanchez  
Concejal Metropolitano

  
Dr. Manuel Badillo  
Concejal Metropolitano

  
Alonso Moreno  
Concejal Metropolitano

  
Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

  
B.A. Patricio Ubidia  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en ciento ochenta y nueve fojas.

Ab. Diego Cevallos S.  
(2012-1165)



Administración  
General

Remito el expediente completo que incluyen los informes técnicos y legales así como el de las Comisiones del Concejo Metropolitano de Propiedad y Espacio Público y la de Suelo y Ordenamiento Territorial.

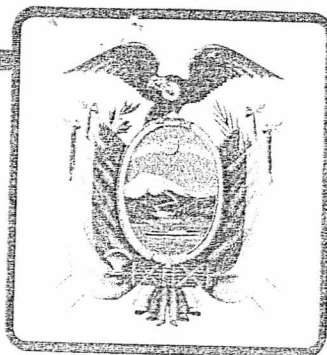
Atentamente,

Rubén Flores Ágreda

**ADMINISTRADOR GENERAL**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	mdávila/22-10-12	
	mvivero/22-10-12	



*Notaria Décima Primera  
Del Cantón Quito*

COPIA  
CUARTA

DE LA ESCRITURA DE: PERMUTA POR EXPROPIACION ✓

OTORGADA POR: PABLO EDUARDO PONCE CERDA Y SRA ✓

A FAVOR DE: EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ✓

EL: 08 DE ABRIL DE 2013 ✓

PARROQUIA:

CUANTÍA: USD \$ 1.340.987,23

Quito, a 08 de ABRIL de 2013 3

*Ab. Cecilia Buttrón Hermosa  
Notaria*





TRAMITES

PREDIO VALOR NEGOCIACION

5195318 1,219,816.81 1,340,987.23

5785125 670,497.05 670,479.00

343336 23,841.42 ✓  
 343337 23,841.42 ✓  
 333338 23,841.42 ✓  
 343340 23,841.42 ✓  
 343341 23,841.42 ✓  
 618856 42,935.83 ✓  
 618860 27,294.18 ✓  
 618862 24,142.38 ✓  
 186803 21,318.00 ✓  
 618865 17,805.12 ✓  
 618867 34,939.08 ✓  
 618869 34,173.06 ✓  
 186808 30,600.00 ✓  
 186809 28,050.00 ✓  
 186810 25,500.00 ✓  
 186811 23,460.00 ✓  
 186812 19,890.00 ✓  
 332392 20,353.08 ✓  
 618870 21,854.52 ✓

491,522.35 477,548.77 → escritura

suma pnda

178.967,83 → 2 dno pgn

192.941,71 → sup pgn

13.973,88 → S ⇒



*Notaria Décima Primera*



# EXTRACTO

## 1.- ACTO O CONTRATO

PERMUTA POR EXPROPIACION

## 2.- FECHA

OTORGAMIENTO: 8 de ABRIL del 2013

## 3.- OTORGANTES

- 1.- C.C. 170780952-9 Pablo Eduardo Ponce Cerda
- 2.- C.C. 170706911-6 Ximena Jacqueline Ponce Regalado  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**4.-OBJETO:**

PERMUTA: Lote N° 1 de Cumbayá – por varios Lotes en Quito

**5.- CUANTIA: US\$ 1'340.987.23**

**6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:**

CANTÓN: Quito  
PARROQUIA: CHILLOGALLO-CUMBAYA  
PROVINCIA: PICHINCHA



*Notaria Décima Primera*



-107-

**PERMUTA POR EXPROPIACION**

**OTORGADA POR:**

**PABLO EDUARDO PONCE CERDA y XIMENA  
JACQUELINE PONCE REGALADO Y EL MUNICIPIO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CUANTÍA: US\$ 1.340.987,23**

**DI: 4 COPIAS**

**(CMBH)**

**ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-11-P002169**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi, Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Pública Décima Primera del cantón Quito (E), mediante acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo de la Judicatura de Transición de treinta de agosto del dos mil once, comparecen, por una parte los señores cónyuges PABLO EDUARDO PONCE CERDA y XIMENA JACQUELINE PONCE REGALADO, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada y por otra parte **EI MUNICIPIO DEL**

*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa*  
*Notaria*

103

**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** debidamente representado por el Economista Rubén Flores Ágreda, casado, en su calidad de Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, conforme la delegación que consta en la Resolución de Alcaldía número A cero cero uno cero (A0010) de treinta y uno de marzo del dos mil once, como aparece de los documentos que se agregan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

“**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta que contiene una de permuta contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura concurren: a) Los cónyuges: **PABLO EDUARDO PONCE CERDA** y **XIMENA JACQUELINE PONCE REGALADO.-** Por sus propios derechos y los de la sociedad conyugal por ellos formada; y, b) **EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** debidamente representado por el Economista Rubén Flores Ágreda en su calidad de Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, conforme la delegación que consta en la Resolución de Alcaldía número A cero cero uno cero (A0010) de treinta y uno de marzo del dos mil once, como aparece de los documentos que anteceden, a quien en lo sucesivo se le llamará **EL MUNICIPIO.** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,



# Notaria Décima Primera



legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar un contrato de PERMUTA contenido en las siguientes estipulaciones: **SEGUNDA: Dos punto Uno. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.- Dos punto Uno punto Uno.-** Mediante Declaratoria de Utilidad Pública número uno seis ocho guión dos mil doce (168/2012), el Economista Rubén Flores Agreda, en calidad de Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito luego de cumplir con todos los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación parcial entre otros el inmueble de propiedad del señor Pablo Eduardo Ponce Cerda, ubicado en la Avenida Simón Bolívar, Sector Santa Rosa, Parroquia Cumbaya, Predio número cinco uno nueve cinco tres uno ocho (5195318), Clave Catastral uno cero cuatro uno cero guión cero cinco guión cero cero tres (10410-05-003), cuyo titular y características que lo individualizan son los siguientes: Titular: Ponce Cerda Pablo Eduardo; Ubicación: Avenida Simón Bolívar, Sector Santa Rosa, Parroquia Cumbaya; Número de Predio: cinco uno nueve cinco tres uno ocho (5195318), Clave Catastral: uno cero cuatro uno cero guión cero cinco guión cero cero tres (10410-05-003); Superficie Afectada Terreno: mil tres metros cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados (1.003,51m<sup>2</sup>); Linderos de la Superficie Afectada: Norte: Catagña Melchor en treinta y cuatro metros (34,00m); Sur: Calle Pública en once metros noventa y cinco centímetros (11,95m); Este: Catagña Melchor en

*Handwritten initials or signature mark.*

---

*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa*  
*Notaria*

sesenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros (64,55m); Oeste: Propiedad del afectado en ochenta y nueve metros noventa centímetros (89,90m); Avalúo del Terreno: TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (\$36.126,36USD), Avalúo construcciones: VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (\$21.187,53); Precio de Afeción DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (\$2.865,69 USD); Valor a Pagar (\$60.179,58) SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS, para destinarlos a la Construcción de la "Vía de Integración de los Valles", Ruta Viva Fase 1. Dos punto Uno punto Dos. Mediante oficio de 16 de abril de 2012, Los cónyuges: Pablo Eduardo Ponce Cerda y Ximena Jacqueline Ponce Regalado, solicitan que amparados en el Artículo cuatro cuatro siete, inciso cuarto del COOTAD, solicitan la expropiación total del predio de su propiedad al ser inviable seguir manteniendo la unidad educativa en las condiciones de la afectación con la nueva vía, de igual forma exponen que amparados en el Artículo cuatro cinco dos del COOTAD, solicitan la permuta, con un terreno Municipal de similares características y condiciones, a fin de destinarlo a la construcción de la nueva unidad educativa. Dos punto Uno punto Tres. Mediante oficio número cuatro cuatro cero cero guión GOP (4400-GOP), de quince de octubre del dos mil doce, el Gerente de





*Notaria Décima Primera*



Obras Públicas de la EPMMOP, considera que es técnicamente procedente la expropiación total del predio materia de la presente expropiación. Dos punto Uno punto Cuatro. Mediante Oficio número cero uno seis seis guión AJ guión EXP (0166-AJ-EXP) de veintisiete de febrero de dos mil doce, el Abogado Germán Pazmiño, Asesor Jurídico de la EPMMOP, remitió copia certificada de la Certificación Presupuestaria dos uno nueve GAF guión UF guión P (219 GAF-UF-P) de diez de febrero de dos mil doce. Dos punto Uno punto Cinco. Mediante oficio siete nueve dos siete (7927) de diecisiete de octubre de dos mil doce el Ingeniero Daniel Hidalgo, remite la ficha Técnica que contiene la valoración de afectación remanente del inmueble. Dos punto Uno punto Seis. El trámite administrativo culminó con la suscripción del ACTA DE NEGOCIACIÓN SOBRE EL PRECIO A CANCELARSE POR LA EXPROPIACIÓN el dieciocho de octubre de dos mil doce, celebrada en las oficinas de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, suscrita por los señores Economista Rubén Flores Agreda, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; Arquitecto Mario Vivero, Director Metropolitano de Gestión de Propiedad Inmueble; Abogado Marcelo Dávila Martínez, Asesor Técnico Administración General; Pablo Eduardo Ponce Cerda y Ximena Jacqueline Ponce Regalado. Dos punto Uno punto Siete. En la sesión de veinticinco de octubre de dos mil doce, El Concejo Metropolitano de Quito, analizó el Oficio número cuatro uno cero siete (4107) de veintidós de octubre, de la Administración General

*[Handwritten signature]*

*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa*  
*Notaria*

del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por la totalidad del predio No. 5195318, Clave Catastral No. 10410-05-003, ubicado en la Avenida Simón Bolívar, Sector Santa Rosa, Parroquia Cumbayá, de propiedad de los cónyuges Pablo Eduardo Ponce Cerda y Ximena Jacqueline Ponce Regalado, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de los Valles (Ruta Viva) Fase 1, dentro de la cual resolvió: UNO.- Aprobar la negociación del precio a pagar por la totalidad del predio número cinco uno nueve cinco tres uno ocho (5195318), calve catastral uno cero cuatro uno cero guión cero cinco guión cero cero tres (10410-05-003) ubicado en la Avenida Simón Bolívar, Sector Santa Rosa, Parroquia Cumbayá, de propiedad de los cónyuges Pablo Eduardo Ponce Cerda y Ximena Jacqueline Ponce Regalado, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de los Valles (Ruta Viva) Fase 1, por el valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTE Y TRES CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (\$USD1.340.987,23), el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Liquidación Económica de la Negociación suscrita el dieciocho de octubre de dos mil doce, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. 2.- AUTORIZAR LA CANCELACIÓN DE LOS VALORES



# Notaria Décima Primera



ACORDADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: Permuta del Predio expropiado ubicado en la Avenida Simón Bolívar, Parroquia Iñaquito de la referencia por el predio municipal número cinco siete ocho cinco uno dos cinco (5785125), clave catastral uno uno tres uno dos guión cero cuatro guión cero uno siete (11312-04-017), ubicado en la Avenida Simón Bolívar, Parroquia Iñaquito por un valor de SEICIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS (\$USD670.479); y por los predios números tres cuatro tres tres tres seis, tres cuatro tres tres tres siete, tres cuatro tres tres tres ocho, tres cuatro tres tres cuatro cero, tres cuatro tres tres cuatro uno, tres cuatro tres tres cinco seis, tres cuatro tres tres seis cero, tres cuatro tres tres seis dos, uno ocho seis ocho cero tres, tres cuatro tres tres seis cinco, tres cuatro tres tres seis siete, tres cuatro tres tres seis nueve, uno ocho seis ocho cero ocho, uno ocho seis ocho cero nueve, uno ocho seis ocho uno cero, uno ocho seis ocho uno uno, uno ocho seis ocho uno dos, tres tres dos tres nueve dos y seis uno ocho ocho siete cero (343336, 343337, 343338, 343340, 343341, 618856, 618860, 618862, 186803, 618865, 618867, 618869, 186808, 186809, 186810, 186811, 186812, 332392 y 618870), ubicados en las Administraciones Zonales Quitumbe y Eloy Alfaro, por un valor total de CUATROCIENTOS SETENTAY SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (USD. 477.548,47). LIQUIDACIÓN DEL SALDO RESTANTE, esto es, CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA

*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa*  
 Notaria

Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (USD192.941,71), en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se autoriza al Señor Alcalde o su delegado la instrumentación de las referidas permutas, a través de los procedimientos y disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigente. 3.- Cambiar el uso y zonificación del predio número cinco siete ocho cinco uno dos cinco (5785125), clave catastral uno uno tres uno dos guión cero cuatro guión cero uno siete (11312-04-017), ubicado en la Avenida Simón Bolívar, Parroquia Ñaquito, de protección ecológica a Agrícola Residencial, con una Zonificación A uno cero cero dos guión tres cinco (A1002-35), el cual deberá ser destinado para la construcción y funcionamiento del Colegio "Johanes Kepler". Dos punto Dos.- **ANTECEDENTES DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES:** Dos punto Dos punto Uno. **(ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL)** A).- Mediante escritura pública celebrada el tres de abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Doctor Guillermo Buendía Endara e inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco, el Municipio de Quito, adquirió mediante compra a los cónyuges Augusto Saa Cousín y Eunice Courriere el inmueble ubicado en la parte de la Ex Hacienda Las Cuadras. Situado en la Parroquia Chillogallo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Superficie Total: Doscientos ochenta y dos Hectáreas con tres mil



*Notaria Décima Primera*



cuatrocientos treinta metros cuadrados, sobre este inmueble se han realizado varios fraccionamientos por parte de la municipalidad, de los cuales sobran varios lotes de terreno entre estos los identificados con números de predio: seis uno ocho ocho cinco seis (618856) **(LOTE DE TERRENO NUMERO UNO)**.- LINDEROS: NORTE.- Calle Diego Céspedes en doce metros dieciseis centímetros (12,16m); SUR.- Propiedad municipal en doce metros (12,00m); ESTE.- Propiedad municipal en treinta y ocho metros treinta y cuatro centímetros (38,34m); OESTE.- Propiedades particulares en treinta y siete metros sesenta y cinco centímetros (37,65m).- SUPERFICIE: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETRDOS CUADRADOS; Seis uno ocho ocho seis cero (618860) **(LOTE DE TERRENO NUMERO CUATRO)** LINDEROS: NORTE.- Propiedad municipal en veintitrés metros veinticinco centímetros (23,25m.); SUR.- Propiedad municipal en veintiun metros veinticuatro centímetros (21,24m); ESTE.- Calle Cazaderos en doce metros cincuenta centímetros (12,50m); OESTE.- Propiedad municipal en once metros sesenta y cuatro centímetros (11,64m).- SUPERFICIE: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS; Seis uno ocho ocho seis dos (618862)**(LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO)** LINDEROS: NORTE.- Propiedad municipal en veintitrés metros veinticinco centímetros (23,25m); SUR.- Propiedad municipal en diecinueve metros setenta centímetros (19,70m); ESTE.- Calle

99

Cazaderos en once punto setenta y nueve metros (11,79m); OESTE.- Propiedad municipal en once punto cincuenta metros (11,50m).- SUPERFICIE: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS; Uno ocho seis ocho cero tres (186803)(**LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE**) LINDEROS: NORTE.- Propiedad municipal en diecinueve metros setenta centímetros (19,70m); SUR.- Propiedad municipal en diecisiete metros noventa y dos centímetros (17,92m); ESTE.- Calle Cazaderos en once metros cincuenta y siete centímetros (11,57m); OESTE.- Propiedad municipal en diez metros setenta y dos centímetros (10,72m).- SUPERFICIE: DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS; Seis uno ocho ocho seis cinco (618865)(**LOTE DE TERRENO NUMERO NUEVE**).- LINDEROS: NORTE.- Propiedad municipal en diecisiete metros noventa y dos centímetros (17,92m); SUR.- Propiedad municipal en dieciséis metros cuarenta y seis centímetros (16,46m); ESTE.- Calle Cazaderos en diez metros diecisiete centímetros (10,17m); OESTE.- Propiedad municipal en nueve metros noventa y ocho centímetros (9,98m).- SUPERFICIE: CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS; Seis uno ocho ocho seis siete (618867) (**LOTE DE TERRENO NUMERO DIEZ**), LINDEROS: NORTE.- Propiedad municipal en treinta y cinco metros setenta y ocho centímetros (35,78m); SUR.- Propiedad municipal en treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros (33,85m); ESTE.- Calle Cazaderos en nueve metros ochenta y



*Notaria Décima Primera*



cuatro centímetros (9,84m); OESTE.- Propiedad municipal en nueve metros ochenta y cinco centímetros (9,85m).- SUPERFICIE: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS; Seis uno ocho ocho seis nueve (618869)(**LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE**) LINDEROS: NORTE.- Propiedad municipal en treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros (33,85m); SUR.- Propiedad municipal en treinta y un metros sesenta y un centímetros (31,61m); ESTE.- Calle Cazaderos en diez punto doce metros (10,12m); OESTE.- Calle sin nombre en diez metros cinco centímetros (10,05m).- SUPERFICIE: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CERO TRES CENTIMETROS CUADRADOS; Uno ocho seis ocho cero ocho (186808)(**LOTE DE TERRENO NUMERO DOCE**) LINDEROS: NORTE.- Propiedad municipal en treinta y un metros sesenta y un centímetros (31,61m); SUR.- Propiedad municipal en veintinueve metros treinta y cuatro centímetros (29,34m); ESTE.- Calle Cazaderos en diez metros treinta y tres centímetros (10,33m); OESTE.- Calle sin nombre en diez metros (10,00m).- SUPERFICIE: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS; Uno ocho seis ocho cero nueve (186809) (**LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE**) LINDEROS: NORTE.- Propiedad municipal en veintinueve metros treinta y cuatro centímetros (29,34m); SUR.- Propiedad municipal en veintisiete metros veinticuatro centímetros (27,24m); ESTE.- Calle Cazaderos en diez metros diez centímetros (10,10m); OESTE.- Calle sin nombre en diez metros dieciséis

*f*

98

centímetros (10,16m).- SUPERFICIE: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; Uno ocho seis ocho uno cero **(186810)(LOTE DE TERRENO NUMERO CATORCE)** LINDEROS: NORTE.- Propiedad municipal en veintisiete metros veinticuatro centímetros (27,24m); SUR.- Propiedad municipal en veinticinco metros (25,00m); ESTE.- Calle Cazaderos en diez metros diez centímetros (10,10m); OESTE.- Calle sin nombre en diez metros cuarenta y seis centímetros (10,46m).- SUPERFICIE: DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS; Uno ocho seis ocho uno uno **(186811)(LOTE DE TERRENO NUMERO QUINCE)** LINDEROS: NORTE.- Propiedad municipal en veinticinco metros (25,00m); SUR.- Propiedad municipal en veintitrés (23,00m); ESTE.- Calle Cazaderos en diez metros diecisiete centímetros (10,17m); OESTE.- Calle sin nombre en nueve metros cincuenta y siete centímetros (9,57m).- SUPERFICIE: DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS; Uno ocho seis ocho uno dos **(186812)(LOTE DE TERRENO NUMERO DIESISIETE)** LINDEROS: NORTE.- Propiedad municipal en once metros treinta y cuatro centímetros (11,34m); SUR.- Calle Agustín Miranda en once metros treinta y cuatro centímetros (11,34m); ESTE.- Calle Cazaderos en veintiun metros (21,00m); OESTE.- Calle sin nombre en diecinueve metros cuarenta y seis centímetros (19,46m).- SUPERFICIE: CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; Tres tres dos tres nueve dos **(332392)(LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO)** LINDEROS: NORTE.- Propiedad municipal en veinte metros

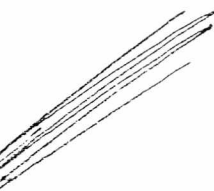




*Notaria Decima Primera*



treinta centímetros (20,30m); SUR.- Propiedad municipal en 19,32m.; ESTE.- Propiedad municipal en 10,00m.; OESTE.- Calle sin nombre en diez metros veinte centímetros (10,20m).- SUPERFICIE: CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS; Seis uno ocho ocho siete cero (618870) (**LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS**) LINDEROS: NORTE.- Propiedad municipal en veintiun metros quince centímetros (21,15m); SUR.- Propiedad municipal en veinte metros treinta centímetros (20,30m); ESTE.- Propiedad municipal en diez metros setenta y un centímetros (10,71m); OESTE.- Calle sin nombre y propiedad particular en siete metros treinta y tres centímetros y dos metros cincuenta y tres centímetros (7,33m., y 2,53m).- SUPERFICIE: DOSCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS VEINTE Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS; Tres cuatro tres tres tres seis (343336)(**LOTE DE TERRENO NUMERO CINCUENTA Y CINCO**) LINDEROS: NORTE.- Calle S29A en doce metros (12,00m); SUR.- Propiedad particular en doce metros (12,00m); ESTE.- Propiedad municipal en dieciocho metros (18,00m); OESTE.- Calle OE14H en dieciocho metros (18,00m).- SUPERFICIE: DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS; Tres cuatro tres tres tres siete (343337)(**LOTE DE TERRENO NUMERO CINCUENTA Y SEIS**) LINDEROS: NORTE.- Calle S29A en doce metros (12,00m); SUR.- Propiedad particular en doce metros (12,00m); ESTE.- Propiedad municipal en dieciocho metros



(18,00m); OESTE.- Propiedad municipal en Dieciocho metros (18,00m).- SUPERFICIE: DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS; Tres cuatro tres tres tres ocho (343338)(**LOTE DE TERRENO NUMERO CINCUENTA Y SIETE**) LINDEROS: NORTE.- Calle S29A en doce metros (12,00m); SUR.- Propiedad particular en doce metros (12,00m); ESTE.- Propiedad municipal en dieciocho metros (18,00m); OESTE.- Propiedad municipal en dieciocho metros (18,00m).- SUPERFICIE: DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS; Tres cuatro tres tres cuatro cero (343340)(**LOTE DE TERRENO NUMERO CINCUENTA Y OCHO**) LINDEROS: NORTE.- Calle S29A en doce metros (12,00m); SUR.- Propiedad particular en doce metros (12,00m); ESTE.- Propiedad municipal en Dieciocho metros (18,00m); OESTE.- Propiedad municipal en dieciocho metros (18,00m).- SUPERFICIE: DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS; y Tres cuatro tres tres cuatro uno (343341)(**LOTE DE TERRENO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE**) LINDEROS: NORTE.- Calle S29A en doce metros (12,00m); SUR.- Propiedad particular en doce metros (12,00m); ESTE.- Propiedad municipal en dieciocho metros (18,00m); OESTE.- Propiedad municipal en dieciocho metros (18,00m).- SUPERFICIE: DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS. B).- Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante la



# Notaria Décima Primera



Notaria Octava del Cantón Quito, Doctora Zoila Medina de Bonilla e inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete, el Municipio de Quito, adquirió mediante permuta celebrada con los cónyuges Hernando Velásquez y Lupe Delgado, el inmueble ubicado en la Parroquia Nayón, Avenida Oriental de este Cantón, cuyos linderos y superficie son los siguientes: NORTE.- Propiedad de Juan Pillajo en ciento sesenta y cuatro metros noventa y un centímetros (164,91m); SUR.- Quebrada en ciento setenta y seis metros ochenta centímetros (176,80m); ESTE.- Propiedades particulares en Trescientos dieciocho metros veinticinco centímetros (318,25m); OESTE.- Avenida Simón Bolívar en Trescientos veintiuno metros noventa centímetros (321,90m).- SUPERFICIE: **Treinta y Un Mil Cuarenta y Un Metros Cuadrados Cincuenta y Tres Centímetros Cuadrados.** Dos punto Dos punto Dos.- **(ANTECEDENTES DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL AFECTADO)** Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil uno, ante el Notario Doctor Sebastián Valdiviezo e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticinco de abril del dos mil dos, los cónyuges: Pablo Eduardo Ponce Cerda y Ximena Jacqueline Ponce Regalado adquirieron mediante compra a Guillermo Borja Enríquez y otros, el cien por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número uno, situado en las Parroquia Cumbaya, de este Cantón y Distrito Metropolitano de Quito. - LINDEROS GENERALES: NORTE.- Con línea férrea en noventa metros cuarenta y cinco centímetros (90,45m); SUR.- Avenida Simón

*[Handwritten signature]*

Bolívar en ciento cincuenta y nueve metros veintisiete centímetros (159,27m); ESTE.- Propiedades de Carlos Chuquitarco y Blanca Ofelia Tusa en noventa y nueve treinta y cuatro centímetros (99,34m); OESTE.- En una extensión de sesenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros (67,55m), con propiedad de la familia Catagña en parte, en lo demás la propiedad de Blanca Ofelia Tusa.

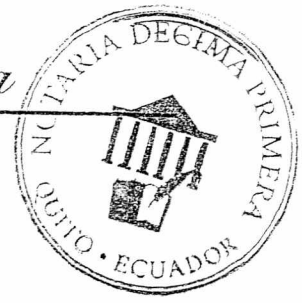
**SUPERFICIE: NUEVE MIL SESENTA Y CINCO METROS.**

**TERCERA: (PERMUTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO).**

- Con tales antecedentes y con el fin de evitar el juicio de expropiación, los cónyuges Pablo Eduardo Ponce Cerda y Ximena Jacqueline Ponce Regalado, transfieren mediante permuta a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el inmueble de su propiedad identificado con predio cinco uno nueve cinco tres uno ocho (5195318), calve catastral uno cero cuatro uno cero guión cero cinco guión cero cero tres (10410-05-003), ubicado en la Avenida Simón Bolívar, Sector Santa Rosa, Parroquia Cumbayá, de la superficie de Nueve mil sesenta y cinco metros cuadrados (9.065,00m<sup>2</sup>), detallado en el numeral Dos punto Dos punto Dos de la clausula de antecedentes. De igual manera el Municipio del Distrito Metropolitano para compensar el valor de la expropiación, transfiere mediante permuta a favor de los cónyuges Pablo Eduardo Ponce Cerda y Ximena Jacqueline Ponce Regalado, los inmuebles de propiedad municipal que a continuación se detalla: Predio municipal cinco siete ocho cinco uno dos cinco (5785125), clave catastral uno uno tres uno dos guión cero cuatro guión cero uno siete (11312-04-017), ubicado en la Avenida Simón Bolívar,



# Notaria Decima Primera



Parroquia Iñaquito; los predios números tres cuatro tres tres tres seis, tres cuatro tres tres tres siete, tres cuatro tres tres tres ocho, tres cuatro tres tres cuatro cero, tres cuatro tres tres cuatro uno, tres cuatro tres tres cinco seis, tres cuatro tres tres seis cero, tres cuatro tres tres seis dos, uno ocho seis ocho cero tres, tres cuatro tres tres seis cinco, tres cuatro tres tres seis siete, tres cuatro tres tres seis nueve, uno ocho seis ocho cero ocho, uno ocho seis ocho cero nueve, uno ocho seis ocho uno cero, uno ocho seis ocho uno uno, uno ocho seis ocho uno dos, tres tres dos tres nueve dos y seis uno ocho ocho siete cero (343336, 343337, 343338, 343340, 343341, 618856, 618860, 618862, 186803, 618865, 618867, 618869, 186808, 186809, 186810, 186811, 186812, 332992 y 618870), ubicados en las Administraciones Zonales Quitumbe y Eloy Alfaro, de la Parroquia Chillogallo, de este Cantón, detallados en el numeral Dos punto Dos punto Uno de la clausula de antecedentes.

**CUARTA: (RESUMEN DE VALORES).**- Predio municipal número cinco siete ocho cinco uno dos cinco (5785125), clave catastral uno uno tres uno dos guión cero cuatro guión cero uno siete (11312-04-017), ubicado en la Avenida Simón Bolívar, Parroquia Iñaquito por un valor de SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$USD670.479); y por los predios números tres cuatro tres tres tres seis, tres cuatro tres tres tres siete, tres cuatro tres tres tres ocho, tres cuatro tres tres cuatro cero, tres cuatro tres tres cuatro uno, tres cuatro tres tres cinco seis, tres cuatro tres tres seis cero, tres cuatro tres tres seis dos, uno ocho seis ocho cero tres, tres cuatro tres tres seis cinco, tres

*Handwritten signature or mark.*

95

cuatro tres tres seis siete, tres cuatro tres tres seis nueve, uno ocho seis ocho cero ocho, uno ocho seis ocho cero nueve, uno ocho seis ocho uno cero, uno ocho seis ocho uno uno, uno ocho seis ocho uno dos, tres tres dos tres nueve dos y seis uno ocho ocho siete cero (343336, 343337, 343338, 343340, 343341, 618856, 618860, 618862, 186803, 618865, 618867, 618869, 186808, 186809, 186810, 186811, 186812, 332992 y 618870), ubicados en las Administraciones Zonales Quitumbe y Eloy Alfaro, por un valor total de CUATROCIENTOS SETENTAY SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (USD. 477.548,47). - **CUANTIA TOTAL DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL:** \$1'148.045,52.- **CUANTIA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS CONYUGES PABLO EDUARDO PONCE CERDA Y XIMENA JACQUELINE PONCE REGALADO:** UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTE Y TRES CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (\$USD1.340.987,23).- **DIFERENCIA A FAVOR DE LOS CONYUGES PONCE PONCE:** CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS (USD192.941,71), el mismo que será cancelado en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cantidad que la Empresa Pública Metropolitana de



*Notaria Décima Primera*



Movilidad y Obras Públicas pagara de manera inmediata luego de la culminación de los trámites legales de escrituración e inscripción en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: (TRANSFERENCIA, SANEAMIENTO Y ACEPTACIÓN)**.- Conforme las partes establecen en el objeto, cuantías y formas de pago, los cónyuges Pablo Eduardo Ponce Cerda y Ximena Jacqueline Ponce Regalado, transfieren mediante permuta por causa de expropiación a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el inmueble de su propiedad identificado con predio No. 5195318, Clave Catastral No. 10410-05-003, ubicado en la Avenida Simón Bolívar, Sector Santa Rosa, Parroquia Cumbayá, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El Municipio Metropolitano acepta la transferencia por ser necesaria para la ejecución de la Vía de Integración de los Valles (Ruta Viva) Fase 1. que fue la principal razón para la declaratoria de utilidad pública. De igual manera el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, transfiere a favor de los cónyuges Pablo Eduardo Ponce Cerda y Ximena Jacqueline Ponce Regalado, los inmuebles de propiedad municipal que a continuación se detalla: Predio municipal cinco siete ocho cinco uno dos cinco (5785125), clave catastral uno uno tres uno dos guión cero cuatro guión cero uno siete (11312-04-017), ubicado en la Avenida Simón Bolívar, Parroquia Iñaquito; y, los predios números tres cuatro tres tres tres seis, tres cuatro tres tres tres siete, tres cuatro tres tres tres ocho, tres cuatro tres tres cuatro cero, tres cuatro tres tres cuatro uno, tres cuatro tres tres cinco seis, tres cuatro tres tres seis cero, tres cuatro tres tres seis dos, uno ocho seis ocho cero tres,

*f*

94

---

*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa*  
*Notaria*

tres cuatro tres tres seis cinco, tres cuatro tres tres seis siete, tres cuatro tres tres seis nueve, uno ocho seis ocho cero ocho, uno ocho seis ocho cero nueve, uno ocho seis ocho uno cero, uno ocho seis ocho uno uno, uno ocho seis ocho uno dos, tres tres dos tres nueve dos y seis uno ocho ocho siete cero (343336, 343337, 343338, 343340, 343341, 618856, 618860, 618862, 186803, 618865, 618867, 618869, 186808, 186809, 186810, 186811, 186812, 332992 y 618870), ubicados en las Administraciones Zonales Quitumbe y Eloy Alfaro, de la Parroquia Chillogallo, de este Cantón, los cónyuges Pablo Eduardo Ponce Cerda y Ximena Jacqueline Ponce Regalado aceptan la transferencia de los inmuebles de propiedad municipal por así convenir a sus intereses, renunciando a plantear cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. **SEXTA: (GASTOS Y AUTORIZACIÓN)**.- De conformidad con el Artículo cuatro cinco seis del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, no genera prestación patrimonial alguna la celebración, inscripción, registro o protocolización de los documentos o de los actos jurídicos que se produzcan del procedimiento de la expropiación del predio de propiedad de los cónyuges Pablo Eduardo Ponce Cerda y Ximena Jacqueline Ponce Regalado, quienes quedan autorizados para obtener la inscripción de la permuta en el Registro de la Propiedad. **SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**.- Las partes señalan domicilio en la ciudad de Quito a cuyos jueces se someten en trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección del actor. Usted señor Notario, se

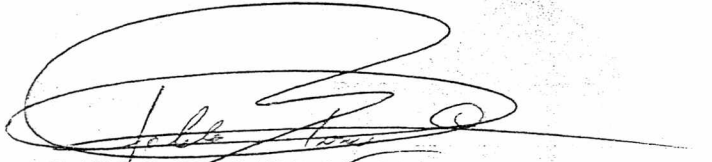


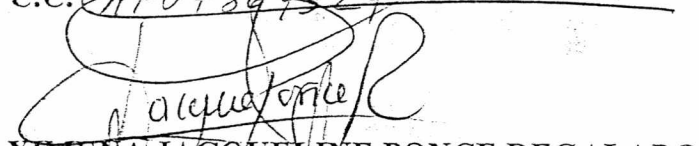


# Notaria Décima Primera




servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público. Firmada) Abogado Marcelo Dávila, matrícula uno siete guión dos mil diez guión uno cuatro siete del foro de Abogados de Pichincha”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

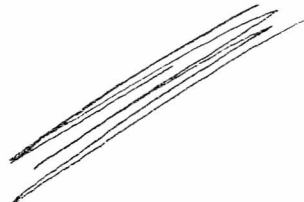
  
**PABLO EDUARDO PONCE CERDA**  
 C.C. 1707899529

  
**XIMENA JACQUELINE PONCE REGALADO**  
 C.C. 1707069116

  
**ECO. RUBÉN FLORES ÁGREDA**  
**EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
 C.C.



  
**AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA**  
**CANTON - QUITO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y LIBERACIÓN



CEDELA DE  
CIUDADANÍA  
APPELLIDOS Y NOMBRES  
FLORES AGREDA  
RUBEN ERNESTO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1961-10-16  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Casado  
SONIA A  
CEVALLOS

170685588-1



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ECONOMISTA

V4333Y3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
FLORES GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
AGREDA MARIA

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA  
QUITO  
2011-07-25

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-07-25



QUITO 1031100

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD DE REGISTRO



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013



005

005 - 0098

1706855861

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

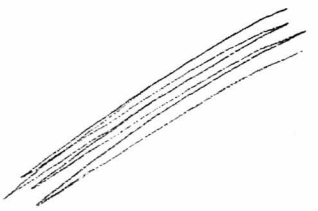
FLORES AGREDA RUBEN ERNESTO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN  
RUMIAPAMBA

1  
SAN GABRIEL  
CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Signature]*



Secretaría  
**General del  
Concejo**



Economista  
Rubén Ernesto Flores Agreda  
Presente

De mi consideración:

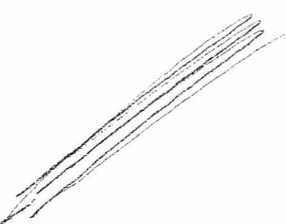
El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 13 de mayo de 2010, de conformidad con el artículo 8 numeral 14 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y luego de considerar la terna presentada por el señor Alcalde, **RESOLVIÓ:** nombrar a usted como **ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

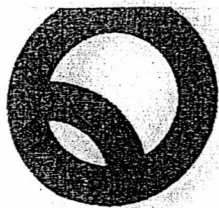
Resolución que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

CSF.





SG

2611

13 MAY 2010

Secretaría  
General del  
Concejo

Señores

ALCALDÍA METROPOLITANA  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL METROPOLITANA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA MANUELA SÁENZ  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA EUGENTIO ESPEJO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA CALDERÓN  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA EQUINOCCIO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA ELOY ALFARO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA QUITUMBE  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA TUMBACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 13 de mayo de 2010, de conformidad con el artículo 8 numeral 14 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y luego de considerar la tema presentada por el señor Alcalde, RESOLVIÓ: nombrar al Econ. Rubén Ernesto Flores Agreda como ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

CST



RESOLUCIÓN No. **A** 0003



**AUGUSTO BARRERA GUARDERAS  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 10, 15 y 21 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 256 de la Constitución de la República del Ecuador, facultan a la máxima autoridad jerárquica descentralizar y desconcentrar los procesos de la Administración con el fin de propender a la eficiencia y eficacia en el ejercicio de las competencias asignadas.

Que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano y la representación judicial el Procurador Metropolitano.

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que el Alcalde, en calidad de máxima autoridad de la Administración, puede delegar sus competencias y atribuciones, por lo que únicamente no son delegables aquellas que son inherentes a su condición de Presidente del Concejo Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 238, 239 y 254 de la Constitución de la República; artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y, artículos 69, numerales 16 y 43, y 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

**RESUELVE:**

Art. 1.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las unidades administrativas municipales bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas y autónomas que funcionalmente realicen actividades afines, para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos.

*Handwritten initials*

*Handwritten scribble*

*Handwritten signature*



0003

- b) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general, ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, sin limitación en razón de la cuantía.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Alcalde Metropolitano.

- c) Suscribir, a nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, todos aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes municipales.
- d) Suscribir, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación, incluso cuando supongan la erogación de recursos públicos. En forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados el funcionario delegado, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.
- e) Autorizar, sólo como procedimiento de excepción, la celebración de convenios de pagos y suscribirlos, cuando el Municipio haya recibido de terceros bienes y servicios, sin contrato previo, conforme lo establecen los artículo 326, numeral cuarto, de la Constitución de la República y 57 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, y siempre que la cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- f) Suscribir los documentos necesarios para instrumentar y gestionar la importación de bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como permiso de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberación arancelarias y, cualquier otro que permita cumplir con lo indicado anteriormente.
- g) Autorizar la contratación y el nombramiento de los funcionarios de carrera, del personal que presta servicios ocasionales y profesionales de acuerdo con el régimen del servicio civil, y del personal sujeto al régimen laboral; y, suscribir los nombramientos y contratos de todo el personal.



Conf



0003



- h) Autorizar vacaciones, licencias, comisiones de servicio, permisos y movimientos de personal, de los diferentes funcionarios, servidores y trabajadores, y suscribir los documentos necesarios.
- i) Aceptar las renunciaciones del personal, excepto para el caso de los Secretarios, el Procurador Metropolitano y la suya mismas.
- j) Instrumentar y suscribir las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos, previo conocimiento del Alcalde Metropolitano
- k) Ejercer la potestad administrativa disciplinaria, previo el cumplimiento y disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, en su calidad de delegado de la autoridad nominadora.
- l) Autorizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, y suscribir las resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y, en general, todo acto administrativo relacionado con la administración y gestión del talento humano, incluido el caso del personal sujeto al régimen laboral.
- m) A falta del Alcalde, asistir, en la calidad que le corresponda a la autoridad delegante, a las sesiones de los Comités de Escalafón, de Contratación Colectiva, Mixto de Justicia y Disciplina e informático.
- n) Actuar como contraparte en la negociación y formalización de proyectos de cooperación nacional e internacional.
- o) Suscribir, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los documentos oficiales ante organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales que, en razón de la materia, correspondan a las funciones atribuidas al Administrador General.
- p) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Art. 2.- Se delega a los Administraciones Zonales, dentro de la circunscripción territorial a su cargo, el ejercicio de las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Ejercer las competencias y atribuciones delegadas al Administrador General, con las siguientes limitaciones:

*HL*

*20*

*Cuf*



A 0003

En materia de contratación pública ejercerá, por delegación, las competencias que le corresponden a la máxima autoridad institucional, cuando la cuantía de la contratación no supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal coeficiente no supere el 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponde al Alcalde Metropolitano.

En el caso de la suscripción de contratos y expedición de actos que supongan la disposición o administración de bienes municipales, únicamente podrá ejercer la competencia o atribución delegada según el artículo 1 de esta Resolución, respecto de los bienes cuya custodia hubiese sido entregada a la Administración Zonal correspondiente.

En el caso de potestades públicas referidas a la administración y gestión del talento humano, las competencias y atribuciones delegadas podrán ser ejercidas únicamente respecto del personal asignado a la Administración Zonal. El Administrador Zonal no podrá ejercer competencias y atribuciones en materia de recursos humanos previstas en las letras j), l), m) y n) del artículo 1 de esta Resolución.

- b) Otorgar, a través de los órganos a su cargo, las autorizaciones y permisos administrativos que expide el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del marco jurídico vigente, a los solicitantes cuyos inmuebles, establecimientos o actividades se encuentren o realicen en la circunscripción territorial a su cargo.
- c) Fijar prioridades de gasto, autorizar traspasos, aumentos y reducciones presupuestarias dentro de una función, plan, programa, actividad o proyecto dentro de su presupuesto.
- d) Implementar y ejecutar, en el ámbito territorial a su cargo, las políticas, planes, programas, proyectos y actividades sectoriales, en coordinación con las Secretarías responsables de cada ramo de actividad y la Secretaría de Coordinación Territorial.
- e) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Art. 3.- Delegar a los Secretarios, las siguientes competencias y atribuciones:

*Handwritten signature*

4

*Handwritten signature*





0003



- a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, en contrataciones cuya cuantía no supere el 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal contratación no supere el coeficiente 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponde al Alcalde Metropolitano.

- b) Suscribir, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los documentos oficiales ante organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales que, en razón de la materia, correspondan al sector respecto del que cada Secretario ejerce la rectoría.
- c) Suscribir, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación, que no supongan la erogación de recursos públicos. En forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados el funcionario delegado, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.
- d) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las unidades administrativas municipales bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas y autónomas que realicen actividades dentro del ámbito sectorial respecto del que ejercen su rectoría, para lo que podrán, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos.
- e) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Le corresponde al Secretario de Comunicación, por delegación del Alcalde Metropolitano, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima

*Conf*



0503

autoridad institucional, en contrataciones sujetas a régimen especial relacionadas con la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Art. 4.- Delegar a los responsables de los entes financieros y unidades ejecutoras desconcentradas, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, en contrataciones cuya cuantía no supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal coeficiente no supere el 0,000003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponderá al Alcalde Metropolitano.

Art. 5.- Delegar al Procurador Metropolitano, o al Subprocurador Metropolitano o al líder de equipo legal que el primero determine mediante oficio, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Supervisar la gestión y funcionamiento de las unidades responsables de asesoría legal y patrocinio en los órganos y organismos desconcentrados y autónomos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes y la remisión de documentación que estime pertinente.
- b) Emitir instructivos para la adecuada aplicación del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento, para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo Metropolitano o el Alcalde dispongan lo contrario en ejercicio de sus potestades normativas y administrativas.
- c) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del Concejo y Alcalde Metropolitano. Una consulta con estas características sólo podrá ser efectuada por cualquiera de los Secretarios, el Administrador General o cualquiera de los Gerentes Generales de una empresa pública del Municipio,

*[Handwritten signature]*



0003



con la emisión de su opinión en relación la pregunta materia de la consulta y la remisión de los documentos relevantes y vinculados con la consulta.

- d) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos que deban ser conocidos por el Alcalde Metropolitano.
- e) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones tributarias cuya autorización corresponde al Alcalde Metropolitano de Quito.
- f) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia e intervención en todo tipo de proceso judicial o arbitral, cualquiera sea su materia o naturaleza de la acción, sin importar que el Municipio o uno de sus órganos administrativos, sea actor, demandado, tercerista, acusador, reconventor, entre otras calidades procesales.
- g) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia a los trámites jurídico administrativos ante cualquier órgano u organismo del sector público.
- h) En general, ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los asuntos de naturaleza jurídica o para los que conste la delegación mediante oficio.

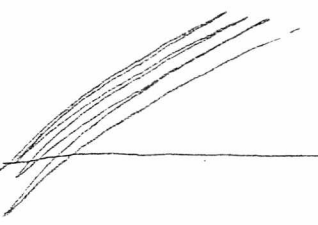
Art. 6.- Las funciones y atribuciones que el Alcalde Metropolitano delega a los órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no podrán ser nuevamente delegadas; sin embargo, aquellas funciones y atribuciones directamente asignadas a los órganos administrativos del Distrito Metropolitano de Quito podrán ser delgadas, mediante oficio, desde los niveles orgánicos superiores a los niveles inferiores, bajo responsabilidad del delegado. Toda delegación será adecuadamente difundida.

Art. 7.- El Alcalde Metropolitano de Quito y cualquier otro órgano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que hubiere delegado sus competencias y atribuciones, podrá, en cualquier momento, realizar la avocación de la competencia o atribución, mediante oficio dirigido al delegado.

Art. 8.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico, el funcionario responderá de sus actuaciones ante la autoridad delegante.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

88



0003

con la emisión de su opinión en relación la pregunta materia de la consulta y la remisión de los documentos relevantes y vinculados con la consulta.

- d) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos que deban ser conocidos por el Alcalde Metropolitano.
- e) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones tributarias cuya autorización corresponde al Alcalde Metropolitano de Quito.
- f) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia e intervención en todo tipo de proceso judicial o arbitral, cualquiera sea su materia o naturaleza de la acción, sin importar que el Municipio o uno de sus órganos administrativos, sea actor, demandado, tercerista, acusador, reconventor, entre otras calidades procesales.
- g) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia a los trámites jurídico administrativos ante cualquier órgano u organismo del sector público.
- h) En general, ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los asuntos de naturaleza jurídica o para los que conste la delegación mediante oficio.

Art. 6.- Las funciones y atribuciones que el Alcalde Metropolitano delega a los órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no podrán ser nuevamente delegadas; sin embargo, aquellas funciones y atribuciones directamente asignadas a los órganos administrativos del Distrito Metropolitano de Quito podrán ser delgadas, mediante oficio, desde los niveles orgánicos superiores a los niveles inferiores, bajo responsabilidad del delegado. Toda delegación será adecuadamente difundida.

Art. 7.- El Alcalde Metropolitano de Quito y cualquier otro órgano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que hubiere delegado sus competencias y atribuciones, podrá, en cualquier momento, realizar la avocación de la competencia o atribución, mediante oficio dirigido al delegado.

Art. 8.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico, el funcionario responderá de sus actuaciones ante la autoridad delegante.

*[Firma]*



0003



Art. 9.- Las normas de la presente Resolución prevalecerán sobre todas las que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios sobre la misma materia.

Se deroga, de manera expresa, la Resolución Administrativa No. A 001, de 7 de agosto de 2009.

Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

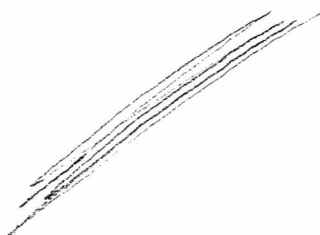
Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 18 AGO 2009

Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito.- LO CERTIFICO.-

18 AGO 2009

Andrade Baroja  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VERIFICACION

CIDUAL: CORDANIA 170780952-9

APellidos y Nombres: PONCE CERDA PABLO EDUARDO  
 Lugar y Fecha de Nacimiento: PICHINCHA QUITO 1943-01-03  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Estado Civil: Casado  
 Esposa: ARMENA JACQUELINE PONCE REGALADO






INSTRUMENTO SUPERIOR DE FEKON / OCUPACION DR. JURISPRUDENCIA

APellidos y Nombres de Padre: PONCE MAYORGA GERARDO JUAN ARTURO  
 Apellidos y Nombres de la Madre: CERDA JACOME CLEOPATRA PASCALA  
 Lugar y Fecha de Emision: QUITO 2011-03-16  
 Fecha de Expiracion: 2021-03-16

V4144V4244

000577193

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030  
 030-0181  
 NUMERO DE CERTIFICADO

1707809529  
 Cédula  
 PONCE CERDA PABLO EDUARDO

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION  
 INACUITO  
 PARROQUIA

1  
 24 DE MAYO  
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres

170706911-8

PONCE REGALADO  
XIMENA JACQUELINE  
LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA  
QUITO

GONZALEZ SUÁREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada

PABLO EDUARDO  
PONCE CERVA



INSTRUMENTO

SUPERIOR

APERTURA Y CANCELACION

PONCE ARTURO  
SOLICITANTE Y FIANCADO

REGALADO MARIA  
LIBRAN Y FIDELIDAD FIDELITARIO

QUITO  
2011-03-16  
FECHA DE EMISION

2021-03-16



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



040

040 - 0032

1707069116

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PONCE REGALADO XIMENA JACQUELINE

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
IÑAQUITO

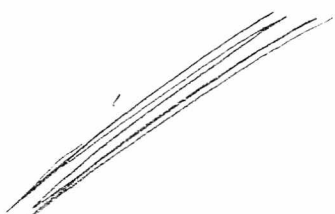
1

CANTÓN

PARROQUIA

24 DE MAYO  
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





Secretaría  
General del  
Concejo

**C** 639

30 OCT 2012

Señores

PABLO EDUARDO PONCE CERDA  
XIMENA JACQUELINE PONCE REGALADO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -EPMOP  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA VALLE DE TUMBACO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 25 de octubre de 2012, analizó el oficio No. 4107 de 22 de octubre de 2012, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edificio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por la totalidad del predio No. 5195318, clave catastral No. 10410-05-003, ubicado en la Av. Simón Bolívar, sector Santa Rosa, parroquia Cumbayá, de propiedad de los cónyuges PABLO EDUARDO PONCE CERDA y XIMENA JACQUELINE PONCE REGALADO, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Fase I.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 323 de la Constitución; 90 literal n), 330, 331 literal j), 436, 437, 438, 439, 447, 449, 452 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 18 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, RESOLVIÓ:

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por la totalidad del predio No. 5195318, clave catastral No. 10410-05-003, ubicado en la Av. Simón Bolívar, sector Santa Rosa, parroquia Cumbayá, de propiedad de los cónyuges PABLO EDUARDO PONCE CERDA y XIMENA JACQUELINE PONCE REGALADO, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Fase I, por el valor total de USD. 1.340.987,23 el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Liquidación Económica de la Negociación suscrita el 18 de octubre de 2012, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

*[Handwritten signature]*

Dirección Metropolitana de Gestión  
De Bienes Inmuebles

SECRETARÍA

RECIBIDO 30 OCT. 2012

Fecha: 30 OCT. 2012  
Nombre: CASTILLO Edt

000327-1





Secretaría  
**General del  
Concejo**



**C** 639

30 OCT 2012

2.- Autorizar la cancelación de los valores acordados, de la siguiente manera:

- Permuta del predio expropiado de la referencia por el predio de propiedad municipal No. 5785125, clave catastral No. 11312-04-017, ubicado en la Av. Simón Bolívar, parroquia Iñaquito, por un valor de USD. 670.497,05; y, por los predios Nos. 343336, 343337, 343338, 343340, 343341, 618856, 618860, 618862, 186803, 618865, 618867, 618869, 186808, 186809, 186810, 186811, 186812, 332992 y 618870, ubicados en las Administraciones Zonales Quitumbe y Eloy Alfaro, sur de Quito, de conformidad a las fichas técnicas que se anexan a la presente resolución como parte integrante de la misma, por un valor total de USD. 477.548,47;
- Liquidación del saldo restante, esto es, USD. 192.941,71, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Se autoriza al señor Alcalde o su delegado la instrumentalización de las referidas permutas, a través de los procedimientos y disposiciones establecidos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigente.

3.- Cambiar el uso y zonificación del predio No. 5785125, clave catastral No. 11312-04-017, ubicado en la Av. Simón Bolívar, parroquia Iñaquito, de Protección Ecológica a Agrícola Residencial, con una zonificación A1002-35, el cual deberá ser destinado para la construcción y funcionamiento del Colegio "Johannes Kepler".

Con la resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Anexo: Copia del Oficio No. 4107  
Ab. Diego Cavalles S.  
2012-10-25

ES COPIA DEL ORIGINAL  
REPOSADA EN UN  
DIRECCION, LO CERTIFICA

86



Administración  
General

Oficio No. 4107

Quito, 22 de octubre de 2012

Señor abogado  
José Luis Arcos  
SECRETARIO GENERAL (e)  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO  
Presente.

Señor Secretario General (E),

Ref.: Negociación expropiación Pablo Ponce  
Cerde y Jaqueline Ponce Regalado

**1. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Parcial No. 168/2011 de 20 de marzo de 2012, el economista Rubén Flores Ágreda, Administrador General del MDMQ, resolvió declarar de utilidad pública el bien inmueble que a continuación se individualiza:

Titular:	Ponce Cerda Pablo Eduardo
Ubicación:	Av. Simón Bolívar, sector Santa Rosa, Parroquia Cumbayá
Número de Predio:	5195318
Clave Catastral:	10410-05-003
Superficie total del bien:	Terreno 9.065,00 m <sup>2</sup> ;
Superficie afectada:	Terreno 1.003,51 m <sup>2</sup> ;
Porcentaje de cesión gratuita:	No existe
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Catagña Melchor en 34,00 m. Sur: Calle pública en 11,95 m. Este: Catagña Melchor en 64,55 m. Oeste: Propiedad del afectado en 89,90 m.
Avalúo terreno:	\$ 36.126,36 USD
Avalúo construcciones:	\$ 21.187,53 USD
Precio de Afección	\$ 2.865,69 USD
Valor a pagar:	\$ 60.179,58 USD (sesenta mil ciento setenta y nueve 58/100 dólares americanos)

- Los predios son desunados para la construcción de la Ruta Viva Tramo I
- Los expropiados han mencionado que dentro del predio afectado se encuentra en funcionamiento la Unidad Educativa Johannes Kepler. Requieren que, como parte del



proceso de negociación, se garantice la continuidad de los estudios de los alumnos del Colegio para lo cual requieren:

- *Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito realice una expropiación total del predio de propiedad del señor Ponce. Argumentan que en el escrito ingresado a esta Administración General se recogen los fundamentos técnicos y jurídicos del porqué esta solicitud es procedente de conformidad al Art. 447, inciso 4 del COOTAD.*
- *El avalúo del terreno y de las construcciones expropiadas se deberá realizar acorde a lo dispuesto por el artículo 323 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 449 del COOTAD y 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*
- *Que una vez realizada la expropiación total del predio mencionado se realice una permuta con el predio de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ubicado en la Avenida Simón Bolívar en el sector de La Pirámide, colindante con el predio de propiedad del Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del COOTAD.*
- *Sobre el predio a entregarse en permuta informan que el mismo no se encuentra catastrado pero que de mediciones realizadas el mismo cuenta con una superficie aproximada de 30.000 m2.*
- *Informan también que la zonificación del área en donde se encuentra ubicado el predio es de Protección Ecológica. El uso que se daría al predio permutado es la reubicación del Colegio Keppler y por ende solicitan que se cambie el uso de suelo y el coeficiente de ocupación del predio mencionado a un uso que permita desarrollar el proyecto mencionado.*
- *Así mismo solicitan que de existir saldo a favor de los expropiados por este concepto, se entreguen otros terrenos en permuta que permitan compensar el valor adeudado. Si luego de las permutas solicitadas existiese un saldo en dinero a favor de los expropiados se deberá cancelar el mismo.*

Esta Administración General inició el pedido de los informes técnicos y legales que concluyeron favorablemente con la Resolución de la Comisión Conjunta de las de Propiedad y Espacio Público con la de Suelo y Ordenamiento Territorial que resuelve favorablemente el cambio de zonificación del predio así como la entrega en permuta de los predios mencionados.

En Resolución Administrativa No. A0010 de 31 de marzo de 2010 el señor Alcalde Metropolitano delega al señor Administrador General las competencias determinadas en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

**2. SOLICITUD AL CONCEJO METROPOLITANO DE APROBACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN REALIZADA**

Con los antecedentes planteados solicito se ponga en conocimiento de los Concejales Metropolitanos el expediente remitido a fin de que se apruebe la negociación realizada con el señor Ponce cuyos puntos se encuentran detallados anteriormente.

RECEIBIDO  
EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
EL 10 DE ABRIL DE 2010  
LICENCIADA GEMINIA

*[Handwritten signature]*



Administración  
Municipal

Remito el expediente completo que incluyen los informes técnicos y legales así como el de las Comisiones del Concejo Metropolitano de Propiedad y Espacio Público y la de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Atentamente,

Rubén Flores Agreda

ADMINISTRADOR GENERAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	mdávda/22-10-12	
	mvivero/22-10-12	



Secretaría  
General del  
Concejo



Informe N° IC-2012-297

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO; Y,  
COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial. con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante Resolución No. 168/2012 de 20 de marzo de 2012, a fojas 205-206 del expediente 1758-2012, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito declaró de utilidad con fines de expropiación parcial el predio No. 5195318, clave catastral No. 10410-05-003, ubicado en la Av. Simón Bolívar, sector Santa Rosa, parroquia Cumbayá, de propiedad del Dr. Pablo Eduardo Ponce Cerda y la señora Jaqueline Ponce Regalado, y en donde se encuentra funcionando el Colegio Johannes Keppler.

1.2.- Mediante acta de negociación de 28 de septiembre de 2012, a fojas 181-182, suscrita conjuntamente por los expropiados, el Eco. Rubén Flores Ágreda, Administrador General del Municipio, el Arq. Mario Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, y el Ab. Marcelo Dávila, Asesor Técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, los expropiados solicitan como compensación por la expropiación del predio referido en el numeral anterior, lo siguiente:

- a) La expropiación total del predio de la referencia, considerando que los alumnos del Colegio que funciona en dicho predio serán afectados por la misma;
- b) Una vez resuelta la expropiación total del referido predio, la permuta del predio expropiado por el predio de propiedad municipal No. 5785125, clave catastral No. 11312-04-017, ubicado en la Av. Simón

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUITO  
CALLE ALVARO CAJALONGO

*[Handwritten signature]*



Secretaría  
General del  
Concejo

Bolívar, sector La Pirámide, colindante con el inmueble de propiedad del Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha;

- c) El cambio de zonificación del predio que requieren en permuta, ya que la misma es de Protección Ecológica, siendo necesario su cambio para la implantación del Colegio Johannes Keppler en dicho predio; y,
- d) En caso de existir un saldo favorable a favor de los expropiados, que se entregue en permuta otros predios de propiedad municipal.

1.3.- En sesión realizada el 22 de octubre de 2012, la Comisión de Propiedad y Espacio Público y la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizaron el pedido formulado por el Dr. Pablo Ponce Cerda, mediante el acta de negociación referida en el numeral anterior.

## 2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante informe técnico No. 4400-GOP de 15 de octubre de 2012, a fojas 112-115 del expediente, el Ing. Jaime Rivera, Gerente de Obras Públicas de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) El requerimiento técnico de expropiación inicial responde a las necesidades exclusivas del proyecto de la Ruta Viva; sin embargo, de lo señalado se colige que el PUOS, las consideraciones ambientales y de seguridad vial, se convierten en elementos que deben ser considerados, puesto que la Unidad Educativa una vez que concluya el proyecto no podrá seguir operando, ya que la dificultad de accesos, la eliminación de las aulas de los primeros años de educación básica, la disminución de áreas deportivas, determinarán una reducción de las condiciones mínimas exigidas por el Ministerio de Educación para el funcionamiento de Unidades Educativas; lo que coincide con lo manifestado por el afectado en su impugnación; argumento que se recoge en el Acta de Negociación suscrita el 28 de septiembre de 2012 por el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, el Asesor Técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y los Expropiados.*

*Conforme lo señala el Artículo 447, inciso 4, cuando de una expropiación, la parte no afectada resultare de poca o ninguna utilidad económica al propietario, este podrá exigir la expropiación total.*

*En tal virtud la Gerencia de Obras Públicas, considera que es técnicamente procedente la expropiación total del predio referido. (...)"*



Secretaría  
General del  
Concejo



2.2.- Mediante oficio No. STHV-4753 de 15 de octubre de 2012, a fojas 95-96 del expediente, el Arq. René Vallejo, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) El predio Municipal No. 5785125 con clave catastral 1131204017 de 25.764,43 m2., ubicado en la Av. Simón Bolívar, Parroquia Iñaquito, tiene clasificación rural y de acuerdo al Plan de Uso y Ocupación del Suelo cuenta con asignación de Uso Principal Protección Ecológica (PE) y zonificación A25000-1.5, en el que no es factible la instalación de equipamiento educativo. De acuerdo al acta de negociación referida, el uso que se asignará al predio No. 5785125 a ser permutado es el de equipamiento educativo que permitiría la reubicación del Colegio Keppler, cuyo funcionamiento se ve afectado en su localización actual por la afectación y declaratoria de utilidad pública parcial de sus instalaciones, requeridas para la implementación de la Ruta Viva.*

*(...) - Que el funcionamiento de una unidad educativa en el predio No. 5785125 con adecuadas condiciones de accesibilidad al terreno y tratamiento paisajístico y ambiental no afectaría las características ecológicas del sector.*

*Esta Secretaría emite criterio técnico favorable para que el Concejo Metropolitano, autorice el cambio de uso y zonificación del predio No. 5785125 de Protección Ecológica a Agrícola Residencial con una zonificación A1002-35. (...)"*

2.3.- Mediante oficio No. ZN-ND692 de 17 de octubre de 2012, a fojas 89 del expediente, el Arq. Fernando Lara Jaramillo, Administrador Zonal Norte "Eugenio Espejo", remite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) En atención al Memorando 304-UTV-2012 de la Unidad de Territorio y Vivienda, la Jefatura Zonal de Obras Públicas comunica con Memorando No. 719-OPT de 16 de octubre de 2012 suscrito por el Ing. René Pinto Moreno "...que no se ha contemplado ejecutar ningún proyecto por parte de esta Administración Zonal en este predio."*

*Por lo expuesto, en lo que compete a esta Administración Zonal, se emite criterio técnico favorable para que se continúe con el trámite de permuta acordado. (...)"*

2.4.- Mediante Oficio No. 7901 de 17 de octubre de 2012, a fojas 65-82, el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, remite los datos técnicos de los diecinueve predios de propiedad municipal que se solicitan en permuta a favor de los expropiados, considerando que existe un saldo

*[Handwritten signature]*

BOGOTÁ, COLOMBIA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

83



Secretaría  
General del  
Concejo

favorable por la referida expropiación; cuyas fichas técnicas se adjuntan al presente informe como parte integrante del mismo.

2.5.- Mediante oficio No. 12 4549 de 18 de octubre de 2012, a fojas 63 del expediente, el Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe, remite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) que tiene relación con la expropiación total entre otros el inmueble de propiedad del Sr. Pablo Eduardo Ponce Cerda, ubicado en la Av. Simón Bolívar, Sector Santa Rosa, Parroquia Cumbayá, Predio No. 5195318, clave catastral 10410-05-003, el mismo que será permutado en su totalidad con otros predios de propiedad municipal ubicados: uno en la Av. Simón Bolívar, identificado con N° de predio: 5785125, Clave Catastral 11312-04-017, y otros ubicados en el sector Quitumbe cuyos números de predios son: 169849, 169853, 169858 y 169862.*

*"(...) Una vez verificados, estos predios se hallan ubicados en el sector de Chillogallo, parroquia Chillogallo, los mismos que consideramos procedente sean utilizados para la permuta que ustedes requieren, por lo cual la Administración Zonal Quitumbe emite criterio técnico favorable para que se continúe con el trámite respectivo. (...)"*

2.6.- Mediante oficio s/n y sin fecha, a fojas 52 del expediente, el señor Leonardo Villalba G., Jefe Zonal de Territorio y Vivienda (E) de la Administración Zonal Eloy Alfaro, remite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Al respecto, realizada a la consulta la Jefatura Zonal de Catastro, de los 19 predios que se encuentran ubicados en la Zona Eloy Alfaro, que a continuación se detallan: No(s) 618856, 618860, 618862, 186803, 618865, 618867, 618869, 186808, 186809, 186810, 186811, 186812, 332992, 618870, 343336, 343337, 343338, 343340 y 343341; se adjuntan las fichas de información Catastral Unipropiedad, con sus respectivos datos técnicos como superficie y avalúo del terreno, para que continúe con el trámite de la permuta solicitada, para compensar el pago de la expropiación. (...)"*

2.7.- Mediante Oficio No. DMF-DIR-0561-2012 de 18 de octubre de 2012, a fojas 1-2, la Lic. Rita Fernández Catalán, Directora Metropolitana Financiera (E), emite un alcance a su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta:

*"(...) Es así que los bienes inmuebles a entregarse, al encontrarse sin un uso específico o el uso asignado a los mismos puede ser cubierto por otros predios*





Secretaría  
General del  
Concejo



municipales, los mismos no reportan provecho alguno a las finanzas municipales; por otra parte, con la permuta de los bienes inmuebles que han sido informados, se reporta un provecho superior para las finanzas municipales del que representa mantenerlos sin uso alguno, ya que se da un aprovechamiento financiero real de los activos fijos del Municipio que se encuentran actualmente improductivos. (...)"

2.8.- Mediante Oficio No. 3631-2012-DMGBI de 18 de octubre de 2012, a fojas 27-28 del expediente, el Arq. Mario Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) En el presente caso el predio ajeno debe tomarse a fin de construir el Proyecto Vial denominado Ruta Viva, obra de trascendental importancia para el Distrito, en conclusión es ésta una causa válida para que la permuta sea procedente.

Con estos antecedentes, emite informe favorable a fin de que se continúen los procedimientos determinados en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano a fin de que el Concejo Metropolitano autorice la permuta de los predios mencionados. (...)"

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente No. 1758-2012 de 19 de octubre de 2012 a fojas 186-189, el Abg. Paúl Romero Osorio, Subprocurador Metropolitano, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) 1. EXPROPIACIÓN TOTAL DEL PREDIO DE PROPIEDAD DE LOS EXPROPIADOS:

El cuarto inciso del artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe:

Si se expropiare una parte de un inmueble, de tal manera que resulte de poca o ninguna utilidad económica al propietario, la conservación de la parte no afectada, éste podrá exigir que la expropiación incluya a la totalidad del predio.

Con los antecedentes expuestos, y tomando en consideración que técnicamente se ha justificado la expropiación total del predio, Procuraduría Metropolitana emite informe legal favorable a fin de que se continúe el procedimiento determinado en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y se emite la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública del área remanente del predio que no ha sido expropiada en forma parcial. Se hace hincapié en lo establecido por el artículo 323 de

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

82



Secretaría  
General del  
Concejo

la Constitución de la República en concordancia con el artículo 449 del COOTAD y 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en cuanto a la valoración del predio referido.

2. CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO A ENTREGARSE EN PERMUTA UBICADO EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR:

Los cambios de zonificación responden a criterios de planificación y ordenamiento territorial que se expresan a través de la aprobación de los diferentes planes (maestros, especiales, parciales), en este sentido la Ordenanza Metropolitana No. 172, en su artículo 18 establece de manera excepcional los casos en que se justifica la revisión de los planes.

Con fundamento en la normativa citada, la modificación de zonificación debe enmarcarse en uno de los casos que justifiquen su revisión, y será el Concejo Metropolitano quien considere el cambio de zonificación a través de los mecanismos enunciados en la normativa citada.

3. ENTREGA EN PERMUTA DEL PREDIO UBICADO EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR Y DE OTROS PREDIOS UBICADOS EN EL SUR DE QUITO.

Dentro de las solicitudes de los expropiados se incluye la entrega en permuta de un predio de propiedad municipal ubicado en la Avenida Simón Bolívar ubicado en el Sector de La Pirámide.

El primer inciso del artículo 452 del COOTAD establece como una forma de pago válida para los casos de expropiaciones la entrega en permuta de predios de propiedad municipal.

Art. 452.- Forma de pago.- La forma de pago ordinario será en dinero. De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes o mediante títulos de crédito negociables, con vencimientos semestrales con un plazo no mayor a veinticinco años.

(...) En base a los informes técnicos mencionados y en virtud que las condiciones previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se encuentran cumplidas, esta Procuraduría emite informe legal favorable a fin de que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la entrega en permuta del predio de propiedad municipal que ha sido individualizado.

4. ENTREGA EN PERMUTA DE PREDIOS EN EL SUR DE QUITO COMO PARTE DE PAGO POR EL SALDO EXISTENTE.

  
6



Secretaría  
General del  
Concejo



(...) Se ha solicitado también se entregue otros terrenos en permuta a fin de cubrir el saldo existente a favor del expropiado.

Al respecto se han identificado la existencia de varios predios ubicados en las Administraciones Zonales Eloy Alfaro y Quitumbe, cuyos informes técnicos remitidos por parte de los Administradores Zonales correspondientes son favorables a la entrega de estos predios en permuta.

(...) En base a los informes técnicos mencionados y en virtud que las condiciones previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se encuentran cumplidas, esta Procuraduría emite informe legal favorable a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para la entrega en permuta de los predios de propiedad municipal que han sido individualizados. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público y la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar el expediente, en sesión realizada el 22 de octubre de 2012, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículos 323 de la Constitución; 330, 436, 437, 438, 439, 447, 449, 452 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 18 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice lo siguiente:

1. La permuta del predio No. 5195318, clave catastral No. 10410-05-003, ubicado en la Av. Simón Bolívar, sector Santa Rosa, parroquia Cumbayá, de propiedad del señor Pablo Eduardo Ponce Cerda y la señora Jaqueline Ponce Regalado, a ser expropiado en su totalidad por la Municipalidad; por los predios de propiedad municipal 5785125, clave catastral No. 11312-04-017, ubicado en la Av. Simón Bolívar, parroquia Ñaquito; y, por los predios Nos. 343336, 343337, 373338, 383340, 343341, 618856, 618860, 618862, 186803, 618865, 618867, 618869, 186808, 186809, 186810, 186811, 186812, 332992 y 618870, ubicados en el sur de Quito, de conformidad a las fichas técnicas que se anexan al presente informe como parte integrante del mismo.
2. Y, el cambio de uso y zonificación del predio No. 5785125, clave catastral No. 11312, 04-017, ubicado en la Av. Simón Bolívar, parroquia Ñaquito, de Protección Ecológica a Agrícola Residencial con una zonificación A1002-35.

*[Handwritten signature]*

ES COMÚN DE LOS INTERESES DE LA  
MUNICIPALIDAD DE QUITO, AUTORIZAR  
AL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
BREVEMENTE LO CERTIFICO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

81



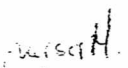
Secretaría  
**General del  
Concejo**

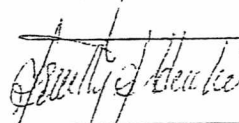
Previo el conocimiento del Concejo, se requerirá del criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana respecto del cambio de zonificación.


Adicionalmente, para que se autorice al señor Alcalde o su delegado la instrumentalización de las referidas permutas a través de los procedimientos y disposiciones establecidos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigente.

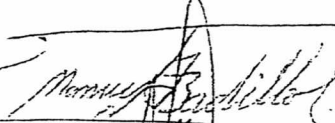
Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

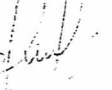
Atentamente,

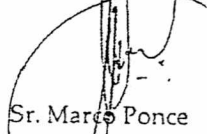
  
Prof. Luisa Maldonado  
Presidenta de la Comisión de  
Propiedad y Espacio Público

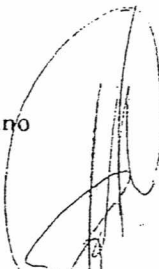
  
Lic. Freddy Heredia  
Presidente de la Comisión de Suelo  
y Ordenamiento Territorial (E)

  
Lic. Eddy Sanchez  
Concejal Metropolitano

  
Dr. Manuel Badillo  
Concejal Metropolitano

  
Alonso Moreno  
Concejal Metropolitano

  
Sr. Marcos Ponce  
Concejal Metropolitano

  
B.A. Patricio Ubidia  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en ciento ochenta y nueve fojas.

Ab. Diego Cevallos S.  
(2012-1165)



Procuraduría  
Metropolitana



EXPEDIENTE No. 01758-2012

Abogado

José Arcos Aldás

**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Presente.-

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

No. ....  
FECHA: 22.10.2012  
HORA: 13:28  
NOMBRE: .....

De mi consideración:

Con relación a su Oficio No. SG 3576 de 22 de octubre de 2012, mediante el cual solicita un alcance al criterio contenido en oficio No. 1758-2012 de 19 de octubre de 2012 de Procuraduría Metropolitana, especificando si su criterio es favorable o desfavorable para el cambio de zonificación del predio a entregarse en permuta por la expropiación del inmueble de propiedad del señor Pablo Ponce Cerda, inmueble ubicado en la Av. Simón Bolívar, manifiesto lo siguiente:

Los cambios de zonificación deben enmarcarse en los casos establecidos en la normativa municipal, esto es en el artículo 18 de la Ordenanza Metropolitana No. 172.

En este contexto Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano autorice el cambio de zonificación del predio No. 5785125, fundamentado en la letra d) del numeral 1) del artículo 18 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, esto es por solicitud edilicia, para lo cual la Comisión de Suelo una vez que ha aprobado en sesión ordinaria del día 22 de octubre de 2012 el cambio de zonificación en base al informe técnico No. 4753 de 15 de octubre de 2012 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, deberá alcanzar del Concejo Metropolitano la autorización para dicho cambio de zonificación.

*[Handwritten scribbles]*

SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

*[Handwritten signature]*



Procuraduría  
Metropolitana

EXPEDIENTE No. 05286-2012

Fundamentado legalmente el cambio de zonificación Procuraduría Metropolitana se ratifica en lo manifestado mediante informe de Procuraduría Metropolitana Oficio No. 1758-2012 de 19 de octubre de 2012.

Atentamente

Paul Romero Osorio

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**



Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

0000 18

Oficio No 00969-12-DMGBI

Quito, 20 MAR 2012

Señores

- SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
- PROCURADURIA METROPOLITANA
- ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
- SUBPROCURADOR ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
- EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS
- DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTROS
- DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
- DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA
- DIRECCION METROPOLITANA DE INFORMATICA
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
- PONCE CERDA PABLO EDUARDO

De mi consideración:

Adjunto al presente, sirvase encontrar copia certificada de la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública No. 168-2012, con fines de expropiación parcial del bien inmueble de propiedad de: PABLO EDUARDO PONCE CERDA, ubicado en Av Simón Bolívar, Sector Santa Rosa, Parroquia Cumbayá, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. 0010 de 31 de marzo de 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente.

Atentamente,

Arq. Mario Vivéro Espinel  
DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION  
DE BIENES INMUEBLES

CONCEJO METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 22 MAR 2012  
HORA: 11:54  
NOMBRE: F. P. S. L.

PCP

00969-12 PONCE CERDA PABLO EDUARDO

Calle Espejo No. 936 entre Guayaquil y Venezuela  
Tel: 2285023 2580441 Ext. 228

RECIBIDO

RECIBIDO EN LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO  
EL 22 MAR 2012 A LAS 11:54 HORAS  
POR: F. P. S. L.

*Paul*

79



Administración  
General

Resolución No. 168/2012  
Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Parcial

Rubén Flores Agreda  
ADMINISTRADOR GENERAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos, los siguientes informes: (a) Oficio No. 184-AJ-EXP de 14 de febrero de 2012, de la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, (la "Solicitud del Requerente"); (b) Informe No. 2199, de 31 de mayo de 2011, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, (el "Informe de Territorio"); (c) Oficio No. 600 de 31 de enero de 2012, de la Dirección Metropolitana de Catastros, (el "Informe de Afectación"); (d) Oficio de la Procuraduría Metropolitana de 28 de febrero de 2012, referente al expediente No. 2296-2011, (el "Informe Legal"); (e) Certificado del Registro de la Propiedad No. C11656111005, de 30 de mayo de 2011; (f) Certificación presupuestaria No. 219 GAF-UF-P de 10 de febrero de 2012 de la Jefatura de Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, (la "Disponibilidad Financiera"); y (g) Informe de expropiación No. 163/2012, de 02 de marzo de 2012, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, (el "Informe de Control"); y

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 de la Constitución de la República determina: "*Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación*".
- Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, adicionalmente, establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, "*las municipalidades podrán expropiar, reservar y contratar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley*".
- Que, los artículos 446 a 459 y 594 a 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (el "COOTAD") contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación (el "Expediente de Expropiación") en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, son aspectos que se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana No. 181, publicada en el Registro Oficial 376, de 13 de octubre de 2006 (en adelante "Ordenanza 181").
- Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad





con los artículos 595 y 596 del COOTAD (en cualquiera de los casos la "Autoridad Competente").

- Que, los artículos 60, letra l), 90, letra t) y 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano puede delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro del ámbito de sus competencias.
- Que, el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A 0010, de 1 de abril de 2011, delegó al Administrador General las competencias que tiene asignadas en materia de declaratorias de utilidad pública de bienes, incluida la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública expedidas por el Concejo Metropolitano con anterioridad a la vigencia del COOTAD.
- Que, de conformidad con el primer inciso del artículo 447 del COOTAD la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.
- Que, de conformidad con los artículos innumerados 4 y 5 de la Ordenanza 181 la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirientes.
- Que, son requisitos para proceder con un Expediente de Expropiación, de conformidad con el artículo innumerado 6 de la Ordenanza 181, los siguientes (colectivamente, los "Requisitos"): (a) Contar con un proyecto aprobado por el Concejo Metropolitano o por la máxima autoridad de la Unidad Requiriente (el "Proyecto"); (b) el Proyecto ha de constar en la programación de la Unidad Requiriente, excepto en los casos de emergencia o fuerza mayor, en los que la ejecución del Proyecto esté aprobada por la máxima autoridad (la "Programación"); y, (c) disponer de la asignación presupuestaria suficiente para la ejecución del proyecto y para el pago de las indemnizaciones necesarias (la "Disponibilidad Financiera").
- Que, el artículo innumerado 8 de la Ordenanza 181 establece la necesidad de que en el Expediente de Expropiación consten los siguientes informes, antes de ponerlo a consideración de la Autoridad Competente y proceder con la declaratoria de utilidad pública: (a) La Solicitud del Requiriente, con el que la Unidad Requiriente debe justificar documentalmente el cumplimiento de los Requisitos con el criterio de su máxima autoridad; (b) el Informe de Territorio en el que la actual Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda determinará la pertinencia del Proyecto y la compatibilidad del uso y ocupación del suelo; (c) el Informe de Afectación en el que la Dirección Metropolitana de Catastros debe reflejar documentalmente el estado físico, geométrico y valorativo del inmueble a expropiarse; y, (d) el Informe Legal con el que la Procuraduría Metropolitana ha de definir la situación jurídica de la tenencia y/o propiedad del inmueble a expropiarse, sobre la base del expediente de expropiación.
- Que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles ha emitido su Informe de Control en el que se determina que el Expediente de Expropiación en el presente caso se encuentra integrado con toda su documentación y se ha dado cumplimiento a todo los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, por lo que es procedente adoptar la resolución que se estima meritoria, oportuna y conveniente.

En ejercicio de las competencias que tiene asignadas,

Resuelve

Art. 1.- Declarar de utilidad pública con fin de expropiación Parcial, el bien inmueble cuyo titular y características que lo individualizan son los siguientes:

*[Handwritten scribbles]*

DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA CON FIN DE EXPROPIACION PARCIAL DEL BIEN INMUEBLE CUYO TITULAR Y CARACTERISTICAS QUE LO INDIVIDUALIZAN SON LOS SIGUIENTES:

*[Handwritten signature]*

78



Administración  
General

0000 16

Titular:	Ponce Cerda Pablo Eduardo
Ubicación:	Av. Simón Bolívar, sector Santa Rosa, Parroquia Cumbayá
Número de Predio:	5195313
Clave Catastral:	10410-05-003
Superficie total del bien:	Terreno 9 065,00 m <sup>2</sup> ;
Superficie afectada:	Terreno 1 003,51 m <sup>2</sup> ;
Porcentaje de cesión gratuita:	No existe
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Catagña Melchor en 31,00 m. Sur: Calle pública en 11,95 m. Este: Catagña Melchor en 64,55 m. Oeste: Propiedad del afectado en 89,90 m.
Avalúo terreno:	\$ 36 126,36 USD
Avalúo construcciones:	\$ 21 187,53 USD
Precio de Afección	\$ 2 865,69 USD
Valor a pagar:	\$ 60 179,58 USD (sesenta mil ciento setenta y nueve 58/100 dólares americanos)

Art. 2.- Declarar que, de conformidad con la Solicitud del Requiriente, el bien inmueble que es materia del presente Expediente de Expropiación se destinará al siguiente fin: construcción de la "Vía de Integración de los Valles", Ruta Viva, Fase 1

Art. 3.- (a) Oficio No. 184-AJ)-EXP de 14 de febrero de 2012, de la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; (b) Informe No. 2199, de 31 de mayo de 2011, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; (c) Oficio No. 600 de 31 de enero de 2012, de la Dirección Metropolitana de Catastros; (d) Oficio de la Procuraduría Metropolitana de 28 de febrero de 2012, referente al expediente No. 2296-2011; (e) Certificado del Registro de la Propiedad No. C-41656111005, de 30 de mayo de 2011; (f) Certificación presupuestaria No. 219 GAF-UF-P de 10 de febrero de 2012 de la Jefatura de Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, y (g) Informe de expropiación No. 236/2012, de 02 de marzo de 2012, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Art. 4.- Disponer que, de conformidad con el artículo 448 del COOTAD, se notifique con el contenido de esta Resolución, dentro de los siguientes tres días hábiles desde su fecha de expedición, en el domicilio conocido o por la prensa, a los titulares del bien materia de este Expediente de Expropiación, a los acreedores hipotecarios y al Registrador de la Propiedad.

Para notificaciones futuras, dentro del Expediente de Expropiación en curso, los administrados deberán fijar domicilio judicial

Art. 5.- Disponer la notificación del contenido de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana Financiera Tributaria con el propósito de que dé aplicación inmediata al artículo 456 del COOTAD, en lo que le corresponde

Art. 6.- Adoptar, de conformidad con el artículo 320 del COOTAD, en tanto se inscriba en el Registro de la Propiedad la correspondiente transferencia de dominio o se reforme o revoque la presente Resolución, la medida provisional de carácter administrativo consistente en la restricción a los órganos administrativos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de (i) efectuar asientos catastrales de transferencia de dominio relacionados con los bienes inmuebles materia de este Expediente de



Expropiación; y, (ii) otorgar licencias metropolitanas vinculadas con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación.

Para la aplicación de esta medida provisional de carácter administrativo notifíquese a la Dirección Metropolitana de Catastros y a la Dirección Metropolitana de Informática, con el contenido de esta Resolución.

Art. 7.- De existir la voluntad del expropiado, se dispone la conformación de una comisión de negociación, conformada por un representante de la Dirección Metropolitana de la Gestión de Bienes Inmuebles para atender el procedimiento de negociación del justo valor de los bienes a ser expropiados en sede administrativa, en marco del ordenamiento jurídico nacional y metropolitano aplicables.

De los resultados del procedimiento de negociación se dejará constancia en un acta suscrito por los miembros de la Comisión.

El procedimiento de negociación en sede administrativa no podrá durar más de noventa días calendario desde la fecha de expedición de esta Resolución.

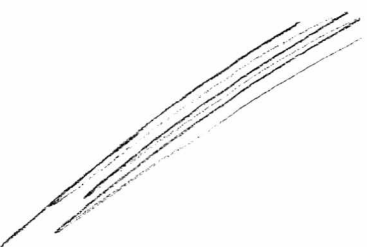
Con el acta del procedimiento de negociación o al fenecimiento del plazo previsto en el inciso precedente, lo que acontezca en primer lugar, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles remitirá a los órganos de patrocinio y asesoría jurídica de la Unidad Requirente con el objeto de: (i) instrumente los acuerdos alcanzados, si existiesen; o, (ii) de inicio al juicio de expropiación.

Art. 8.- Disponer a la Dirección Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en el marco del ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de cumplimiento a la consignación -prevista en el último inciso del artículo 447 del COOTAD del diez por ciento del valor a pagar los bienes inmuebles materia de este Expediente de Expropiación a requerimiento de los órganos de patrocinio y asesoría jurídica de la Unidad Requirente, si se ha hecho necesario el inicio del juicio de expropiación.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en coordinación con la Unidad Requirente.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 20 MAR 2012

*Rubén Florés Agreda*  
Rubén Florés Agreda  
ADMINISTRADOR GENERAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RECIBO  
EXPEDIENTE N.º 00000000000000000000  
FECHA: 20 MAR 2012  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
*Arp*

SECCION DE ASISTENCIA TECNICA  
GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SECCION DE ASISTENCIA TECNICA  
GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Procuraduría  
Metropolitana

28 FEB 2012

000327-12  
000328-12

Economista  
RUBEN FLORES AGREDA  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente

De mi consideración:


Para su conocimiento y resolución Procuraduría Metropolitana emite el siguiente informe legal para declaratoria de utilidad pública:


**ANTECEDENTE:**

El Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza No. 092 de 01 de julio de 2011, modifica la Ordenanza Especial No. 008 de la Red Vial Básica de la Zona Nororiental del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la cual se aprueba el trazado vial definitivo de la Vía Integración de Los Valles (Ruta Viva), Tramo I.

**INFORMES TECNICOS:**

1. Con Certificación Presupuestaria No. 219 GAF-UF-P de 10 de febrero de 2012, el Jefe de Presupuesto de la EPMMOP indica que existe presupuesto por USD \$ 10'947.677,68 con cargo a la partida presupuestaria No. 575010504800001.
2. Con Oficio No. 0600 de 31 de enero de 2012, el ingeniero Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, remite la ficha técnica No. 5 que corresponde al inmueble de propiedad de Pablo Ponce Cerda, afectado por el Proyecto Ruta Viva Tramo I.
3. Mediante Oficio No. 2199 s/f, el arquitecto Cristián Córdova Cordero, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda emite criterio técnico favorable para que se declare de utilidad pública los 94 inmuebles particulares indicados en los informes catastral y valorativo de inmuebles afectados por el proyecto Ruta de Integración Valles Nororientales de Quito Tramo I, comprendido entre las abscisas 0+000 hasta 4+700 correspondiente al trayecto entre la intersección entre la Avda. Simón Bolívar y el sector La Primavera.


 Administración Metropolitana de Gestión  
 de los Inmuebles  
 SECRETARÍA  
 29 FEB 2012  
 Nombre: *[Signature]*  
 C.E.


 ADMINISTRACION GENERAL  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RECIBIDO  
 28 FEB 2012  
 15:00



EXPEDIENTE No. 2296-2011

- 4. Con Oficio No. 0184-AJ-EXP de 14 de febrero de 2012, el ingeniero Germanico Pinto Troya, Gerente General de la EPMMOP, emite informe favorable para que, previo el informe de Procuraduría Metropolitana, el Alcalde Metropolitano resuelva la declaratoria de utilidad pública del inmuebles particular constante en la ficha de afectación No. 5, afectado por el trazado vial definitivo de la Vía Integración de Los Valles (Ruta VIVA), tramo I, con sustento en el certificado emitido por el Registro de la Propiedad y en la ficha técnica emitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro.
- 5. Mediante Oficio No. 0166-AJ-EXP de 27 de febrero de 2012, el abogado Germán Pazmiño, Asesor Jurídico de la EPMMOP, remite copia certificada de la Certificación Presupuestaria No. 219 GAF-UF-P de 10 de febrero de 2012

**PROYECTO:**

El proyecto a ejecutarse es la Vía Integración de Los Valles (Ruta Viva), Tramo I, que ha sido aprobada mediante Ordenanza No. 092 de 01 de julio de 2011 por el Concejo Metropolitano.

**BASE LEGAL:**

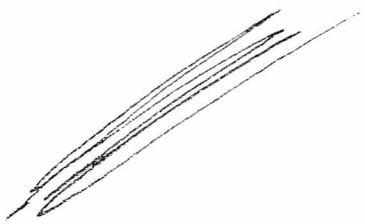
- 1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010) en el artículo 447, inciso primero, establece que:

*"Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien, y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación".*

- 2. Mediante Resolución de Alcaldía No. 010 de 31 de marzo de 2011, artículo 10, No. 2, el señor Alcalde Metropolitano delega al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública.

**CRITERIO LEGAL PARA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA:**

De la documentación analizada y con fundamento en la normativa legal citada y en los artículos 323 de la Constitución de la República; y, artículos 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable, para que usted señor Administrador



PROCURADURIA DECIMA PRIMERA  
QUINDIO ECUADOR

*[Handwritten signature]*

General expida la Resolución para la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación parcial y el acuerdo de ocupación del predio detallado en la ficha técnica No. 5 adjunta al oficio de la Dirección Metropolitana de Catastro citado, para la ejecución de la Vía Integración de Los Valles (Ruta Viva), Tramo I.

El trámite de escrituración o patrocinio de la acción judicial por expropiación estará a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

**CRITERIO LEGAL PARA LA MODIFICATORIA DE LA RESOLUCION No. 112/2012 DE 17 DE ENERO DE 2012 DE LA ADMINISTRACION GENERAL:**

**SOLICITUD:**

Mediante Oficio No. 0184-AJ-EXP de 14 de febrero de 2012, el ingeniero Germánico Pinto Troya, Gerente General de la EPMOP, emite informe favorable para que previo el criterio de Procuraduría Metropolitana, el Alcalde Metropolitano resuelva la modificatoria de la Resolución No. 112/2012, en cuanto al nombre de los propietarios y datos técnicos del inmueble particular contenido en la ficha técnica No. 3, afectado por el trazado vial definitivo de la Vía de Integración de los Valles (Ruta Viva), tramo I, con sustento en los certificados emitidos por el Registro de la Propiedad y en las fichas técnicas rectificadas anexas al citado Oficio No. 600 de 31 de enero de 2012 de la Dirección Metropolitana de Catastro.

**INFORME TECNICO:**

Con Oficio No. 0600 de 31 de enero de 2012, el ingeniero Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, remite las fichas técnicas Nos. 3 que corresponde al inmueble de propiedad de Luis Chuquitarco y otros, afectados por el Proyecto Ruta Viva Tramo I.

**BASE LEGAL:**

1. El COOTAD en el artículo 367 establece que "*Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. (...)*"
2. Mediante Resolución de Alcaldía No. 010 de 31 de marzo de 2011, artículo 10, No. 2, el señor Alcalde Metropolitano delega al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública.

**CRITERIO LEGAL:**

RECEIBIDO EN LA OFICINA DE LA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

EXPEDIENTE No. 2296-2011



De la documentación analizada y con fundamento en el artículo 367 del COGEPD y en el artículo 10, No. 2 de la Resolución de Alcaldía No. 010, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable, para que usted señor Administrador General expida la modificatoria a la Resolución No. 112/2012 de 17 de enero de 2012, en lo que tiene relación a los nombres de los propietarios de los predios y datos técnicos de conformidad con los datos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro mediante Oficio No. 600 de 31 de enero de 2012.

El trámite de escrituración o patrocinio de la acción judicial por expropiación estará a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Atentamente,

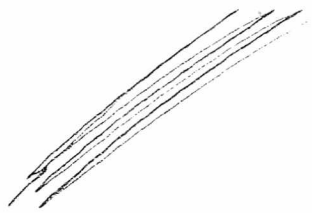
Ab. Pablo A. Sánchez

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Adj: expediente completo que incluye:

- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA NO 219 GAF-UF-P DE 10 DE FEBRERO DE 2011 DEL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA EPMOP
- OFICIO DE LA DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO No. 600 DE 31 DE ENERO DE 2012
- OFICIO NO. 2199 S/F, DEL ARQUITECTO CRISTIÁN CORDOVA CORDERO, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
- OFICIO NO. 184-AJ-EXP DE 14 DE FEBRERO DE 2012, DEL INGENIERO GERMÁNICO PINTO T., GERENTE GENERAL DE LA EPMOP
- OFICIO NO. 166-AJ-EXP DE 27 DE FEBRERO DE 2011, DEL ABOGADO GERMAN PAZMIÑO, ASESOR JURIDICO DE LA EPMOP
- CERTIFICADOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
- FICHAS CATASTRALES
- RESOLUCION No. 112/2012 de 17 DE ENERO DE 2012
- CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE LA CAF Y EL MUNICIPIO

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR	Edison Yépez	28-02-12	



BRUNO  
SECRETARIO  
CATASTRO  
METROPOLITANO



Administración General

Dirección Metropolitana Tributaria

# CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRÁMITE N°.: 8001

FECHA TRANSFERENCIA: 05/04/2013

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE EXPROPIACION QUE OTORGA: PONCE CERDA PABLO EDUARDO A FAVOR DE: MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

PREDIO/S: 5195318

ÁREA DE TERRENO: 1003,51m2

CUANTÍA \$: 1.148.045,52

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 0 m2

ALÍCUOTA: 11.01%

### IMPUESTOS CAUSADOS

### IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

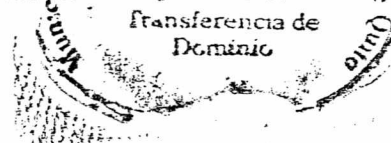
UTILIDAD	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	COOTAD. ART. 456
ALCABALA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	COOTAD ART. 534 LIT. (e)

ATENTAMENTE

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

06/04/2013  
DQ

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)







Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
Tributaria

# TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRÁMITE N°: 8001

FECHA: 05/04/2013

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA

TIPO DE CONTRATO: **PERMUTA POR EXPROPIACION**

QUE OTORGA: **MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO**

A FAVOR DE: **PONCE CERDA PABLO EDUARDO**

PREDIO: 578-343336-343337-343338-343340-343341-618856-618860-618862-186803-618865-618867-618869-186808-186809-186810-186811-186812-332992-618870

TIPO: **LOTE DE TERRENO**

ÁREA DE TERRENO:

CONSTRUCCION:

### IMPUESTOS CAUSADOS

### IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD: \*\*\*\*\*

ART 35 COT

ALCABALA \*\*\*\*\*

COOTAD ART 456

ATENTAMENTE

DELEGADO DE LA DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA



**PAGINA  
EN  
BLANCO**



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C30796886001  
FECHA DE INGRESO: 14/02/2013

### **CERTIFICACION**

Referencias: 25/04/2002-PO-19704f-9048i-23148r

Tarjetas:;T00000015825;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El cien por ciento de DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno Número 1 situado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

PABLO EDUARDO PONCE CERDA y XIMENA JACQUELINE PONCE REGALADO, casados entre sí

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante COMPRA a MARÍA VIRGINIA UNAUCHO CHILLAGANA, casada y otros, mediante escritura pública otorgada el diez y siete de diciembre del dos mil uno, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el veinte y cinco de abril del dos mil dos; Habiendo los vendedores adquirido en mayor extensión, mediante compra a Guillermo Borja Enríquez y otros, según escritura celebrada el veinte y uno de junio de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el veinte y tres de julio del mismo año; a fojas mil ciento ochenta y cinco, número mil doscientos noventa y dos, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento veinte y siete y con fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita una sentencia, dictada por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, el veinte y ocho de marzo del mismo año, por la cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por el causante que en vida fuera señor José Manuel Unauch Pillo, en favor de sus únicos y universales herederos, sus hijos MARIA MAGDALENA y MARIA VIRGINIA UNAUCHO CHILLAGANA; de sus nietos AMADA MARIA, BLANCA SUSANA, LUIS ARMANDO, PATRICIA DEL ROCIO, ROSA GEORGINA y FANNY AMPARITO UNAUCHO SALAZAR, por derecho de representación de su fallecido padre el señor Jorge Humberto Unauch Chillagana; y de su cónyuge sobreviviente la señora ROSA MATILDE CHILLAGANA LIQUINCHANA, déjase a salvo el derecho de terceros en la sucesión.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se hace constar: Bajo repertorio No 1379, del Registro de Prohibiciones y con fecha CINCO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, a las DOCE horas y VEINTE Y SEIS minutos, se me presento el Oficio No. 04465-12-DMGBI, de diciembre veintiséis del año dos mil doce, cuya copia certificada se adjunta en veintinueve fojas, enviadas por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mismo que copiado textualmente es como

73

sigue: "Señores:... REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO... De mi consideración: Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública No. 376/2012, con fines de expropiación total del bien inmueble identificado con predio No. 5195318 de propiedad de: PONCE CERDA PABLO EDUARDO, ubicado en la Av. Simón Bolívar, Sector Santa Rosa, Parroquia Cumbayá, para la Construcción de la Vía de Integración de los Valles Noroccidentales de Quito- Ruta Viva Tramo I, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. 0010 de 31 de marzo de 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente. Atentamente, f) Arq. Mario Vivero Espinel. DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES.-- A fojas 3773, número 626, repertorio 20627 del Registro de Prohibiciones, tomo 143, y con fecha VEINTE Y DOS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE a las DIECISIETE horas y CUATRO minutos, se me presento el Oficio No. 00969-12-DMGBI, de marzo veinte del dos mil doce, cuya copia certificada se adjuntan dieciocho fojas, enviada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, donde se encuentra copia certificada de la Resolución de declaratoria de Utilidad pública No. 168-2012, con fines de expropiación parcial de PABLO EDUARDO PONCE CERDA.- No está hipotecado ni embargado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE FEBRERO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: VCV

Revisado por: ELZ.

008199111

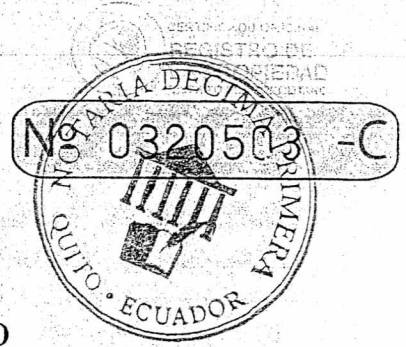
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120838289001  
FECHA DE INGRESO: 11/12/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/05/1975-4-466f-716i-6109r Ventas SMS  
Tarjetas: T00000111540  
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de Terreno 1, predio número 618856, clave catastral 3150820008, de acuerdo al listado enviado por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

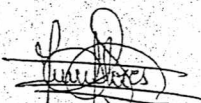
EN MAYOR EXTENSION por compra a los cónyuges Augusto Saá Cousin y Eunice Courriere, mediante escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Resolución Municipal tomada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete de septiembre del dos mil siete, informe número IC-2007-518, emitida según oficio SG 0238 de ocho de octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices,

libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: IF



Revisado por: GAP



000221160

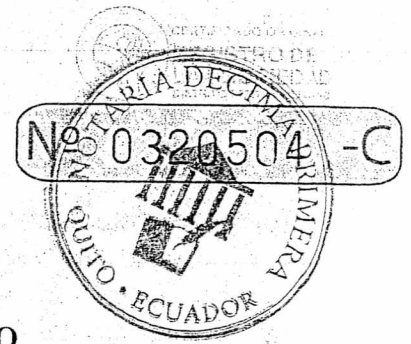
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120838295001

FECHA DE INGRESO: 11/12/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/05/1975-4-466f-716i-6109r Ventas SMS

Tarjetas: T00000111540

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de Terreno 11, predio número 618869, clave catastral 3150820016, de acuerdo al listado enviado por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

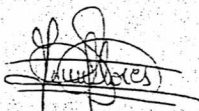
EN MAYOR EXTENSIÓN por compra a los cónyuges Augusto Saá Cousin y Eunice Courriere, mediante escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Resolución Municipal tomada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete de septiembre del dos mil siete, informe número IC-2007-518, emitida según oficio SG 0238 de ocho de octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: IF




Revisado por: GAP



000221161

CERTIFICACIONES

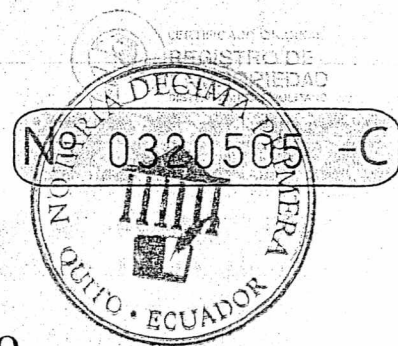
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**







**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



-73-

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120838300001  
FECHA DE INGRESO: 11/12/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/05/1975-4-466f-716i-6109r Ventas SMS

Tarjetas: T00000111540

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de Terreno 17, predio número 186812, clave catastral 3150820021, de acuerdo al listado enviado por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

EN MAYOR EXTENSION por compra a los cónyuges Augusto Saá Cousin y Eunice Courriere, mediante escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Resolución Municipal tomada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete de septiembre del dos mil siete, informe número IC-2007-518, emitida según oficio SG 0238 de ocho de octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices,

70

libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: IF

Revisado por: GAP

000221162

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



Nº 0320506 -C



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120838301001  
FECHA DE INGRESO: 11/12/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/05/1975-4-466f-716i-6109r Ventas SMS  
Tarjetas: T00000111540  
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de Terreno 8, predio número 332392, clave catastral 3150820023, de acuerdo al listado enviado por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

EN MAYOR EXTENSION por compra a los cónyuges Augusto Saá Cousin y Eunice Courriere, mediante escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Resolución Municipal tomada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete de septiembre del dos mil siete, informe número IC-2007-518, emitida según oficio SG 0238 de ocho de octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.

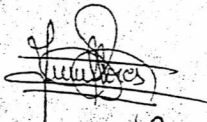
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

69

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: IF



Revisado por: GAP

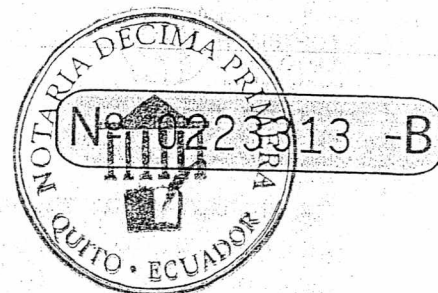


000221163

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120838304001  
FECHA DE INGRESO: 11/12/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/05/1975-4-466f-716i-6109r Ventas SMS

Tarjetas: T00000111540

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de Terreno 56, predio número 343337, clave catastral 3160730002, ubicado en la Calle en Proyección Municipal 19 de Febrero, parte de la ex Hacienda Las Cuadras, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

EN MAYOR EXTENSIÓN por compra a los cónyuges Augusto Saá Cousin y Eunice Courriere, mediante escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Resolución Municipal tomada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete de septiembre del dos mil siete, informe número IC-2007-518, emitida según oficio SG 0238 de ocho de octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.

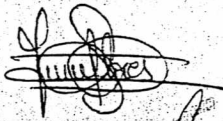
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

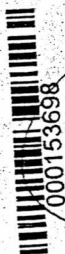
68

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: IF



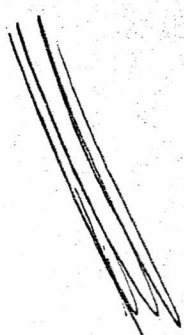
Revisado por: GAP



000153698

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120838305001  
FECHA DE INGRESO: 11/12/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/05/1975-4-466f-716i-6109r Ventas SMS

Tarjetas: T00000111540

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de Terreno 57, predio número 343338, clave catastral 3160730003, ubicado en la Calle en Proyección Municipal 19 de Febrero, parte de la ex Hacienda Las Cuadras, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

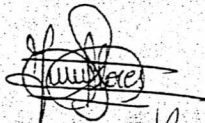
EN MAYOR EXTENSION por compra a los cónyuges Augusto Saá Cousin y Eunice Courriere, mediante escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Resolución Municipal tomada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete de septiembre del dos mil siete, informe número IC-2007-518, emitida según oficio SG 0238 de ocho de octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: IF



Revisado por: GAP



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**







**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120838306001  
FECHA DE INGRESO: 11/12/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/05/1975-4-466f-716i-6109r Ventas SMS

Tarjetas: T00000111540

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de Terreno 58, predio número 343340, clave catastral 3160730004, ubicado en la Calle en Proyección Municipal 19 de Febrero, parte de la ex Hacienda Las Cuadras, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

EN MAYOR EXTENSIÓN por compra a los cónyuges Augusto Saá Cousin y Eunice Courriere, mediante escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Resolución Municipal tomada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete de septiembre del dos mil siete, informe número IC-2007-518, emitida según oficio SG 0238 de ocho de octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: IF



Revisado por: GAP



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C120838307001  
**FECHA DE INGRESO:** 11/12/2012

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 02/05/1975-4-466f-716i-6109r Ventas SMS

**Tarjetas:** T00000111540

**Matriculas:** 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de Terreno 59, predio número 343341, clave catastral 3160730005, ubicado en la Calle en Proyección Municipal 19 de Febrero, parte de la ex Hacienda Las Cuadras, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

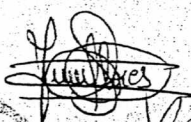
EN MAYOR EXTENSIÓN por compra a los cónyuges Augusto Saá Cousin y Eunice Courriere, mediante escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Resolución Municipal tomada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete de septiembre del dos mil siete, informe número IC-2007-518, emitida según oficio SG 0238 de ocho de octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.

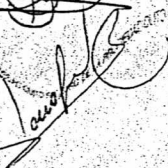
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares


65

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

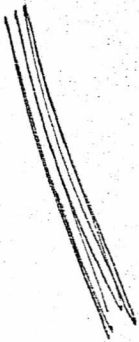
Responsable: IF 

Revisado por: GAP 



  
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120838303001  
FECHA DE INGRESO: 11/12/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/05/1975-4-466f-716i-6109r Ventas SMS

Tarjetas: T00000111540

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de Terreno 55, predio número 803247, clave catastral 3181010007, ubicado en la Calle "A", parte de la ex Hacienda Las Cuadras, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

EN MAYOR EXTENSIÓN por compra a los cónyuges Augusto Saá Cousin y Eunice Courriere, mediante escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Resolución Municipal tomada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete de septiembre del dos mil siete, informe número IC-2007-518, emitida según oficio SG 0238 de ocho de octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

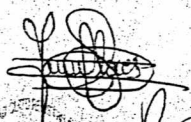
No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

64

Quito

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: IF



Revisado por: GAP



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120838290001  
FECHA DE INGRESO: 11/12/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/05/1975-4-466f-716i-6109r Ventas SMS  
Tarjetas: T00000111540  
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de Terreno 4, predio número 618860, clave catastral 3150820011, ubicado en la Calle Cazares, parte de la ex Hacienda Las Cuadras, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

EN MAYOR EXTENSION por compra a los cónyuges Augusto Saá Cousin y Eunice Courriere, mediante escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Resolución Municipal tomada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete de septiembre del dos mil siete, informe número IC-2007-518, emitida según oficio SG 0238 de ocho de octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.


**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Registro se informa que con fecha DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, bajo el repertorio 60711, ingresó una escritura de PERMUTA del inmueble relacionado, la misma que no llegó a inscribirse.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

63

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: IF



Revisado por: GAP



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**







**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C120838291001**  
**FECHA DE INGRESO: 11/12/2012**

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/05/1975-4-466f-716i-6109r Ventas SMS

Tarjetas: T00000111540

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de Terreno 5, predio número 618862, clave catastral 3150820012, ubicado en la Calle Cazares, parte de la ex Hacienda Las Cuadras, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

EN MAYOR EXTENSIÓN por compra a los cónyuges Augusto Saá Cousin y Eunice Courriere, mediante escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Resolución Municipal tomada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete de septiembre del dos mil siete, informe número IC-2007-518, emitida según oficio SG 0238 de ocho de octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara

62

que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: IF



Revisado por: GAP



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C120838292001**  
**FECHA DE INGRESO: 11/12/2012**

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/05/1975-4-466f-716i-6109r Ventas SMS

Tarjetas: T00000111540

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de Terreno 7, predio número 186803, clave catastral 3150820013, ubicado en el Pasaje "A", parte de la ex Hacienda Las Cuadras, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

EN MAYOR EXTENSION por compra a los cónyuges Augusto Saá Cousin y Eunice Courriere, mediante escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Resolución Municipal tomada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete de septiembre del dos mil siete, informe número IC-2007-518, emitida según oficio SG 0238 de ocho de octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara

61

que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: IF

Revisado por: GAP

000153710

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



*[Handwritten scribbles]*



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120838293001  
FECHA DE INGRESO: 11/12/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/05/1975-4-466f-716i-6109r Ventas SMS  
Tarjetas: T00000111540  
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de Terreno 9, predio número 618865, clave catastral 3150820014, ubicado en la Calle Cazares, parte de la ex Hacienda Las Cuadras, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

EN MAYOR EXTENSIÓN por compra a los cónyuges Augusto Saá Cousin y Eunice Courriere, mediante escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Resolución Municipal tomada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete de septiembre del dos mil siete, informe número IC-2007-518, emitida según oficio SG 0238 de ocho de octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.

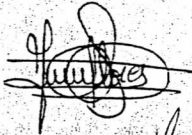
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices,

60

libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: IF



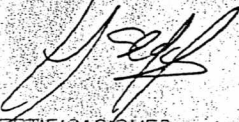
Revisado por: GAP



000153709

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120838294001  
FECHA DE INGRESO: 11/12/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/05/1975-4-466f-716i-6109r Ventas SMS

Tarjetas: T00000111540

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de Terreno 10, predio número 618867, clave catastral 3150820015, ubicado en la Calle Cazares, parte de la ex Hacienda Las Cuadras, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

EN MAYOR EXTENSIÓN por compra a los cónyuges Augusto Saá Cousin y Eunice Courriere, mediante escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Resolución Municipal tomada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete de septiembre del dos mil siete, informe número IC-2007-518, emitida según oficio SG 0238 de ocho de octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.

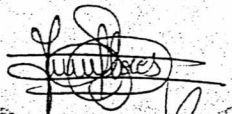
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

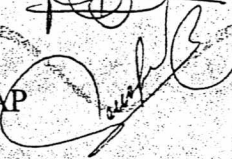


y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: IF



Revisado por: GAP



000153708



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**







**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120838296001  
FECHA DE INGRESO: 11/12/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/05/1975-4-466f-716i-6109r Ventas SMS

Tarjetas: T00000111540

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de Terreno 12, predio número 186808, clave catastral 3150820017, ubicado en el Pasaje "A", parte de la ex Hacienda Las Cuadras, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

EN MAYOR EXTENSIÓN por compra a los cónyuges Augusto Saá Cousin y Eunice Courriere, mediante escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Resolución Municipal tomada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete de septiembre del dos mil siete, informe número IC-2007-518, emitida según oficio SG 0238 de ocho de octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.

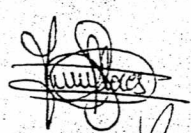
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslinamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

58

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: IF



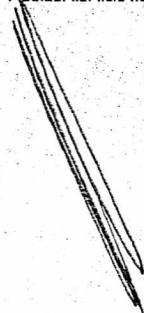
Revisado por: GAP



000153706

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

-60-



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120838297001  
FECHA DE INGRESO: 11/12/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/05/1975-4-466f-716i-6109r Ventas SMS

Tarjetas: T00000111540

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de Terreno 13, predio número 186809, clave catastral 3150820018, ubicado en el Pasaje "A", parte de la ex Hacienda Las Cuadras, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

EN MAYOR EXTENSIÓN por compra a los cónyuges Augusto Saá Cousin y Eunice Courriere, mediante escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Resolución Municipal tomada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete de septiembre del dos mil siete, informe número IC-2007-518, emitida según oficio SG 0238 de ocho de octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se

57





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120838298001  
FECHA DE INGRESO: 11/12/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/05/1975-4-466f-716i-6109r Ventas SMS  
Tarjetas: T00000111540  
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de Terreno 14, predio número 186810, clave catastral 3150820019, ubicado en el Pasaje "A", parte de la ex Hacienda Las Cuadras, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

EN MAYOR EXTENSION por compra a los cónyuges Augusto Saá Cousin y Eunice Courriere, mediante escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Resolución Municipal tomada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete de septiembre del dos mil siete, informe número IC-2007-518, emitida según oficio SG 0238 de ocho de octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

56



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 1 DE 20

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO 31,041.53 m<sup>2</sup>

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO : MUNICIPIO DE QUITO  
CLAVE CATASTRAL : 11312-04-017  
NÚMERO PREDIAL : 5785125

NOTA :

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA : Iñaquito  
BARRIO/SECTOR : Protección Bellavista  
ZONA : Norte  
DIRECCIÓN : Av. Simón Bolívar

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE : Prop. de Juan Pillajo 164.91 m.  
SUR : Quebrada 176.80 m.  
ESTE : Prop. Particulares 318.25 y 164.91 m.  
OESTE : Av. Simón Bolívar 321.90 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup> USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	31,041.53	21.60	670,497.05

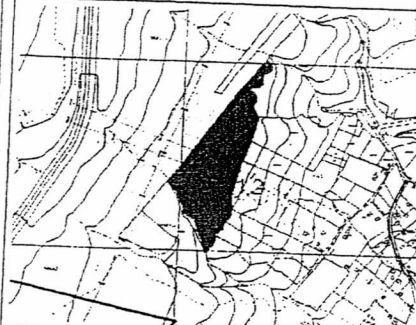
3.- OBSERVACIONES

La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 542-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

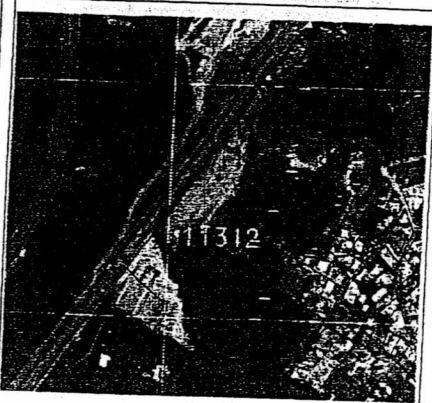
Valoración Clase de Tierras VI, según artículo III (13), Ordenanza No. 152 Valoración, bienio 2012-2013.

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA

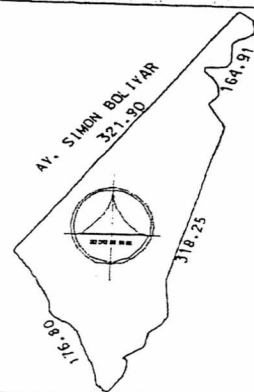
4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:



4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:



4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:



DATOS DEL TRÁMITE

TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED.	4357-2012	12-dic-12	Memorando	591-VAL	21-dic-12
	OFICIO			542-GCPM	28-feb-13	
	GUÍA					
	TICKET			138075	12/12/2012	

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.

COORDINACIÓN

Juan Almeida N.  
ANALISTA CATASTRAL

Ing. Juan Solís A.  
RESPONSABLE PROCESO GCPM.

Arq. Santiago Palacios V.  
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120838299001  
FECHA DE INGRESO: 11/12/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/05/1975-4-466f-716i-6109r Ventas SMS

Tarjetas: T00000111540

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de Terreno 15, predio número 186811, clave catastral 3150820020, ubicado en el Pasaje "A", parte de la ex Hacienda Las Cuadras, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

EN MAYOR EXTENSION por compra a los cónyuges Augusto Saá Cousin y Eunice Courriere, mediante escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Resolución Municipal tomada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete de septiembre del dos mil siete, informe número IC-2007-518, emitida según oficio SG 0238 de ocho de octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento

55



Dirección  
Metropolitana de  
Catastración  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

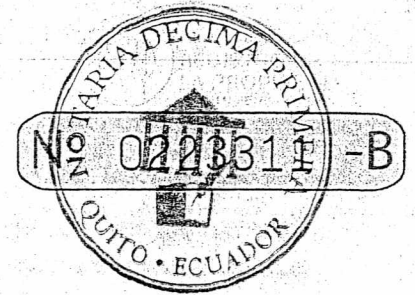
FICHA 3 DE 20

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA			
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:			
ÁREA DE TERRENO		216.00 m <sup>2</sup>					
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:			
PROPIETARIO		: MUNICIPIO DE QUITO					
CLAVE CATASTRAL		: 31607-30-002					
NÚMERO PREDIAL		: 343337					
NOTA		:					
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:			
PARROQUIA:		: Solanda					
BARRIO/SECTOR		: Turubamba Alto					
ZONA		: Eloy Alfaro					
DIRECCIÓN		: Av. Moran Valverde					
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:							
NORTE		: Calle S29A 12.00 m.					
SUR		: Prop. Particular 12.00 m.					
ESTE		: Prop. Municipal 18.00 m.					
OESTE		: Prop. Municipal 18.00 m.					
2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES							
DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup> USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.				
TERRENO	216.00	110.37	23.841.42				
3.- OBSERVACIONES							
La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 542-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.							
Área de 216 00 m <sup>2</sup> según plano de la Cooperativa de Vivienda 19 de Febrero							
DATOS DEL TRÁMITE							
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON			
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA	
DMGBI	EXPED.			Memorando	591-VAL	21-dic-12	
	OFICIO	4357-2012	12-dic-12	OFICIO	542-GCPM	26-feb-13	
	GUÍA						
	TICKET	138075	12/12/2012				
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN			
 Juan Almeida N. ANALISTA CATASTRAL				 Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE PROCESO GCPM.			 Arq. Santiago Palacios V JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120838302001  
FECHA DE INGRESO: 11/12/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 02/05/1975-4-466f-716i-6109r Ventas SMS

Tarjetas: T00000111540

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de Terreno 6, predio número 618870, clave catastral 3150820024, ubicado en el Pasaje "A", parte de la ex Hacienda Las Cuadras, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

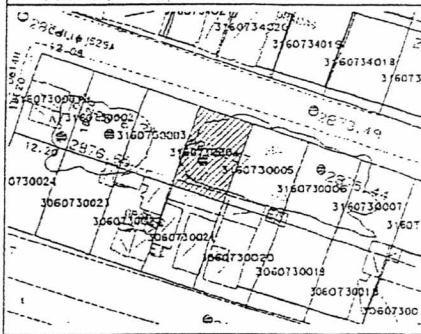

EN MAYOR EXTENSION por compra a los cónyuges Augusto Saá Cousin y Eunice Courriere, mediante escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Resolución Municipal tomada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete de septiembre del dos mil siete, informe número IC-2007-518, emitida según oficio SG 0238 de ocho de octubre del dos mil siete, inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices,

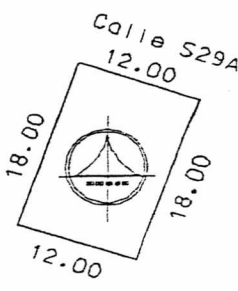
DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 5 DE 20

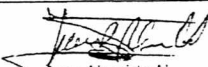


1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.		4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:		4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
ÁREA DE TERRENO	216.00 m <sup>2</sup>		
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:		4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
PROPIETARIO	: MUNICIPIO DE QUITO		
CLAVE CATASTRAL	: 31607-30-004		
NÚMERO PREDIAL	: 343340		
NOTA	:		
1.3.- UBICACIÓN:			
PARROQUIA:	: Solanda		
BARRIO/SECTOR	: Turubamba Alto		
ZONA	: Eloy Alfaro		
DIRECCIÓN	: Av. Moran Valverde		
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:			
NORTE	: Calle S29A	12.00	m.
SUR	: Prop. Particular	12.00	m.
ESTE	: Prop. Municipal	18.00	m.
OESTE	: Prop. Municipal	18.00	m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES			
DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup> USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	216.00	110.37	23,841.42

3.- OBSERVACIONES
La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 542-GCPM -2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.
rea de 216.00 m <sup>2</sup> según plano de la Cooperativa de Vivienda 19 de Febrero

4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:


DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED.			Memorando	591-VAL	21-dic-12
	OFICIO	4357-2012	12-dic-12	OFICIO	542-GCPM	28-feb-13
	GUÍA					
	TICKET	138075	12/12/2012			

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.	COORDINACIÓN
 Juan Almeida N. ANALISTA CATASTRAL	 Arq. Santiago Palacios V. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
 Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE PROCESO GCPM.	



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120838288001  
FECHA DE INGRESO: 11/12/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 03/02/1987-5-75f-98i-2472r eendnsj  
Tarjetas: T00000143589 Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno, situado en la parroquia NAYON de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUITO

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante permuta celebrada con los cónyuges Hernando Velasquez y Lupe Delgado de Velasquez, según escritura otorgada el veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante la notaria doctor Zoila Medina, inscrita el tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existe anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: JBC

Validado por: GAP

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



53





Dirección  
Metropolitana de  
Catastro  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 7 DE 20

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO 459 60 m<sup>2</sup>

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO : MUNICIPIO DE QUITO

CLAVE CATASTRAL : 31508-20-008

NÚMERO PREDIAL : 618856

NOTA :

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA : Solanda  
BARRIO/SECTOR : Las Cuadras  
ZONA : Eloy Alfaro  
DIRECCIÓN : Calle Diego Cespedes

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE : Calle Diego Cespedes 12.16 m.  
SUR : Prop. Municipal 12.00 m.  
ESTE : Prop. Municipal 38.34 m.  
OESTE : Prop. Particulares 37.65 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup> USD: (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	459 60	93.42	42,935.83

3.- OBSERVACIONES:

La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 542-GCPM -2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA

4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:



4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:



4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:



DATOS DEL TRÁMITE

TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED.			Memorando	591-VAL	21-dic-12
	OFICIO	4357-2012	12-dic-12	OFICIO	542-GCPM	28-feb-13
	GUÍA					
	TICKET	138075	12/12/2012			

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

Juan Almeida N.  
ANALISTA CATASTRAL

Ing. Juan Solís A.  
RESPONSABLE PROCESO GCPM.

COORDINACIÓN

Arq. Santiago Palacios V.  
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

7

0000007

DMGBI  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCIÓN. LO CERTIFICO



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS

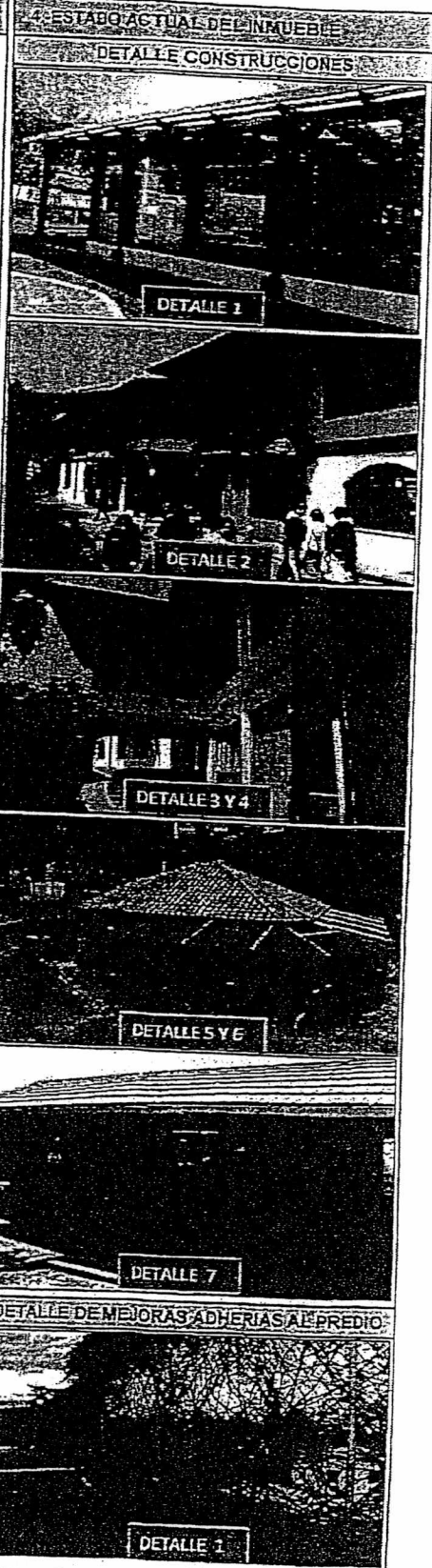
DATOS TÉCNICOS Y VALORATIVOS

AREA REMANENTE DEL PREDIO No. 5195318 AFECTADO POR PROYECTO RUTA VIVA FASE I

FICHA No. 5-B

REFERENCIA: INFORME TECNICO NO. 515-GCPP-2012. SOLICITADO POR LA  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

1. IDENTIFICACION Y UBICACION DEL INMUEBLE AFECTADO	
PROPIETARIO	: Ponce Cerda Pablo Eduardo
AREA TOTAL DEL TERRENO *	: 9065.00 m <sup>2</sup>
CLAVE CATASTRAL	: 10410-05-003
PREDIO NÚMERO	: 5195318
PARROQUIA:	: Cumbaya
SECTOR	: Santa Rosa
ZONA	: Tumbaco
AVENIDA	: Simón Bolívar
2. AVALUO DEL AREA REMANENTE REQUERIDA	
2.1.- LINDEROS DE AREA REMANENTE REQUERIDA	
NORTE	: Avenida Simon Bolivar en 159.27 m
SUR	: Calle Pública en 81.50 m
ESTE	: En parte propiedad del afectado en 89.90m y en otra propiedad del Sr. Catagña Meichor en 14.20m
OESTE	: Propiedad particular en 67.55 m
2.2.- VALORACION AREA DE TERRENO REMANENTE	
AREA TOTAL DEL TERRENO	: 9065.00 m <sup>2</sup>
*AREA AFECTADA INFORMADA MEDIANTE INFORME TECNICO NO. 59-GCPP-2012 :	: 1003.51 m <sup>2</sup>
AREA REMANENTE REQUERIDA:	: 8061.49 m <sup>2</sup>
VALOR c/m <sup>2</sup> .	USD. 34.00
AVALUO AREA REMANENTE REQUERIDA	USD. 274090.66
2.3.- VALORACION CONSTRUCCIONES	
DETALLE 1: EDIFICACION USO AULAS ESTRUCTURA MADERA ACABADOS DE PRIMERA UN PISO-ESTADO BUENO	
AREA TOTAL	: 67.34 m <sup>2</sup>
AVALUO 1	USD. 29851.08
DETALLE 2: EDIFICACION USO AULAS ESTRUCTURA MADERA ACABADOS DE PRIMERA DOS PISOS-ESTADO BUENO	
AREA TOTAL	: 1374.54 m <sup>2</sup>
AVALUO 2	USD. 609318.46
DETALLE 3: EDIFICACION USO AULAS ESTRUCTURA METALICA ACABADOS DE PRIMERA DOS PISOS-ESTADO MUY BUENO	
AREA TOTAL	: 226.84 m <sup>2</sup>
AVALUO 3	USD. 120489.33
DETALLE 4: EDIFICACION USO AULAS ADMINISTRACION ESTRUCTURA METALICA ACABADOS DE PRIMERA UN PISO-ESTADO MUY BUENO	
AREA TOTAL	: 10.41 m <sup>2</sup>
AVALUO 4	USD. 6529.42
DETALLE 5: EDIFICACION USO BAR ESTRUCTURA MADERA ACABADOS DE PRIMERA UN PISO-ESTADO BUENO	
AREA TOTAL	: 67.75 m <sup>2</sup>
AVALUO 5	USD. 30050.42
DETALLE 6: EDIFICACION USO COMEDOR ESTRUCTURA METALICA-ESTADO MUY BUENO	
AREA TOTAL	: 67.80 m <sup>2</sup>
AVALUO 6	USD. 8167.88
DETALLE 7: EDIFICACION USO SS.HH ESTRUCTURA MADERA ACADOS NORMALES-ESTADO BUENO	
AREA TOTAL	: 18.00 m <sup>2</sup>
AVALUO 7	USD. 4244.25
AVALUO TOTAL CONSTRUCCIONES (1+2+3+4+5+6+7)	USD. 807650.84
2.4.- MEJORAS ADHERIDAS AL PREDIO	





Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

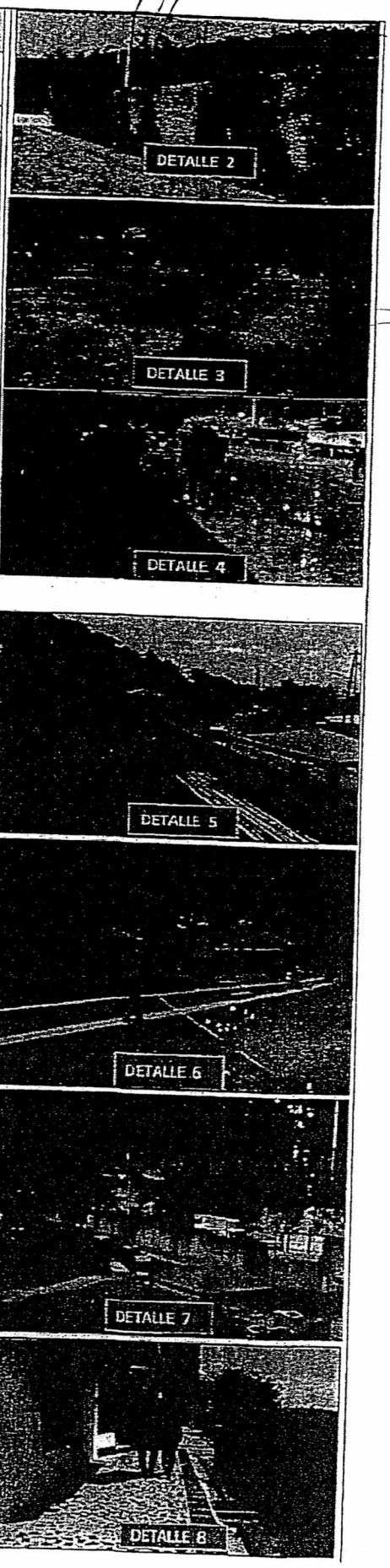
FICHA 9 DE 20

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA			
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:			
ÁREA DE TERRENO		236.69 m <sup>2</sup>					
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:			
PROPIETARIO	:	MUNICIPIO DE QUITO					
CLAVE CATASTRAL	:	31508-20-012					
NÚMERO PREDIAL	:	618862					
NOTA	:						
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:			
PARROQUIA:	:	Solanda					
BARRIO/SECTOR	:	Las Cuadras					
ZONA	:	Eloy Alfaro					
DIRECCIÓN	:	Calle Cazaderos					
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:							
NORTE	:	Prop. Municipal	23.25 m.				
SUR	:	Prop. Municipal	19.70 m.				
ESTE	:	Calle Cazaderos	11.79 m.				
OESTE	:	Prop. Municipal	11.50 m.				
2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES							
DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup> USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.				
TERRENO	236.69	102.00	24,142.38				
3.- OBSERVACIONES							
La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 542-GCPM -2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.							
DATOS DEL TRÁMITE							
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON			
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA	
DMGBI	EXPED			Memorando	591-VAL	21-dic-12	
	OFICIO	4357-2012	12-dic-12	OFICIO	542-GCPM	28-feb-13	
	GUÍA						
	TICKET	138075	12/12/2012				
RESPONSABILIDAD TÉCNICA:				COORDINACIÓN			
		Ing. Juan Solís A.				Arq. Santiago Palacios V.	
ANALISTA CATASTRAL		RESPONSABLE PROCESO GCPM.		JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO			

6

DMGBI 0000006  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

DETALLE 1: CERRAMIENTO PERIMETRAL DE MURO DE PIEDRA CON MALLA LONGITUD TOTAL = 185.20m ESTADO MUY BUENO			
VOLUMEN	:	191.23	m <sup>3</sup>
VALOR c/m <sup>3</sup>	:	USD. 70.00	
AVALÚO 1	:	USD. 13386.10	
DETALLE 2: CERRAMIENTO PRINCIPAL BLOQUE ENLUCIDO PINTADO LONGITUD TOTAL = 185.27m A= 1.00m ESTADO MUY BUENO			
AREA	:	438.81	m <sup>2</sup>
VALOR c/m <sup>2</sup>	:	USD. 65.00	
AVALÚO 2	:	USD. 28522.65	
DETALLE 3: CANCHA DEPORTIVA No.1 ENCESPADA L=50.50m A=28.00m ESTADO MUY BUENO			
AREA	:	1414.00	m <sup>2</sup>
VALOR c/m <sup>2</sup>	:	USD. 14.59	
AVALÚO 3	:	USD. 20771.66	
DETALLE 4: CANCHA DEPORTIVA No.2 ENCESPADA L=42.00m A=12.00m ESTADO MUY BUENO			
AREA	:	504.00	m <sup>2</sup>
VALOR c/m <sup>2</sup>	:	USD. 14.69	
AVALÚO 4	:	USD. 7403.76	
DETALLE 5: AREAS VERDES ENCESPADAS ESTADO MUY BUENO			
AREA TOTAL	:	2283.08	m <sup>2</sup>
VALOR c/m <sup>2</sup>	:	USD. 8.00	
AVALÚO 5	:	USD. 18264.64	
DETALLE 6: GRADERIOS RECREATIVO ABIERTO L=50.50m A=1.90 ESTADO MUY BUENO			
AREA TOTAL	:	95.95	m <sup>2</sup>
VALOR c/m <sup>2</sup>	:	USD. 110.00	
AVALÚO 6	:	USD. 10554.50	
DETALLE 7: PARQUEADEROS DESCUBIERTOS ESTADO MUY BUENO			
AREA TOTAL	:	1088.06	m <sup>2</sup>
VALOR c/m <sup>2</sup>	:	USD. 14.59	
AVALÚO 7	:	USD. 15983.60	
DETALLE 8: CIRCULACION PEATONAL DESCUBIERTA CON CERAMICA ESTADO MUY BUENO			
AREA TOTAL	:	137.38	m <sup>2</sup>
VALOR c/m <sup>2</sup>	:	USD. 50.00	
AVALÚO 8	:	USD. 6869.00	
DETALLE 9: CIRCULACION PEATONAL DESCUBIERTA ENCEMENTADO ESTADO MUY BUENO			
AREA TOTAL	:	38.20	m <sup>2</sup>
VALOR c/m <sup>2</sup>	:	USD. 25.00	
AVALÚO 9	:	USD. 955.00	
DETALLE 10: PATIO ADOQUINADO L=18.00m A= 5.00m ESTADO MUY BUENO			
AREA TOTAL	:	90.00	m <sup>2</sup>
VALOR c/m <sup>2</sup>	:	USD. 16.00	
AVALÚO 10	:	USD. 1440.00	
DETALLE 11: TANQUE CISTERNA L=4.00m A=3.00m ESTADO MUY BUENO			
AREA TOTAL	:	12.00	m <sup>2</sup>
VALOR c/m <sup>2</sup>	:	USD. 195.00	
AVALÚO 11	:	USD. 2340.00	
DETALLE 12: GRADAS DESCUBIERTAS CON ESTRUCTURA DE HIERRO ESTADO MUY BUENO			
AREA TOTAL	:	100.24	m <sup>2</sup>
VALOR c/m <sup>2</sup>	:	USD. 110.00	
AVALÚO 12	:	USD. 11026.40	
AVALÚO TOTAL MEJORAS ADHERIDAS AL PREDIO (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)			
	:	USD. 137517.31	
2.5. CULTIVOS			
MANDARINAS No. DE PLANTAS	:	18.00	
VALOR CADA PLANTA	:	USD. 31.00	
AVALÚO	:	USD. 558.00	
3.- RESUMEN TOTAL DE AVALUOS (2.1+2.2+2.3+2.4+2.5)			
TERRENO	:	USD. 274090.56	
CONSTRUCCIÓN	:	USD. 807650.84	
MEJORAS ADHERIDAS AL PREDIO	:	USD. 137517.31	
CULTIVOS	:	USD. 558.00	
AVALÚO TOTAL	:	USD. 1219816.81	





Dirección  
Metropolitana de  
Catastro  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 11 DE 20

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA		
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:		
ÁREA DE TERRENO		174.56 m <sup>2</sup>				
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:		
PROPIETARIO		MUNICIPIO DE QUITO				
CLAVE CATASTRAL		31508-20-014				
NÚMERO PREDIAL		618865				
NOTA						
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:		
PARROQUIA:		Solanda				
BARRIO/SECTOR		Las Cuadras				
ZONA		Eloy Alfaro				
DIRECCIÓN		Calle Cazaderos				
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:						
NORTE		Prop. Municipal		17.92 m.		
SUR		Prop. Municipal		16.46 m.		
ESTE		Calle Cazaderos		10.17 m.		
OESTE		Prop. Municipal		9.98 m.		
2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES						
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.			
TERRENO	174.56	102.00	17.805.12			
3.- OBSERVACIONES						
La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 542-GCPM -2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.						
DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO			ATENDIDO CON			
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED.			Memorando	591-VAL	21-dic-12
	OFICIO	4357-2012	12-dic-12	OFICIO	542-GCPM	28-feb-13
	GUÍA					
	TICKET	138075	12/12/2012			
RESPONSABILIDAD TÉCNICA			COORDINACIÓN			
Juan Almeida N. ANALISTA CATASTRAL		Ing. Juan Solis A. RESPONSABLE PROCESO GCPM.		Arq. Santiago Palacios V. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO		



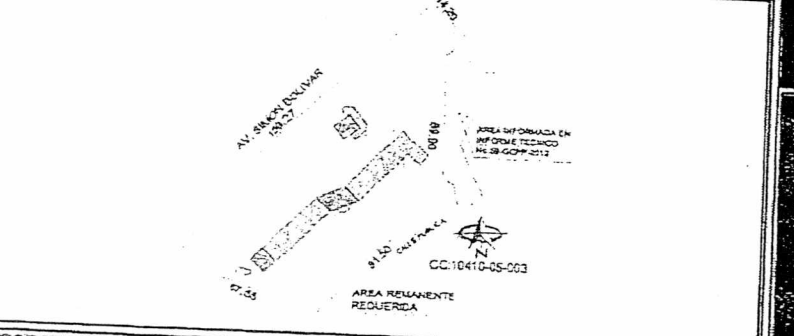
5

0000005

<b>VALOR RESTADO POR PLUSVALIA</b> Valor descontado por intervenciones publicas en sector desde 2006, Art. 449, literal b) COOTAD.	USD.	0.00
<b>VALOR MAXIMO QUE SE PODRA ADICIONAR COMO PRECIO DE AFEECION</b> (5% del avaluo total establecido por la DMC)	USD.	60590.84



**5. PLANO DE INMUEBLE Y AREA REQUERIDA**



**6. OBSERVACIONES**

Mediante pedido realizado por la EPMMOP con oficio No. 876-AJ-EXP del 16 de Octubre del 2012.

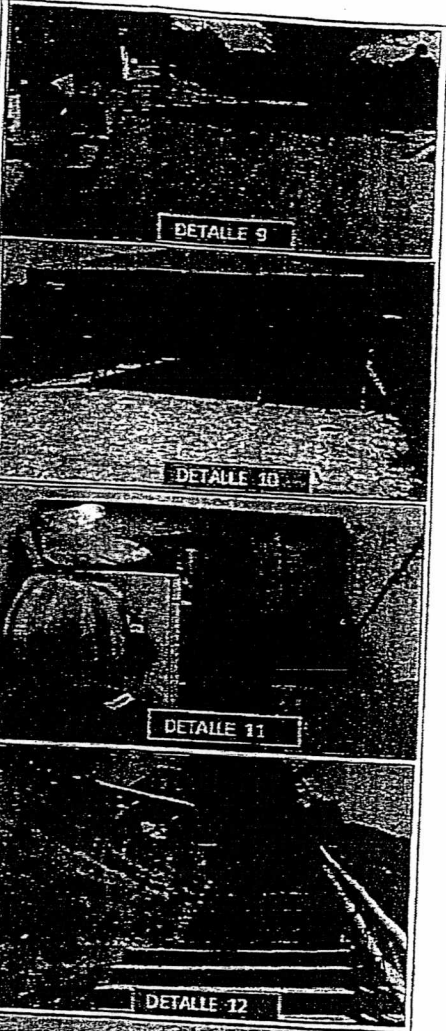
Valoración de las construcciones, mejoras adheridas al inmueble de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana No. 152 del plano de valor del suelo urbano rural.

**7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD TECNICA**

**ELABORADO**

*[Signature]*  
Arq. Rodrigo Dávila R.  
ANALISTA CATASTRAL

*[Signature]*  
Ing Lupe Diaz A.  
RESPONSABLE PROCESO GCPP(E).



TICKET: 2012-111785

FECHA: Octubre 17 de 2012

DMGBI  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCION. LO CERTIFICO



DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA		
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:		
ÁREA DE TERRENO		335.03 m <sup>2</sup>				
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:		
PROPIETARIO	:	MUNICIPIO DE QUITO				
CLAVE CATASTRAL	:	31508-20-016				
NÚMERO PREDIAL	:	618869				
NOTA	:					
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:		
PARROQUIA:	:	Solanda				
BARRIO/SECTOR	:	Las Cuadras				
ZONA	:	Eloy Alfaro				
DIRECCIÓN	:	Calle Cazaderos				
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:						
NORTE	:	Prop. Municipal	33.85 m.			
SUR	:	Prop. Municipal	31.61 m.			
ESTE	:	Calle Cazaderos	10.12 m.			
OESTE	:	Calle Sin Nombre	10.05 m.			
2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES						
DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup> USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.			
TERRENO	335.03	102.00	34,173.06			
3.- OBSERVACIONES						
La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 542-GCPM -2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.						
DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO			ATENDIDO CON			
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED	4357-2012	12-dic-12	Memorando	591-VAL	21-dic-12
	OFICIO			OFICIO	542-GCPM	28-feb-13
	GUÍA	138075	12/12/2012			
TICKET						
RESPONSABILIDAD TÉCNICA			COORDINACIÓN			
 Juan Almeida N. ANALISTA CATASTRAL			 Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE PROCESO GCPM.			
			 Arq. Santiago Palacios V. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO			





Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 15 DE 20

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO 275.00 m<sup>2</sup>

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO : MUNICIPIO DE QUITO  
CLAVE CATASTRAL : 31508-20-018  
NÚMERO PREDIAL : 186809

NOTA :

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA : Solanda  
BARRIO/SECTOR : Las Cuadras  
ZONA : Eloy Alfaro  
DIRECCIÓN : Calle Cazaderos

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE : Prop. Municipal 29.34 m.  
SUR : Prop. Municipal 27.24 m.  
ESTE : Calle Cazaderos 10.10 m.  
OESTE : Calle Sin Nombre 10.16 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup> USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	275.00	102.00	28,050.00

3.- OBSERVACIONES

La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 542-GCPM -2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA

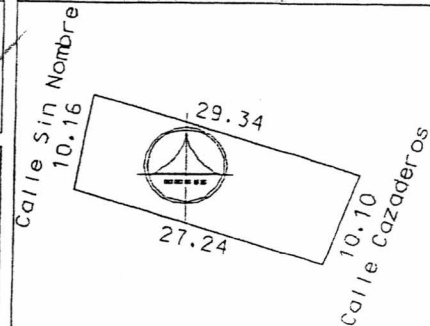
4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:



4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:



4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:



DATOS DEL TRÁMITE

TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED.			Memorando	591-VAL	21-dic-12
	OFICIO	4357-2012	12-dic-12	OFICIO	542-GCPM	28-feb-13
	GUÍA					
	TICKET	138075	12/12/2012			

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

Juan Almeida N.  
ANALISTA CATASTRAL

Ing. Juan Solís A.  
RESPONSABLE PROCESO GCPM.

COORDINACIÓN

Arq. Santiago Palacios V.  
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO



26

Ticket2012-138075

OF. No. 4357-12-DMGBI / 12-1-201[...]

Estado: [redacted] - normal

Prioridad: [redacted]

Bloquear: [redacted] - bloquear

Propietario: [redacted] (Mario Vivero Espinel)

Aplicación: [redacted]

Creado: [redacted] 12/12/2012 - 15:31:36

Pendiente hasta: [redacted]

Impreso por Juana Beatriz Granda Alvarez[...]

Articles

De: Juana Beatriz Granda Alvarez <juana\_granda@quito.gov.ec>

Para: Mario Vivero Espinel <mvivero@quito.gov.ec>

Asunto: Modificar Propietario:

Creado: 12/03/2013 - 08:14:40 por agent

Tipos: note-internal

Anexo: OF\_2308-2013.PDF (8.4 Kbytes)

OF. 2308-2013 ING. DANIEL HIDALGO, contestacion a oficio N. 4357-2012-DMGBI, relacionado con la emision de fichas con los datos tecnicos de predios municipales

ADJUNTA.  
25 FOJAS UTILS

Activa: Anexar el expediente de Pablo Ponce



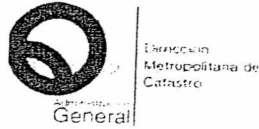
Dirección  
Metropolitana de  
Catastro  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 17 DE 20

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA				
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:				
ÁREA DE TERRENO	230.00	m <sup>2</sup>						
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:				
PROPIETARIO	:	MUNICIPIO DE QUITO						
CLAVE CATASTRAL	:	31508-20-020						
NÚMERO PREDIAL	:	166811						
NOTA	:							
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:				
PARROQUIA:	:	Solanda						
BARRIO/SECTOR	:	Las Cuadras						
ZONA	:	Eloy Alfaro						
DIRECCIÓN	:	Calle Cazaderos						
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:								
NORTE	:	Prop. Municipal	25.00	m.				
SUR	:	Prop. Municipal	23.00	m.				
ESTE	:	Calle Cazaderos	10.17	m.				
OESTE	:	Calle Sin Nombre	9.57	m.				
2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES								
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.					
TERRENO	230.00	102.00	23.460.00					
3.- OBSERVACIONES								
<p>La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 542-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.</p>								
DATOS DEL TRÁMITE								
TRÁMITE INGRESADO			ATENDIDO CON:					
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA		
DMGBI	EXPED.	4357-2012	12-dic-12	Memorando	591-VAL	21-dic-12		
	OFICIO			OFICIO	542-GCPM	28-feb-13		
	GUÍA							
	TICKET			133075	12/12/2012			
RESPONSABILIDAD TÉCNICA:			COORDINACIÓN					
 Juan Almeida N. ANALISTA CATASTRAL			 Ing. Juan Solis A. RESPONSABLE PROCESO GCPM.			 Arq. Santiago Palacios V. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO		



0002308

Arquitecto  
Mario Vivero Espinel  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE  
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
Presente

11 MAR 2013


Señor Director:

Con oficio N° 4357-2012-DMGBI de diciembre 12 de 2012, solicitó a esta Dirección remitir en fichas los datos técnicos de los inmuebles municipales cuyos números de predios son: 5785125, 343336, 343337, 343338, 343340, 343341, 618856, 618860, 618862, 186803, 618865, 618867, 618869, 186808, 186809, 186810, 186811, 186812, 332392 y 618870, ubicados en la Av. Simón Bolívar, parroquia Ñaquito y al Sur, parroquia Solanda, respectivamente.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), conforme Memorando N° 591-VAL de diciembre 21 de 2012, copia adjunta, en veinte (20) fichas anexas remite los datos técnicos de los referidos inmuebles.

Atentamente,

  
Ing. Daniel Hidalgo Vivalba  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

SPV 

  
MMVIJAN

Referencia Interna N° 542-GCPM



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 19 DE 20

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA		
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:		
ÁREA DE TERRENO		199.54 m <sup>2</sup>				
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:		
PROPIETARIO :		MUNICIPIO DE QUITO				
CLAVE CATASTRAL :		31508-20-023				
NÚMERO PREDIAL :		332392				
NOTA :						
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:		
PARROQUIA :		Solanda				
BARRIO/SECTOR :		Las Cuadras				
ZONA :		Eloy Alfaro				
DIRECCIÓN :		Calle Cazaderos				
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:						
NORTE :		Prop. Municipal		20.30 m.		
SUR :		Prop. Municipal		19.32 m.		
ESTE :		Prop. Municipal		10.00 m.		
OESTE :		Calle Sin Nombre		10.20 m.		
2.- AVALUO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES						
DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup> .	VALOR m <sup>2</sup> USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALUO TOTAL USD.			
TERRENO	199.54	102.00	20.353.08			
3.- OBSERVACIONES						
La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 542-GCPM -2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.						
DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO			ATENDIDO CON			
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED.			Memorando	591-VAL	21-dic-12
	OFICIO	4357-2012	12-dic-12	OFICIO	542-GCPM	28-feb-13
	GUÍA					
	TICKET	138075	12/12/2012			
RESPONSABILIDAD TÉCNICA			COORDINACIÓN			
 Juan Almeida N. ANALISTA CATASTRAL			 Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE PROCESO GCPM.			
			 Arq. Santiago Palacios V. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO			





Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 2 DE 20

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO 216.00 m<sup>2</sup>

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO : MUNICIPIO DE QUITO  
CLAVE CATASTRAL : 31607-30-001  
NÚMERO PREDIAL : 343336  
NOTA :

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA : Solanda  
BARRIO/SECTOR : Turubamba Alto  
ZONA : Eloy Alfaro  
DIRECCIÓN : Av. Moran Valverde

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE	: Calle S29A	
SUR	: Prop. Particular	12.00 m.
ESTE	: Prop. Municipal	12.00 m.
OESTE	: Calle Oe14H	18.00 m.
		18.00 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

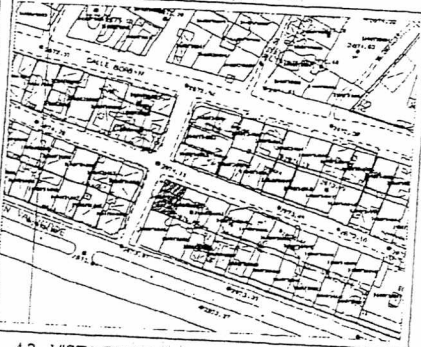
DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup> USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	216.00	110.37	23,841.42

3.- OBSERVACIONES

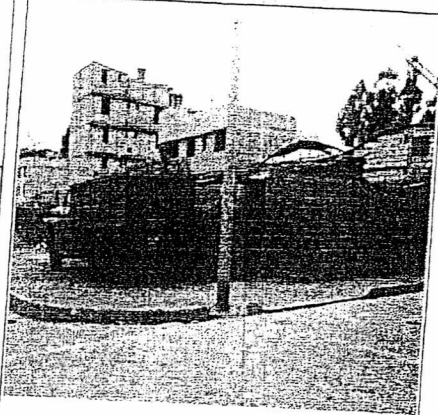
La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No 542-GCPM -2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.  
Área de terreno 216.00 m<sup>2</sup> según plano de la Cooperativa de Vivienda 19 de Febrero

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA

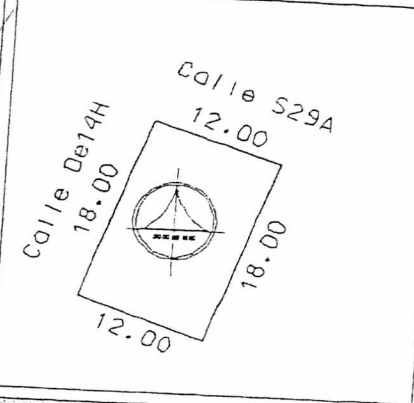
4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:



4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:



4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:



DATOS DEL TRÁMITE

TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON			
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA	
DMGBI	EXPED.	4357-2012	12-dic-12	Memorando	591-VAL	21-dic-12	
	OFICIO			OFICIO			
	GUÍA			542-GCPM			28-feb-13
	TICKET			138075			12/12/2012

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.

*Juan Almeida N.*  
Juan Almeida N.  
ANALISTA CATASTRAL

*Juan Solis A.*  
Ing. Juan Solis A.  
RESPONSABLE PROCESO GCPM.

COORDINACIÓN

*Santiago Paescos V.*  
Arq. Santiago Paescos V.  
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 20 DE 20

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO 214.26 m<sup>2</sup>

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO : MUNICIPIO DE QUITO  
CLAVE CATASTRAL : 31508-20-024  
NÚMERO PREDIAL : 618870  
NOTA :

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA : Solanda  
BARRIO/SECTOR : Las Cuadras  
ZONA : Eloy Alfaro  
DIRECCIÓN : Calle Cazaderos

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE : Prop. Municipal 21.15 m.  
SUR : Prop. Municipal 20.30 m.  
ESTE : Prop. Municipal 10.71 m.  
OESTE : Calle Sin Nombre Y Prop. Particular 7.33 y 2.53 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	214.26	102.00	21,854.52

3.- OBSERVACIONES

La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 542-GCPM -2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA

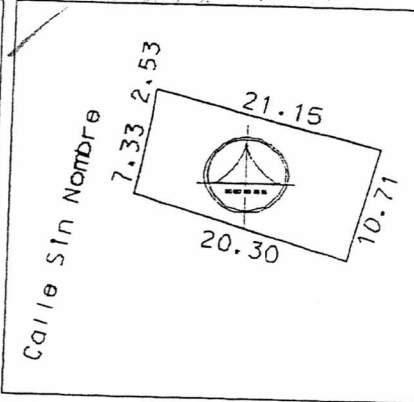
4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:



4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:



4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:



DATOS DEL TRÁMITE

TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED.	4357-2012	12-dic-12	Memorando	591-VAL	21-dic-12
	OFICIO			OFICIO	542-GCPM	28-feb-13
	GUÍA TICKET	138075	12/12/2012			

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.

COORDINACIÓN

Juan Almeida N.  
ANALISTA CATASTRAL

Ing. Juan Solís A.  
RESPONSABLE PROCESO GCPM.

Arq. Santiago Palacios V.  
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 4 DE 20

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA			
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:			
ÁREA DE TERRENO		216.00	m <sup>2</sup>				
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:						4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
PROPIETARIO	:	MUNICIPIO DE QUITO					
CLAVE CATASTRAL	:	31607-30-003					
NÚMERO PREDIAL	:	343338					
NOTA	:						
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:			
PARROQUIA	:	Solanda					
BARRIO/SECTOR	:	Tunubamba Alto					
ZONA	:	Eloy Alfaro					
DIRECCIÓN	:	Av. Moran Valverde					
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:							
NORTE	:	Calle S29A	12.00				
SUR	:	Prop. Particular	12.00				
ESTE	:	Prop. Municipal	18.00				
OESTE	:	Prop. Municipal	18.00				
2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES							
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.				
TERRENO	216.00	110.37	23.841.42				
3.- OBSERVACIONES							
<p>La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 542-GCPM -2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.</p> <p>Área de 216.00 m<sup>2</sup> según plano de la Cooperativa de Vivienda 19 de Febrero.</p>							
DATOS DEL TRÁMITE							
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON			
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA	
DMGBI	EXPED.	4357-2012	12-dic-12	Memorando	591-VAL	21-dic-12	
	OFICIO			OFICIO	542-GCPM	28-feb-13	
	GUÍA						
	TICKET			138075	12/12/2012		
RESPONSABILIDAD TÉCNICA			COORDINACIÓN				
 Juan Almeida N. ANALISTA CATASTRAL			 Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE PROCESO GCPM.				
			 Arq. Santiago Palacios V. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO				

Avenida Simón Bolívar, Parroquia Iñaquito, de protección ecológica a Agrícola Residencial, con una Zonificación A1002-35, el cual deberá ser destinado para la construcción y funcionamiento del Colegio "Johanes Kepler".

**PETICION CONCRETA.-**

Por lo expuesto anteriormente, solicito de la manera más comedida, se remitan las fichas técnicas de los inmuebles de propiedad municipal cuyos número de predios son: 5785125, clave catastral 11312-04-017, ubicado en la Avenida Simón Bolívar, Parroquia Iñaquito; y de los predios Nos.343336, 343337, 343338, 343340, 343341, 618856, 618860, 618862, 186803, 618865, 618867, 618869, 186808, 186809, 186810, 186811, 186812, 332392 y 618870, ubicado al Sur.

Atentamente,

Arq. Mario Orlando Vivero Espinel  
**Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles**

Elaborado por:	mnoboa/12-12-12	
Elaborado por:	mdavila/12-12-12	

Skelta: 327-2012

491.522.35



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

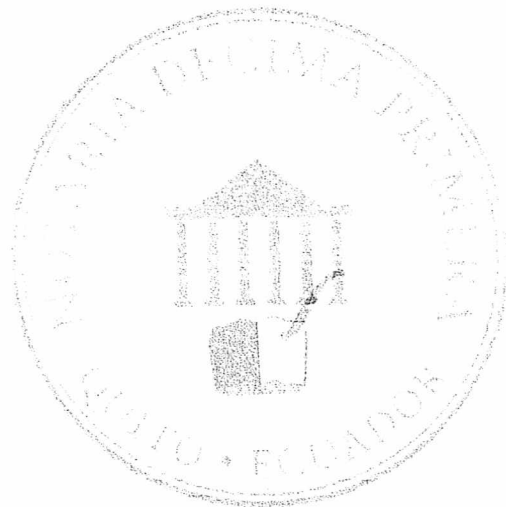
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 6 DE 20

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA		
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:		
ÁREA DE TERRENO		216.00 m <sup>2</sup>				
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:		
PROPIETARIO		: MUNICIPIO DE QUITO				
CLAVE CATASTRAL		: 31607-30-005				
NÚMERO PREDIAL		: 343341				
NOTA		:				
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:		
PARROQUIA		: Solanda				
BARRIO/SECTOR		: Turubamba Alto				
ZONA		: Eloy Alfaro				
DIRECCIÓN		: Av. Moran Valverde				
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:						
NORTE		: Calle S29A		12.00 m.		
SUR		: Prop. Particular		12.00 m.		
ESTE		: Prop. Municipal		18.00 m.		
OESTE		: Prop. Municipal		18.00 m.		
2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES						
DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup> USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALUO TOTAL USD.			
TERRENO	216.00	110.37	23,841.42			
3.- OBSERVACIONES						
La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 542-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.						
Área de 216.00 m <sup>2</sup> según plano de la Cooperativa de Vivienda 19 de Febrero						
DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED			Memorando	591-VAL	21-dic-12
	OFICIO	4357-2012	12-dic-12	OFICIO	542-GCPM	28-feb-13
	GUÍA					
	TICKET	138075	12/12/2012			
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.			COORDINACIÓN			
Juan Almeida N. ANALISTA CATASTRAL			Arq. Santiago Palacios V. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO			
Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE PROCESO GCPM.						



*Dirección: Mañosca Oel-49 y Av. 10 de Agosto - 3er. Piso  
Telf.: 226-8259 / 331-6334 . email: [cecibuitronh@hotmail.com](mailto:cecibuitronh@hotmail.com)  
Quito - Ecuador*



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

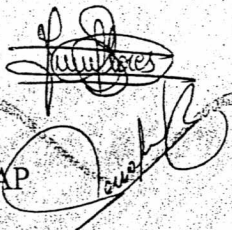
DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 8 DE 20

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO:				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA		
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:		
ÁREA DE TERRENO		267.59 m <sup>2</sup>				
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:		
PROPIETARIO	MUNICIPIO DE QUITO					
CLAVE CATASTRAL	31508-20-011					
NÚMERO PREDIAL	618860					
NOTA						
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:		
PARROQUIA:	Solanda					
BARRIO/SECTOR	Las Cuadras					
ZONA	Eloy Alfaro					
DIRECCIÓN	Calle Cazaderos					
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:						
NORTE	Prop. Municipal		23.25 m.			
SUR	Prop. Municipal		21.24 m.			
ESTE	Calle Cazaderos		12.50 m.			
OESTE	Prop. Municipal		11.64 m.			
2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES						
DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup> USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.			
TERRENO	267.59	102.00	27,294.18			
3.- OBSERVACIONES						
<p>La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 542-GCPM -2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.</p>						
DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED.			Memorando	591-VAL	21-dic-12
	OFICIO	4357-2012	12-dic-12	OFICIO	542-GCPM	28-feb-13
	GUÍA					
	TICKET	138075	12/12/2012			
RESPONSABILIDAD TÉCNICA:				COORDINACIÓN		
 Juan Almeida N. ANALISTA CATASTRAL		 Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE PROCESO GCPM.		 Arq. Santiago Palacios V. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO		

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: IF



Revisado por: GAP



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**







Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

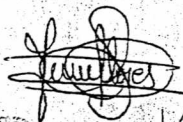
DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 10 DE 20

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA				
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:				
ÁREA DE TERRENO		209.00 m <sup>2</sup>						
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:				
PROPIETARIO		MUNICIPIO DE QUITO						
CLAVE CATASTRAL		31508-20-013						
NÚMERO PREDIAL		186803						
NOTA								
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:				
PARROQUIA:		Solanda						
BARRIO/SECTOR		Las Cuadras						
ZONA		Eloy Alfaro						
DIRECCIÓN		Calle Cazaderos						
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:								
NORTE		Prop. Municipal		19.70 m.				
SUR		Prop. Municipal		17.92 m.				
ESTE		Calle Cazaderos		11.57 m.				
OESTE		Prop. Municipal		10.72 m.				
2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES								
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.					
TERRENO	209.00	102.00	21,318.00					
3.- OBSERVACIONES								
La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 542-GCPM -2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles								
DATOS DEL TRÁMITE								
TRÁMITE INGRESADO			ATENDIDO CON					
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA		
DMGBI	EXPED.	4357-2012	12-dic-12	Memorando	591-VAL	21-dic-12		
	OFICIO			OFICIO	542-GCPM	28-feb-13		
	GUÍA							
	TICKET			138075	12/12/2012			
RESPONSABILIDAD TÉCNICA			COORDINACIÓN					
 Juan Almeida N. ANALISTA CATASTRAL			 Ing. Juan Solis A. RESPONSABLE PROCESO GCPM.			 Arq. Santiago Palacios V. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO		

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: IF



Revisado por: GAP



000153704

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Dirección  
Metropolitana de  
Catastro  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 12 DE 20

**1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO**

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO : 342.54 m<sup>2</sup>

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO : MUNICIPIO DE QUITO

CLAVE CATASTRAL : 31508-20-015

NÚMERO PREDIAL : 618867

NOTA :

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA : Solanda

BARRIO/SECTOR : Las Cuadras

ZONA : Eloy Alfaro

DIRECCIÓN : Calle Cazaderos

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE : Prop. Municipal 35.78 m.

SUR : Prop. Municipal 33.85 m.

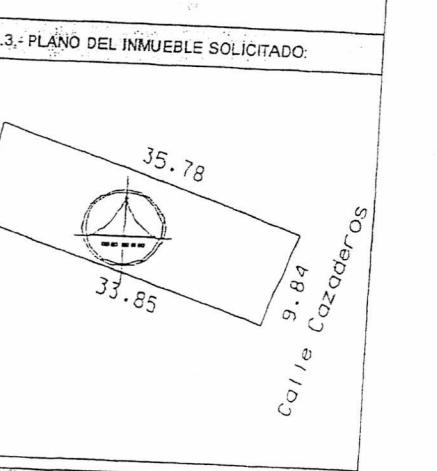
ESTE : Calle Cazaderos 9.84 m.

OESTE : Prop. Municipal 9.85 m.



**2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES**

DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup> USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	342.54	102.00	34,939.08



**3.- OBSERVACIONES**

La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 542-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

**DATOS DEL TRÁMITE**

TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED	4357-2012	12-dic-12	Memorando	591-VAL	21-dic-12
	OFICIO			542-GCPM	28-feb-13	
	GUÍA TICKET	138075	12/12/2012			

**RESPONSABILIDAD TÉCNICA**

Juan Almeida N.  
ANALISTA CATASTRAL

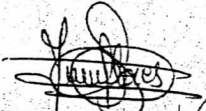
Ing. Juan Solís A.  
RESPONSABLE PROCESO GCPM.

**COORDINACIÓN**

Arq. Santiago Palacios V.  
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: IF



Revisado por: GAP



000153703

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 14 DE 20

**1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO:**

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO 300.00 m<sup>2</sup>

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO : MUNICIPIO DE QUITO  
 CLAVE CATASTRAL : 31508-20-017  
 NÚMERO PREDIAL : 186808  
 NOTA :

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA : Solanda  
 BARRIO/SECTOR : Las Cuadras  
 ZONA : Eloy Alfaro  
 DIRECCIÓN : Calle Cazaderos

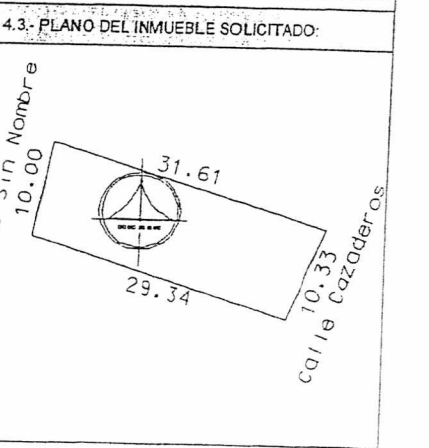
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE : Prop. Municipal 31.61 m.  
 SUR : Prop. Municipal 29.34 m.  
 ESTE : Calle Cazaderos 10.33 m.  
 OESTE : Calle Sin Nombre 10.00 m.



**2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES**

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	300.00	102.00	30.500.00



**3.- OBSERVACIONES**

La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 542-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

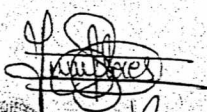
**DATOS DEL TRÁMITE**

TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED.			Memorando	591-VAL	21-dic-12
	OFICIO	4357-2012	12-dic-12	OFICIO	542-GCPM	28-feb-13
	GUÍA					
	TICKET	138075	12/12/2012			

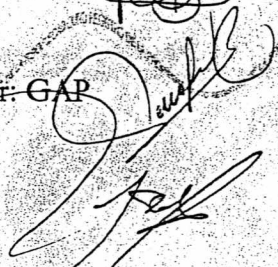
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.	COORDINACIÓN
 Juan Almeida N. ANALISTA CATASTRAL	 Arq. Santiago Palacios V. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
 Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE PROCESO GCPM.	

libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: IF



Revisado por: GAP



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Dirección  
Metropolitana de  
Catastro  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 16 DE 20

**1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.**

**1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:**

ÁREA DE TERRENO	250.00	m <sup>2</sup>
-----------------	--------	----------------

**1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:**

PROPIETARIO	:	MUNICIPIO DE QUITO
CLAVE CATASTRAL	:	31508-20-019
NÚMERO PREDIAL	:	186810
NOTA	:	

**1.3.- UBICACIÓN:**

PARROQUIA:	:	Solanda
BARRIO/SECTOR	:	Las Cuadras
ZONA	:	Eloy Alfaro
DIRECCIÓN	:	Calle Cazaderos

**1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:**

NORTE	:	Prop. Municipal	27.24	m.
SUR	:	Prop. Municipal	25.00	m.
ESTE	:	Calle Cazaderos	10.10	m.
OESTE	:	Calle Sin Nombre	10.46	m.

**4.- INFORMACIÓN GRÁFICA**

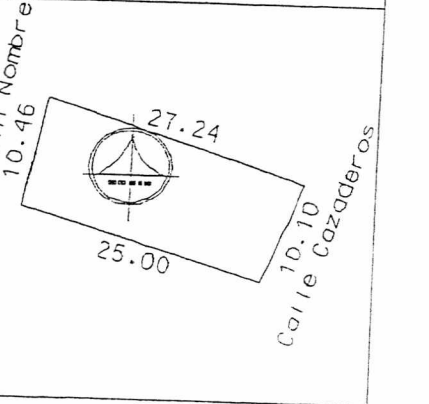
**4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:**



**4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:**



**4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:**



**2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES**

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	250.00	102.00	25,500.00

**3.- OBSERVACIONES**

La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 542-GCPM -2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

**DATOS DEL TRÁMITE**

TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED.			Memorando	591-VAL	21-dic-12
	OFICIO	4357-2012	12-dic-12	OFICIO	542-GCPM	28-feb-13
	GUÍA TICKET	138075	12/12/2012			

**RESPONSABILIDAD TÉCNICA:**

 Juan Almeida N. ANALISTA CATASTRAL	 Ing. Juan Solis A. RESPONSABLE PROCESO GCPM	<b>COORDINACIÓN</b>  Arq. Santiago Palacios V. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
---	--	--

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-



AS. LECILIA BUITRÓN HERMOZA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO







Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 18 DE 20

**1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.**

**1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:**

ÁREA DE TERRENO 195.00 m<sup>2</sup>

---

**1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:**

PROPIETARIO : MUNICIPIO DE QUITO

CLAVE CATASTRAL : 31508-20-021

NÚMERO PREDIAL : 186812

NOTA :

---

**1.3.- UBICACIÓN:**

PARROQUIA : Solanda

BARRIO/SECTOR : Las Cuadras

ZONA : Eloy Alfaro

DIRECCIÓN : Calle Cazaderos

---

**1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:**

NORTE : Prop. Municipal 11.34 m.

SUR : Calle Agustin Miranda 9.40 m.

ESTE : Calle Cazaderos 21.00 m.

OESTE : Calle Sin Nombre 19.46 m.

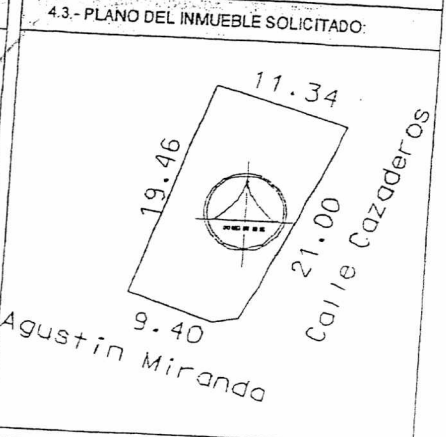
**4.- INFORMACIÓN GRÁFICA**

**4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:**

**4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:**

**2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES**

DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup> USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	195.00	102.00	19,890.00



**3.- OBSERVACIONES**

La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 542-GCPM -2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

**DATOS DEL TRÁMITE**

TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED.	4357-2012	12-dic-12	Memorando	591-VAL	21-dic-12
	OFICIO			542-GCPM	28-feb-13	
	GUÍA					
	TÍCKET	138075	12/12/2012			

**RESPONSABILIDAD TÉCNICA**

Juan Almeida N  
ANALISTA CATASTRAL

Ing. Juan Solís A.  
RESPONSABLE PROCESO GCPM.

**COORDINACIÓN**

Arq. Santiago Palacios V.  
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO



**EPMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

ESTADO  
LIBRE  
DE  
CUYABAMBA



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 19 DE 20

**1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.**

**1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:**

ÁREA DE TERRENO 199.54 m<sup>2</sup>

---

**1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:**

PROPIETARIO : MUNICIPIO DE QUITO

CLAVE CATASTRAL : 31508-20-023

NÚMERO PREDIAL : 332392

NOTA :

---

**1.3.- UBICACIÓN:**

PARROQUIA : Solanda

BARRIO/SECTOR : Las Cuadras

ZONA : Eloy Alfaro

DIRECCIÓN : Calle Cazaderos

---

**1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:**

NORTE : Prop. Municipal 20.30 m.

SUR : Prop. Municipal 19.32 m.

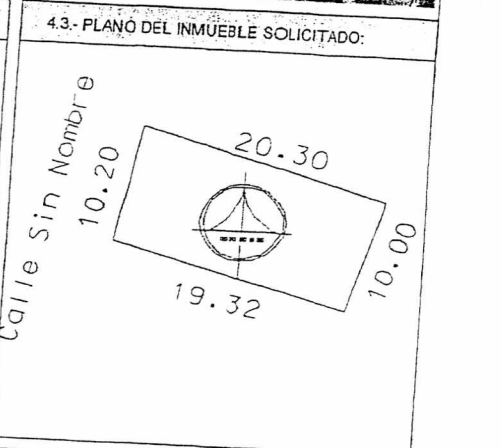
ESTE : Prop. Municipal 10.00 m.

OESTE : Calle Sin Nombre 10.20 m.



**2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES**

DESCRIPCIÓN	AREA m2.	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	199.54	102.00	20,353.08



**3.- OBSERVACIONES**

La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No 542-GCPM -2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

**DATOS DEL TRÁMITE**

TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED			Memorando	591-VAL	
	OFICIO	4357-2012	12-dic-12	OFICIO	542-GCPM	21-dic-12
	GUÍA TICKET	138075	12/12/2012			28-feb-13

**RESPONSABILIDAD TÉCNICA:**

Juan Almeida N.  
ANALISTA CATASTRAL

Ing. Juan Solís A.  
RESPONSABLE PROCESO GCPM.

**COORDINACIÓN:**

Arq. Santiago Palacios V  
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO



**EPMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

COMUNICACION  
EPMOP

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS  
UNIDAD DE VALORACIÓN**

**MEMORANDO No. 591-VAL**

**Para:** Arq. Elvis Montaña Cuenca  
**JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO**

**De:** Ing. Pablo Uría Cevallos  
**JEFE DE PROGRAMA VNEC**

**Asunto:** Revisión AIVA

**Fecha:** 21 de Diciembre del 2012

Por ser de su competencia adjunto encontrara el ticket 2012-138075, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del 12 de diciembre del 2012, en el que se solicita remitir fichas técnicas de 20 predios de propiedad municipal, ubicados en las Parroquias de Ñaquito y Solanda, al respecto informo que:

Siendo competencia de la Unidad de Valoración y luego de revisar los archivos valorativos, el archivo S.C.M.A, y la Ordenanza de Valoración No. 152 vigente, la Unidad de Valoración se ratifica en los valores existentes en los archivos catastrales, de acuerdo al siguiente cuadro:

PREDIOS	AIVA	VALOR Y/O CLASE DE TIERRA (USD/m <sup>2</sup> )
5785125	0403-0303R	VI = 0.47
343336, 343337, 343338, 343340, 343341, 618856, 618860, 618862, 186803, 618865, 618867, 618869, 186808, 186809, 186810, 186811, 186812, 332392, y 618870	0202 - 0017	85

Para determinar el valor individual de cada predio, al valor del AIVA se le aplicara los factores de corrección del valor de la tierra según Ordenanza de Valoración vigente.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Pablo Uría Cevallos  
**JEFE DE PROGRAMA VNEC**

*[Handwritten signature]*  
26 - XII - 2012

Elaborado por:	Ing. Milton Duque M.	
Revisado por:	Arq. Lorena Monge: Responsable de los Procesos Valorativos (E)	<i>[Handwritten signature]</i>



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 27528

### Matrículas Asignadas.-

- CHILL0076055 Lote de Terreno 1, Catastro: 31508-20-008 Predio: 618856
- CHILL0076056 Lote de Terreno 11 Catastro: 31508-20-016 Predio: 618869
- CHILL0076057 Lote de Terreno 17 Catastro: 31508-20-021 Predio: 186812
- CHILL0076058 Lote de Terreno 8 Catastro: 31508-20-023 Predio: 332392
- CHILL0076059 Lote de Terreno 56 Catastro: 31607-30-002 Predio: 343337
- CHILL0076060 Lote de Terreno 57 Catastro: 31607-30-003 Predio: 343338
- CHILL0076061 Lote de Terreno 58 Catastro: 31607-30-004 Predio: 343340
- CHILL0076062 Lote de Terreno 59 Catastro: 31607-30-005 Predio: 343341
- CHILL0076063 Lote de Terreno 55 Catastro: 31810-10-007 Predio: 803247
- CHILL0076064 Lote de Terreno 4 Catastro: 31508-20-011 Predio: 618860
- CHILL0076065 Lote de Terreno 5 Catastro: 31508-20-12 Predio: 618862
- CHILL0076066 Lote de Terreno 7 Catastro: 31508-20-013 Predio: 186803
- CHILL0076067 Lote de Terreno 9 Catastro: 31508-20-014 Predio: 618865
- CHILL0076068 Lote de Terreno 10 Catastro: 31508-20-015 Predio: 618867
- CHILL0076069 Lote de Terreno 12 Catastro: 31508-20-017 Predio: 186808
- CHILL0076070 Lote de Terreno 13 Catastro: 31508-20-018 Predio: 186809
- CHILL0076071 Lote de Terreno 14 Catastro: 31508-20-019 Predio: 186810
- CHILL0076072 Lote de Terreno 15 Catastro: 31508-20-020 Predio: 186811
- CHILL0076073 Lote de Terreno 6, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Catastro: 31508-20-024 Predio: 618870
- CUMBA0011871 Lote de Terreno situado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón Catastro: 10410-05-003 Predio: 5195318
- NAYON0006668 Inmueble situado en la parroquia NAYON de este Cantón Catastro: M60113 Predio: 0

192.

miércoles, 10 abril 2013, 03:55:34 PM

00003315  
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
(Resolución Delegación RPDMQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)  
INSCRIPCIONES

Contratantes.-  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de EXPROPIADOR  
 PONCE CERDA PABLO EDUARDO en su calidad de EXPROPIADO  
 PONCE REGALADO XIMENA JACQUELINE en su calidad de EXPROPIADO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-  
 Asesor.- ANTONIO FLOR  
 Depurador.- ANDREA LOPEZ  
 Amanuense.- LUIS MEDINA

LL-0009694